



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de octubre de 2003, por la que se establecen los requisitos generales de producción integrada de Andalucía para Centros de manipulación e industrias de transformación de Productos. 23.552

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 252/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos. 23.564

#### UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 77, de 24.4.2003). 23.564

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 23.564

Número formado por dos fascículos

---

Martes, 11 de noviembre de 2003

Año XXV

Número 217 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita. 23.565

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante. 23.567

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 689510, convocado por Resolución que se cita. 23.567

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 23.568

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 23.569

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 30 de octubre de 2003, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de esta institución. 23.569

Resolución de 30 de octubre de 2003, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, convocadas por resolución que se cita. 23.570

Resolución de 30 de octubre de 2003, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Auditoría, convocadas por Resolución que se cita. 23.570

Resolución de 30 de octubre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de esta institución. 23.570

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (Ref. CTR0306). 23.577

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Boxeo. 23.580

Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo. 23.583

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003. 23.592

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003. 23.592

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 23.593

Acuerdo de 21 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO. 23.593

Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se aprueba y da publicidad al modelo normalizado de solicitud de Certificación de denominación no coincidente, en materia de Sociedades Cooperativas Andaluzas (BOJA núm. 209, de 30.10.2003). 23.601

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002. 23.603

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Córdoba, en el procedimiento abreviado núm. 524/2003. 23.603

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 219/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 23.603

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 229/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 23.603

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 328/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 23.604

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, sesenta y tres bienes inmuebles de la Cultura del Agua de la Comarca de Los Vélez (Almería). 23.604

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 340/03, interpuesto por don Antonio Nevado Delgado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 23.610

Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 493/03-S.3.ª, interpuesto por doña M.ª de la Luz Pazos Barberá, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 23.610

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE LO PENAL NUM. CUATRO DE HUELVA**

Edicto dimanante del procedimiento abreviado núm. 196/2003 -Requisitoria-. 23.611

Edicto dimanante del procedimiento abreviado núm. 196/2003 -Requisitoria-. 23.611

Edicto dimanante del procedimiento abreviado núm. 196/2003 -Requisitoria-. 23.611

Edicto dimanante del procedimiento abreviado núm. 196/2003 -Requisitoria-. 23.611

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica. 23.612

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 4147/2003). 23.612

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 67/03). 23.613

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.613

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.614

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.614

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.615

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.615

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.615

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.616

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.616

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.616

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 23.617

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/266662). (PD. 4142/2003). 23.617

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/285710). (PD. 4143/2003). 23.617

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/291567). (PD. 4146/2003). 23.618

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/238914). (PD. 4144/2003). 23.619

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/291241). (PD. 4145/2003). 23.619

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los lotes/comedores por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de comedor escolar de esta provincia para el curso 2003/04. 23.620

## CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 23.621

Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 23.621

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4157/2003). 23.621

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4141/2003). 23.622

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL-SV.11/03-31D). (PD. 4126/2003). 23.622

Resolución de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica. 23.623

## UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 23.623

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. (PP. 3905/2003). 23.623

Edicto de 23 de octubre de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras que se citan. (PP. 4062/2003). 23.624

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 28 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de servicios. (PP. 4134/2003). 23.624

Resolución de 28 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de servicios. (PP. 4133/2003). 23.625

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 23.625

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso interpuesto por don José Francisco Listan Cervera, en nombre y representación de Recreativos Arenal SL contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-167/02-MR. 23.625

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Federico Valdés Ortiz, en nombre y representación de Guadalmatic, SL contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente SE-04/03-AJ. 23.627

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José M.<sup>a</sup> Peche Rubio, en nombre y representación de Jaramatic, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente SE-07/03-AJ. 23.628

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Fernández Espinosa, en nombre y representación de Infowork, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente CSM 393/01. 23.629

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Domínguez Rangel, en nombre y representación de Imporg Luna SL contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente CSM 024/02. 23.630

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Emilia Ruano Alvarez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 1180/02. 23.631

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Diego Lechuga Barrera, en nombre y representación de Operadora Jerezana, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente 196/02-MR. 23.632

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Bouchalb Razzouk, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 171/02-MR. 23.633

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco José Luque Brenes, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-51/01. 23.634

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección al Consumidor. 23.635

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 23.635

Edicto de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 23.635

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Juncal Este, Sevilla Sur, Romeral Este y Romeral Sur, sitios en la provincia de Sevilla. (PP. 3779/2003). 23.638

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de modificación de anteproyecto del Parque Eólico Cámara. (PP. 3926/2003). 23.639

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso 175/02. 23.640

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de epizootias. 23.640

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de Epizootias. 23.640

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio Municipal de Torredonjimeno, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 23.640

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se emplaza para Información Pública a todos aquellos interesados en el Borrador inicial del Anteproyecto de Revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. 23.643

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 23.643

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 23.643

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección Ambiental. 23.644

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 23.644

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección Ambiental. 23.644

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección Ambiental. 23.644

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 29 de octubre de 2003, por la que se emplaza a doña M.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Aráñiza para que comparezca en el expediente sancionador núm. 20/03-SE, de Sevilla. 23.645

Resolución de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 23.645

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 23.646

Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 23.646

Acuerdo de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 23.646

Acuerdo de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Campos Reyes. 23.646

Acuerdo de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Constantin y doña Aneta. 23.647

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Edicto de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Bodegas Obregón, SL, NIF B11365079. 23.647

**AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE**

Anuncio de bases. 23.734

**AYUNTAMIENTO DE AÑORA**

Anuncio de bases. 23.736

**AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS**

Anuncio de bases. 23.739

Anuncio de bases. 23.742

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO**

Anuncio de bases. 23.743

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS**

Anuncio de bases. 23.749

**AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR**

Anuncio de bases. 23.753

**AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA**

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 21, de 31.1.2003). 23.757

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Anuncio de bases. 23.762

**AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO**

Anuncio de bases. 23.766

**AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**

Anuncio de bases.	23.647
Edicto de 8 de octubre de 2003, sobre bases.	23.650

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

Anuncio de bases.	23.769
Anuncio de bases.	23.774
Anuncio de bases.	23.778

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 24 de octubre de 2003, por la que se establecen los requisitos generales de producción integrada de Andalucía para Centros de manipulación e industrias de transformación de productos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración. Por su parte, la disposición final primera de la referida norma faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto y, en particular, para la aprobación de los Reglamentos de producción específicos para cada producto.

La Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo IV del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, regula la Marca de Garantía de Producción Integrada de Andalucía. La Consejería de Agricultura y Pesca es titular de la referida Marca, con su correspondiente distintivo, que se utilizará en el etiquetado de los productos certificados en cumplimiento de la normativa vigente indicada en el apartado a) del artículo 2 del Decreto y en los Reglamentos de producción que en cada caso sean de aplicación. Esta Orden viene a establecer los requisitos generales que han de cumplir los centros de manipulación y las industrias de transformación para la utilización del distintivo de la Marca de Garantía de Producción Integrada de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa consulta con los sectores afectados y en uso de las competencias que tengo atribuidas y de la facultad que me confiere la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, dispongo:

Artículo único. Requisitos generales de Producción integrada de Andalucía para los Centros de manipulación e Industrias de transformación.

1. Se aprueban los requisitos generales que deberán cumplir los centros de manipulación y las industrias de transformación para la utilización del distintivo de la Marca de Garantía de Producción Integrada de Andalucía.

2. Estos requisitos generales, que aparecen recogidos en el Anexo de esta Orden, definen las prácticas de manipulación, transformación o elaboración y envasado que, bajo la dirección de un servicio técnico competente conforme a los artículos 1.g y 6.b del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, deben cumplir los centros de manipulación e industrias de transformación o empresas en sus instalaciones y procesos de manipulación, transformación y envasado de productos agroalimentarios para la utilización del distintivo de la Marca de Garantía de Producción Integrada de Andalucía y que deben ser considerados en la elaboración de Reglamentos específicos de productos agrarios transformados y elaborados.

3. La revisión de estos requisitos generales se realizará, al menos, cada cinco años. No obstante, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá añadir o modificar algunos aspectos de los mismos cuando exista una variación de la normativa aplicable o de las circunstancias de los sectores afectados y las condiciones técnicas así lo aconsejen.

Disposición final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca



**ANEXO. REQUISITOS GENERALES DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA CENTROS DE MANIPULACION E INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION**

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>1. Proceso de transporte de productos primarios agrarios, manipulación, transformación o elaboración y envasado</b></p>	<p>Métodos de transporte que permitan mantener intacta la integridad de los productos vegetales y aseguren su respiración, si esta favorece la conservación de las características organolépticas, igualmente se tendrán en cuenta las condiciones de conservación en productos ganaderos, así como las técnicas e instalaciones de transformación y elaboración de productos primarios tenderán al mantenimiento de la calidad y características organolépticas del producto manipulado o transformado.</p>		
<p><b>1.1 Transporte de productos primarios</b></p>	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos primarios agrarios deberán encontrarse limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de proteger de la contaminación de forma que permitan la limpieza o desinfección adecuadas.</p> <p>Cuando se haya utilizado receptáculos de vehículos o contenedores para el transporte de otra cosa distinta que los productos primarios o para el transporte de productos alimenticios distintos, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>		<p>Establecer en el sistema de limpieza o mediante un protocolo las operaciones y periodicidad de limpieza de receptáculos y contenedores, así como datos del productor y transportista, conservándose los registros de las limpiezas efectuadas.</p>
<p><b>1.2 Recepción del producto primario e instalaciones</b></p>	<p>Declaración de responsabilidad del productor primario de la identificación y procedencia de los productos agrarios sujetos a Producción integrada.</p> <p>Debe existir un registro de partidas que entran, en el que figure: producto, cantidad, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo de origen.</p> <p>Los vehículos que lleguen a las instalaciones deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con productos primarios.</p> <p>Inspección visual de las partidas de productos primarios agrarios en la recepción, estableciendo un sistema de verificación de la calidad de los productos entrantes.</p> <p>Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos anteriores deben dejar de considerarse como productos de Producción integrada.</p> <p>Toma de muestra del producto sistematizada para la realización de determinaciones analíticas de calidad.</p> <p>No se deben almacenar productos químicos, ni desechos en la zona de recepción de los productos primarios.</p>		<p>Utilización de recipientes de recepción construidas en material inerte.</p> <p>Diseño de recipientes que eviten, al máximo, el deterioro del producto primario.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>1.2 Recepción del producto primario e instalaciones</b>  <b>Instalaciones de recepción.</b></p>	<p>Separación real, definida y señalizada de los productos primarios recepcionados procedentes de Producción integrada.</p> <p>Pulcritud permanente en las zonas de recepción.</p> <p>Utilización de cintas transportadoras provistas de bandas de calidad alimentaria.</p> <p>Las técnicas de acondicionamiento tenderán al mantenimiento de la calidad y características organolépticas del producto primario agrario, así como el respeto medioambiental.</p> <p>Las partidas que se recepcionan tendrán un control de calidad, manteniéndose la trazabilidad mediante registros y procedimientos de toma de muestras representativas y que incluyan las actuaciones a tomar en las diferentes condiciones del producto específico, indicándose las determinaciones analíticas mínimas a realizar e índices de aceptación de las mismas.</p> <p>Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales.</p>		<p>Separación real, definida y señalizada de líneas de recepción y limpieza para frutos procedentes de Producción integrada.</p> <p>Los muelles de descarga serán independientes y señalizados para los productos acogidos a esta norma y con plataformas para adaptar su altura a la caja de los vehículos.</p>
<p><b>1.3 Acondicionamiento del producto primario, pesada, toma de muestras y control de calidad</b></p>	<p>Las técnicas e instalaciones de almacenamiento tenderán al mantenimiento de la calidad y características organolépticas del producto manipulado o transformado.</p> <p>Los recipientes de evacuación de los residuos serán exclusivos para este fin y se limpiarán periódicamente estableciéndose un plan de limpieza para ello.</p> <p>Las técnicas e instalaciones de transformación y elaboración de productos tenderán al mantenimiento de la calidad y características organolépticas del producto transformado o elaborado.</p> <p>Las partidas que se recepcionan tendrán un control de calidad, manteniéndose la trazabilidad mediante registros y procedimientos de toma de muestras representativas y que incluyan las actuaciones a tomar en las diferentes condiciones del producto específico</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>1.4 Almacenamiento del producto primario e instalaciones</b></p>	<p>Las técnicas de almacenamiento, envasado y transporte de productos primarios agrarios o pesqueros tenderán al mantenimiento de la calidad y características organolépticas del producto específico.</p> <p>Disponer de un sistema de lavado en el acondicionamiento de productos primarios sin retorno de aguas utilizadas en la instalación de lavado, salvo que este sistema asegure el filtrado y potabilización del agua antes de su reutilización en los productos que precisen el lavado de sus productos primarios antes de su manipulación, elaboración o transformación</p> <p>La evacuación de los residuos se realizará en recipientes exclusivos para este fin, que se limpiarán periódicamente estableciéndose un plan de limpieza para ello.</p>		
<p><b>1.5 Proceso de transformación y elaboración del producto primario</b></p>	<p>Las técnicas e instalaciones de transformación o elaboración de productos tenderán al mantenimiento de la calidad y características organolépticas del producto transformado o elaborado.</p>		
<p><b>1.6 Almacenamiento, envasado y transporte de productos elaborados</b></p>	<p>Las técnicas de almacenamiento, envasado y transporte de productos elaborados tenderán al mantenimiento de la calidad y características organolépticas del producto.</p> <p>El uso de tratamientos de conservación debe adecuarse a la situación y destino del producto, principalmente para productos en los que se efectúe una conservación prolongada.</p> <p>Los tratamientos de conservación deben estar autorizados por la normativa alimentaria vigente. Se utilizarán métodos que tengan la menor toxicidad posible y preferentemente métodos físicos o con productos naturales, antes que de síntesis.</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>1.6 Almacenamiento, envasado y transporte de productos elaborados</b></p>	<p>Se deberán conservar registros de los tratamientos de conservación efectuados, que contendrán como mínimo los datos siguientes: producto utilizado, dosis, fecha de realización, identificación de la partida tratada y responsable de tratamiento.</p>		
<p><b>2. Identificación y Trazabilidad de la procedencia de los productos primarios y productos transformados o elaborados.</b></p>	<p>En cada centro de recepción y/o manipulación debe existir registros de control y albaranes de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</p> <p>Las empresas o centros de manipulación y transformación que no tienen la totalidad de la producción del cultivo bajo control, tendrán además que cumplir:</p> <p>Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la explotación hasta la entrega del producto manipulado, transformado o elaborado al cliente.</p> <p>Deberá quedar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se manipula cada tipo de producto, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso.</p> <p>Las líneas de manipulación o transformación deberán ser limpiadas completamente de otros productos de origen no sujetos a esta norma antes de proceder a su manipulación o transformación.</p>	<p>No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma, productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción las normas y Reglamentos de Producción integrada.</p>	<p>Se recomienda que la empresa o centro de manipulación o transformación implante un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2. Identificación y Trazabilidad de la procedencia de los productos primarios y productos transformados o elaborados.</p>	<p>Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados o transformados por la empresa.</p>		
<p><b>3 Instalaciones generales</b></p>	<p>Todos los materiales que se usen en las instalaciones deben ser aptos para uso alimentario, adaptándose a las distintas especificaciones y necesidades, según el Código Alimentario Español y normativa vigente.</p> <p>Materiales poliméricos autorizados serán inocuos y no deberán transmitir a los productos elaborados o transformados propiedades nocivas ni cambiar sus características organolépticas.</p>	<p>Todos los especificados en el Código Alimentario Español (Art. 2.04.03) y normativa vigente. Se indica los más importantes: el hierro cromado en las instalaciones para agua potable, el plomo y las soldaduras con aleaciones de estaño-plomo.</p>	<p>Se utilizará de forma general aceros inoxidables austeníticos que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>3.1 Características constructivas, de diseño y mantenimiento</b></p>	<p>Todas las superficies en contacto directo con los productos deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la comprobación de su estado de limpieza.</p> <p>Las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento.</p> <p>Los pasillos dentro del almacén de manipulación se encontrarán libres de obstáculos, existiendo pasillos para el personal y pasillos de vehículos.</p> <p>Las esquinas y obstáculos fijos deben estar señalizados adecuadamente.</p> <p>La zona de extracción, envasado y de manipulación debe estar perfectamente limpia y construída de tal forma que permita una higiene adecuada (paredes alicatadas, desagües, etc.).</p>	<p>La utilización de equipamientos con grietas, picaduras o zonas muertas en las que se acumulen sustancias o productos elaborados a las que no lleguen las soluciones de limpieza. Asimismo no se utilizará tornillos o fileteados en las zonas en contacto con el producto elaborado.</p>	<p>Las separaciones entre máquinas, o de éstas con las paredes serán como mínimo de 45 cm.</p>
<p>3.1 Características constructivas, de diseño y mantenimiento <b>Aseos y vestuarios</b></p> <p><b>Ventilación</b></p>	<p>Debe existir un número suficiente de aseos debidamente localizados y señalizados, incluido un cartel recordatorio de la obligatoriedad del lavado de manos después de la utilización de los mismos.</p> <p>Los lavabos para la limpieza de las manos estarán provistos de agua corriente así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos (distribuidores de jabón y dispositivos de secado de manos por aire o toallas de un solo uso).</p> <p>Los aseos no comunicarán directamente con los locales en los que se recepcionen, manipulen o transformen productos.</p> <p>El número de vestuarios se ajustará a las necesidades del personal de la empresa, se dispondrá de taquillas para ropa y calzado, de fácil limpieza y desinfección.</p> <p>Se evitarán huecos y ventanas o se pondrán elementos que impidan la entrada de insectos.</p> <p>Todas las instalaciones deben tener ventilación adecuada, natural o mecánica y especialmente los servicios sanitarios</p>		<p>Se recomienda que los lavabos sean preferentemente de accionamiento no manual</p> <p>En caso de sistemas de ventilación mecánica se recomienda pueda accederse fácilmente a los filtros y otras partes que deban limpiarse o sustituirse</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.1 Características constructivas, de diseño y mantenimiento</p> <p><b>Iluminación</b></p> <p><b>Desagües</b></p> <p><b>Superficies</b></p>	<p>Los locales por donde circulen los productos deben estar suficientemente iluminados por medios naturales o artificiales.</p> <p>Los tubos fluorescentes o lámparas se protegerán con medios adecuados para evitar la posible caída de cristales en caso de rotura y su fijación al techo o a las paredes será de forma que facilite su limpieza y se evite la acumulación de polvo.</p> <p>Los sistemas de desagüe serán los adecuados.</p> <p>En caso de existir sumideros, se dispondrá de los medios que permitan la evacuación de las aguas de baldeo o limpieza. Estos sumideros estarán provistos de los dispositivos adecuados que eviten el retroceso.</p> <p>Las superficies de suelos, paredes y techos deben ser sólidas, duraderas y fáciles de limpiar. Los suelos además deberán tener un tratamiento antideslizante.</p> <p>Deberán existir zonas diferentes para el almacenamiento de productos y de envases vacíos.</p>		
<p><b>Zonas de almacenamiento</b></p> <p><b>Suministro de agua</b></p>	<p>Las zonas de almacenamiento se mantendrán ordenadas y limpias.</p> <p>Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en la zona de manipulación o transformación de productos.</p> <p>Los productos químicos deben estar almacenados en un lugar que se pueda cerrar y debidamente señalizado. El acceso al lugar de almacenamiento de productos químicos así como la manipulación de los mismos, sólo podrá realizarse por el personal designado por la empresa.</p> <p>Los productos químicos almacenados estarán correctamente etiquetados y con autorización para su uso en la industria alimentaria</p> <p>La empresa dispondrá de un suministro de agua potable clorada (o cualquier otro sistema de potabilización y desinfección autorizado por la Administración sanitaria competente) utilizada para el contacto directo con los productos (lavado, tratamiento, refrigeración, o la humidificación del producto) o con cualquier superficie en contacto con éstos.</p> <p>Los depósitos intermedios de agua deben limpiarse y desinfectarse periódicamente.</p>		<p>El almacenamiento de los productos alimenticios estarán separados 45 cm. del perímetro de las paredes y a más de 10 cm. del suelo.</p> <p>Efectuar análisis periódicos de la calidad del agua potable suministrada por la red pública, en aquellas empresas que utilicen ésta para la limpieza de productos primarios o en el proceso de transformación.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>4. Higiene y mantenimiento sanitario de las instalaciones</b></p> <p><b>Pájaros y otros animales</b></p>	<p>Cada empresa o centro de transformación debe disponer de un plan de limpieza, desinsectación y desratización detallado que corresponda a sus necesidades, puesto en práctica por un equipo con autorización legal para este fin.</p> <p>El plan debe contener, al menos, la siguiente información: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de las mismas, material y productos que se van a emplear y el método de aplicación.</p> <p>Los productos de limpieza deben ser convenientes para el fin perseguido y deben estar autorizados para su uso en industria alimentaria, guardándose en un local específico con el resto de utensilios de limpieza.</p> <p>Se proveerá un local donde se pueda comer, y en caso fumar o permanecer independiente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento.</p> <p>El uso de insecticidas y/o raticidas se debe realizar de modo que no alcancen a los productos. Estos productos deben cumplir la legislación y estar autorizados para su empleo en la industria alimentaria.</p> <p>Los cebos deben estar debidamente señalizados y numerados y debe existir un plano de señalización de los mismos.</p>		<p>Se recomienda el uso de trampas luminosas para insectos</p> <p>Establecer la prohibición de fumar dentro de las instalaciones o almacenes.</p> <p>Se recomienda que las puertas de acceso y ventanas se diseñen de tal forma que se impida la entrada de animales.</p>
<p>4. Higiene y mantenimiento sanitario de las instalaciones</p> <p><b>Evacuación de residuos industriales</b></p>	<p>Cuando se utilicen trampas luminosas para insectos, éstas no deben situarse nunca sobre los equipos y líneas de recepción de productos primarios y de envasado.</p> <p>La empresa tomará las medidas necesarias para evitar la entrada de pájaros a las instalaciones e impedir su nidificación y pernocia.</p> <p>Asimismo, no se debe permitir la entrada de ningún otro animal en las instalaciones.</p> <p>Los residuos de la planta deben ser evacuados según una planificación ordenada para minimizar los olores anormales, la nidificación de insectos y sabandijas y sobre todo para prevenir la contaminación de los alimentos, las superficies en contacto con los alimentos y los alrededores de la planta o el suministro de agua.</p> <p>Las aguas residuales tendrán un tratamiento especial a fin de cumplir las exigencias de la normativa vigente.</p>		



PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>5 Equipos</b></p> <p><b>Diseño</b></p> <p><b>Superficies de trabajo</b></p> <p><b>Carretillas</b></p> <p><b>Maquinas y herramientas</b></p>	<p>Las empresas o centros de transformación deben establecer y llevar a cabo el mantenimiento de los equipos para asegurarse de su correcto funcionamiento y tomar las medidas necesarias para evitar el contacto de los productos con sustancias químicas u objetos extraños (protectores, bandejas, etc.).</p> <p>La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene.</p> <p>Las superficies de trabajo se mantendrán en buen estado y se renovarán cuando sea necesario.</p> <p>Las carretillas de gasoil se usarán exclusivamente fuera de los locales o almacenes del centro de manipulación o transformación.</p> <p>Se deben utilizar máquinas y herramientas en buen estado que sean seguros y con los medios de protección adecuados (resguardos, dispositivos de seguridad, etc.). Además deben estar almacenados en un lugar adecuado.</p>		
<p><b>6 Personal Formación</b></p> <p><b>Buenas prácticas de higiene y manipulado</b></p>	<p>La empresa debe asegurar la formación del personal de almacén en materia de buenas prácticas de higiene y manipulado, conservando un registro de los cursos impartidos.</p> <p>El técnico de la industria, debe estar formado en el Proceso indicado por estos Requisitos Generales y los Reglamentos de Producción integrada que le afecten.</p> <p>La empresa debe disponer de una guía de buenas prácticas de higiene y manipulado que debe recoger como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. los manipuladores deben mantener un grado elevado de aseo personal</li> <li>b. las personas afectadas por enfermedades infecciosas no deben trabajar en las dependencias donde se manipulen los productos</li> <li>c. los cortes y las heridas de los manipuladores que no impidan continuar el trabajo, deben cubrirse con vendajes impermeables</li> <li>d. todo el personal debe lavarse las manos, antes de volver a la labor tras cualquier ausencia del puesto de trabajo</li> <li>e. en caso de utilización de guantes por parte de los manipuladores, estos se mantendrán en perfectas condiciones de higiene en el punto de trabajo y se renovarán cada vez que sea necesario.</li> </ul>		<p>Asegurar la formación del responsable técnico y de calidad de la industria.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Buenas prácticas de higiene y manipulado</p> <p><b>Salud y seguridad</b></p>	<p>f. el pelo y la barba de los manipuladores deben recogerse y cubrirse adecuadamente para conseguir una protección efectiva.</p> <p>g. el personal debe vestir ropa de trabajo adecuada y limpia, así como los visitantes de las zonas de manipulación y envasado deben llevar ropa protectora y cumplir las mismas disposiciones de aseo personal</p> <p>h. Los manipuladores no deben salir del recinto de trabajo con las prendas de trabajo.</p> <p>i. en las zonas de trabajo los manipuladores no deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- comer, beber, masticar chicle,</li> <li>- llevar las uñas de las manos largas, esmaltadas o falsas</li> <li>- llevar efectos personales que pudieran desprenderse</li> </ul> <p>j. toser o estornudar sobre los productos a transformar o maquinaria de elaboración.</p> <p>k. no fumar en las zonas de trabajo y de almacenamiento</p> <p>Se colocarán carteles en lugar visible que recuerden éstas normas de buenas de prácticas higiene y manipulado.</p> <p>La empresa o centro de transformación debe tener documentado un plan de prevención de riesgos laborales. Los contratos laborales deben ajustarse a los convenios laborales vigentes.</p>		
<p><b>7 Control de calidad</b></p>	<p>Se llevará un sistema preventivo de control de los productos que garantice la seguridad de los mismos, implantando un Sistema de vigilancia APPCC de "Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos".</p> <p>La empresa debe tener definido e implantado, un muestreo sistemático de la producción que sirva para comprobar que se cumplen las normas existentes en la legislación vigente referentes a la analítica y normalización comercial.</p> <p>Esta práctica de autocontrol de calidad actuará como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. en la procedencia y recepción del producto primario, incluido su muestreo.</li> <li>b. en el proceso de manipulación/ transformación.</li> <li>c. sobre el producto antes del envasado</li> <li>d. en el producto ya terminado y listo para su expedición.</li> </ul> <p>Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto en las normas de calidad de la legislación vigente de calidad de cada producto elaborado de:</p> <p>Los coadyuvantes y tratamientos de los procesos de manipulación, elaboración, envasado y conservación.</p>		<p>Se mantendrá una muestra o fracción de la partida comercializada en condiciones similares al transporte utilizado para mejorar la atención a las reclamaciones que se pudieran producir y la adopción de acciones correctoras ante posibles incumplimientos detectados.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
7 Control de calidad	<p>Análisis de residuos de productos sanitarios y de alimentación de animales o fitosanitarios en los apartados a, c ó d según se prevea en su procedimiento de control de la calidad (se comprende en estos análisis la comprobación de las materias activas permitidas en los tratamientos y prácticas sanitarias o fitosanitarias para la obtención del producto primario, tanto los autorizados en el sistema de calidad del producto primario y aquellos excepcionales que se hubieran efectuado.</p> <p>Se deben conservar los registros de los controles y análisis efectuados.</p> <p>En el caso de que alguna partida no cumpla las condiciones de estos Requisitos y Reglamentos de Producción integrada que le afecten, la empresa deberá disponer de un documento o manual de actuación para su comercialización fuera del régimen de Calidad Certificada y en su caso, su posible destino para uso industrial o su destrucción si no se cumplen las condiciones mínimas como producto alimentario.</p>		
<p><b>Comprobación del instrumental de medida</b></p> <p><b>No conformidades</b></p> <p><b>Reclamaciones de los clientes</b></p>	<p>La empresa o centro de transformación debe disponer de procedimientos escritos que especifiquen la periodicidad y exactitud con que se deben verificar los instrumentos de medida empleados para comprobar la calidad comercial. Estos procedimientos establecerán los registros que deberán quedar de estas verificaciones.</p> <p>La empresa o centro de transformación debe disponer un procedimiento de detección y constancia de registros por escrito de la acción correctora a desarrollar cuando se detecten "no conformidades" en cualquiera de los aspectos contemplados en este apartado.</p> <p>Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionadas con las prácticas recogidas en estos Requisitos y Reglamentos de Producción integrada que le afecten.</p> <p>El sistema contemplará la recepción registro y evaluación, así como la conservación de los registros de las reclamaciones recibidas, su evaluación y las acciones correctoras emprendidas.</p>		

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*DECRETO 252/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

**UNIVERSIDADES**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 77, de 24.4.2003).*

Detectados errores en la Resolución de 31 de marzo de 2003 de la Universidad de Granada, por la que se convocan

a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 77 de 24 de abril de 2003, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo VII, donde dice:

Duración de la beca: 12 meses (prorrogables).  
Cantidad mensual a retribuir: 750 euros.

Debe decir:

Duración de la beca: 6 meses (prorrogables).  
Cantidad mensual a retribuir: 666,67 euros.

Granada, 23 de octubre de 2003.

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

**RESUELVE**

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Inventario, Parque Móvil y Riesgos, código 1765610, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 2 de julio de 2003 (BOJA núm. 133, de fecha 14.7.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**A N E X O**

DNI: 31.633.327.  
Primer apellido: Salvago.  
Segundo apellido: Enríquez.  
Nombre: María Dolores.  
Código P.T.: 1765610.  
Puesto de trabajo: Sv. de Inventario Parque Móvil y Riesgos.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Dirección General de Patrimonio.  
Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de la Delegación Provincial en Huelva, de fecha 10 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio), se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000),

**D I S P O N G O**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1.º Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que, en el mismos, se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la Base Decimocuarta de la Resolución de fecha 10 de junio de 2003 de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de octubre de 2003.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

**ANEXO I**  
**LISTADO DEFINITIVO DE DESTINOS ADJUDICADOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 10-06-03 DE LA D. P. ASUNTOS SOCIALES EN HUELVA.**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo	Nombre	Código Puesto	Denominación Puesto	Puntuación
51320575	Alonso	Sperotto	Berta Pilar	7833610	NG. GESTION ADMTVA	16,950
29383947	Bejarano	Morido	José	3209910	UN. INFORMACIÓN	21,550
29714795	Carmacho	Campos	Rosario	1709910	AUXILIAR DE GESTION	18,500
29726031	Castilla	Morales	Peira	1709910	AUXILIAR DE GESTION	18,500
29779702	Díaz	García	Juan Francisco	815810	PROCESO DE DATOS	08,420
29709763	Domínguez	Alvarez	Isabel María	7833510	DP. GESTION ADMTVA	20,050
29777800	González	Rodríguez	Ana Rosa	1709910	AUXILIAR DE GESTION	19,400
29786988	González	Rodríguez	Antonia	7833210	DP. PREV. Y PROGRAMA	10,200
30461406	López	Galán	María Carmen	1607710	UN. GEST. PLAN BARRIADAS	16,700
29712941	Montero	Carmona	Manuel	7089510	NG. AUTORIZACIONES	17,500
75541125	Morcillo	Bernal	Alvaro	7833710	DP. INST. PROTEC. Y R.	07,975
29477788	Perera	Pérez	Esperanza	3210210	AS. TEC. DROGODENDENCIA	12,000
75526061	Rabazo	Maestre	María Carmen	1709910	AUXILIAR DE GESTION	19,000
31807953	Rebolo	Rodríguez	Isabel	7832810	DP. GESTION ADMTVA	21,000
29785824	Rodríguez	González	Antonia María	7832910	NG. GESTION DE CENTROS	16,750
31649198	Sánchez	Dalda	María Angeles	7833110	DP. PRIMERA INFANCIA	14,670
29787786	Toscano	Garrochena	Francisco	7833010	NEG. GESTION PROGRAMAS	16,500

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Con-

sejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/los puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUISITOS DESEMPEÑO					
	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO	NUM	ADS	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL		C D	C. ESPECIFICO		EXP	TITULACIÓN	FORMACION	LOCALIDAD
								ÁREA RELACIONAL			RFIDP	PTS/A				
1	D.G.ORG.INS.Y CAL.SERV.	GABINETE SIST.FÍSICOS (CODIGO 6624410)		1	F	A	P-A2	TEC.INFORM.YTELC.		27	XXXX-14.127,48	3				SEVILLA

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 689510, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101 de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a Delegado Provincial adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Málaga, Código 689510, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 21 de julio de 2003 (BOJA núm. 150 de 6 de agosto de 2003).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 28 de octubre de 2003.- La Viceconsejera, M.ª Jesús Montero Cuadrado.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

**ANTECEDENTES**

Primero. Con fecha de 9 de septiembre de 2003 se publicó en BOJA (núm. 173), la Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Segundo. En el Anexo III de la citada Resolución se enumeran los miembros que componen la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos, sin que aparezcan representantes sindicales, por no haber sido facilitado a esta Delegación Pro-

vincial su nombramiento por los correspondientes sindicatos, pese a haberles sido comunicada la invitación para ello.

Tercero. Posteriormente a la publicación del Concurso de Méritos, el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAF), en escrito dirigido a esta Delegación Provincial, solicita formar parte de la Comisión de Valoración, y que por tanto, se modifique la composición de la misma incluyendo en ella a las personas designadas como representantes de esa central sindical.

Por todo lo anteriormente expuesto

**RESUELVO**

Modificar la composición de la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos de esta Delegación Provincial, incluyendo en el Anexo III, denominado «Comisión de Valoración» a los representantes del Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), quedando la composición definitiva como sigue a continuación:

Donde dice:

**ANEXO III  
COMISION DE VALORACIÓN**

	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	<b>José Manuel Merino Collado</b>	<b>José Antonio de Simón Navarrete</b>
<b>VOCALES</b>	<b>1.- Fernando Sanz Fabrega</b>  <b>2.- Ramón Lorenzo Huesa Gallardo</b>  <b>3.- Francisco José Rueda de la Puerta</b>  <b>4.- Francisco Alcocer Martínez</b>  <b>5.- José María Bengoechea Pere</b>	<b>1.- Juan Antonio Esteban Crespo</b>  <b>2.- Ana María Terres Nicoli</b>  <b>3.- Adela maría Gimenez Viola</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>Juan Carlos Nevado Ariza</b>	<b>José Damian Tellez de Peralta</b>

Deberá decir:

**ANEXO III  
COMISION DE VALORACIÓN**

	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	<b>José Manuel Merino Collado</b>	<b>José Antonio de Simón Navarrete</b>
<b>VOCALES</b>	<b>1.- Fernando Sanz Fabrega</b>  <b>2.- Ramón Lorenzo Huesa Gallardo</b>  <b>3.- Francisco José Rueda de la Puerta</b>  <b>4.- Francisco Alcocer Martínez</b>  <b>5.- José María Bengoechea Pere</b>  <b>6.- Alberto González Ramón (Representante SAF)</b>	<b>1.- Juan Antonio Esteban Crespo</b>  <b>2.- Ana María Terres Nicoli</b>  <b>3.- Adela María Giménez Viola</b>  <b>4.- Sergio Antonio Lara García (Representante SAF).</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>Juan Carlos Nevado Ariza</b>	<b>José Damian Tellez de Peralta</b>

Almería, 27 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.



## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de

conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

### A N E X O

Núm. orden: 1.  
Consejería: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.  
Código SIRHUS: 2724410.  
Denominación del puesto: Secretario General.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Adm.:  
Características esenciales:

Grupo: A.  
Cuerpo: P.A11.  
Modo acceso: PLD.  
Area funcional: Administración Pública.  
Area relacional: —  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-14.743,80 €.  
Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Granada.  
Otras características:  
Méritos específicos:

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de esta institución.*

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 13 de febrero de 2003 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, opción Administración General, esta Cámara de Cuentas:

### HA RESUELTO

Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 14 de enero de 2004, a las diez horas, en la Sala de Formación de la segunda planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n de Sevilla.

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, convocadas por resolución que se cita.*

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 20 de febrero de 2003 (BOJA núm. 49, de 13 de marzo de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas

#### HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 2 de febrero de 2004, a las diez horas, en la Sala de Formación de la segunda planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Auditoría, convocadas por Resolución que se cita.*

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 20 de febrero de 2003 (BOJA núm. 49, de 13 de marzo de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas:

#### HA RESUELTO

Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 2 de febrero de 2004, a las diez horas, en la Sala de Formación de la segunda planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n de Sevilla.

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de esta institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 16 de octubre de 2003, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 52, apartado e) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza del Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas y las materias sobre las que se realizará el caso práctico figuran en el Anexo IV y V, respectivamente.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada del título académico exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación autenticada acreditativa de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos y circunstancias que no se especifiquen documentalmente en el momento de la presentación de la instancia no serán valorados.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo VI de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal Calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla, teléfono 95/500.96.00.

#### 6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después, entre quienes la superen, la de concurso.

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de abril de 2004; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con una antelación mínima de quince días hábiles.

6.3. Las citaciones para los siguientes ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas y, en su caso, en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Z, conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002).

6.5. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

#### 6.7. Primer ejercicio: Temas específicos.

Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito tres temas elegidos por sorteo, uno de la primera parte y dos de la segunda que componen el temario que figura en el Anexo IV.

Los ejercicios realizados serán leídos ante el Tribunal. Terminado el ejercicio se introducirá en un sobre, cuya solapa, una vez cerrada, firmarán el aspirante y el Secretario del Tribunal, que será responsable de su custodia hasta el acto de su lectura, cuya celebración se anunciará a los aspirantes antes de empezar el desarrollo escrito del ejercicio. Concluida la lectura del ejercicio el Tribunal podrá formular preguntas sobre el mismo por un período máximo de diez minutos.

Este ejercicio se realizará en un máximo de cuatro horas y se valorará cada tema con un máximo de diez puntos, siendo

eliminados quienes no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada tema.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la capacidad de expresión escrita sobre las materias que inciden en las tareas de los Titulados Medios, opción: Documentación.

#### 6.8. Segundo ejercicio: Tema general.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de un tema de carácter general, escogido mediante sorteo entre tres propuestos por el Tribunal. Dichos temas versarán sobre materias relacionadas en el Anexo IV, sin tener que coincidir con el enunciado de un tema concreto. En este ejercicio se valorará la capacidad de exposición, la profundidad en el conocimiento del tema, la capacidad de relacionar diversas partes del temario y, en su caso, la capacidad de sistematización y síntesis según la amplitud del tema propuesto. Los ejercicios serán leídos ante el Tribunal, aplicándose el mismo procedimiento descrito para el primer ejercicio. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el tema expuesto durante un máximo de diez minutos. Este ejercicio se valorará con un máximo de diez puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de cinco.

#### 6.9. Tercer ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, sorteado entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, en relación con las tareas propias del Cuerpo al que se aspira y que versan sobre las materias que figuran en el Anexo V. La valoración máxima de este ejercicio será de treinta puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de quince puntos. Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Titulados Medios, opción: Documentación.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

#### 6.10. Fase de Concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorarán los méritos acreditados según lo establecido en el Anexo III.

#### 6.11. Superación de las pruebas selectivas.

Superarán las pruebas selectivas y, en consecuencia, serán propuestos por el Tribunal para ingresar en el Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los aspirantes que mejor puntuación total hayan alcanzado, una vez sumadas las obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, se atenderá al mérito de la experiencia profesional en el sector público y al trabajo desarrollado en el sector privado, por este orden.

6.12. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal Calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

#### 7. Presentación de documentos.

7.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

7.2. Junto a esta documentación deberán presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

7.3. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicio Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

7.4. Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 8. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el Consejero Mayor de esta Institución.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.2. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula para la toma de posesión de cargos o funcionarios públicos.

8.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

#### 9. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**A N E X O I**  
**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**  
**Solicitud de admisión a pruebas selectivas**

Registro  
de  
entrada

**1. Convocatoria**

Grupo	Cuerpo
Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA                      Día                      Mes                      Año

**2. Datos personales**

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio
		Provincia	

**3. Formación**

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

**4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria**

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En                      a                      de                      de

**EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

**ANEXO II**

Grupo	Cuerpo	Fecha de Convocatoria				Acceso LIBRE
		BOJA	Día	Mes	Año	

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
--------	--------	-----------------	------------------

**1.- FORMACIÓN REGLADA**

1.1.- Por el Título de Doctor en Documentación.....	
1.2.- Por el Título de Licenciado en Documentación no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente.....	
1.3.- Por el Título de Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente.....	

**2.- FORMACIÓN NO REGLADA**

Denominación del Curso	Centro	Año Realización	Nº de Horas	

**3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTOS DE COMETIDOS ANÁLOGOS A LOS DE TITULADOS MEDIOS, OPCIÓN DOCUMENTACIÓN**

3.1. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector público.....	
3.2. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector privado.....	

**4.- OTROS MÉRITOS**

--	--

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.

En Sevilla a            de            de



A cumplimentar por la Administración.

Fdo.:

## ANEXO III

## BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

## A) VALORACION DE MERITOS

1. Formación reglada: Máximo de 4 puntos.

1.1. Por el título de Doctor en Documentación: 2 puntos.

1.2. Por el título de Licenciado en Documentación, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente: 1 punto.

1.3. Por el título de Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente: 0,5 puntos.

2. Formación no reglada: Máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos. Se valorará con 0,20 puntos cada curso de duración igual o superior a 20 horas; no se considerarán aquellos cursos de los que no se acredite su duración en horas. El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, siempre que iguallen o superen las 20 horas, dividiendo el total entre 20; el cociente resultante se multiplicará por 0,2 y el resto se desechará.

3. Experiencia profesional en puestos de cometidos análogos a los de Titulados Medios, opción: Documentación: Máximo de 4 puntos.

3.1. Por cada período completo de seis meses en el Sector público: 0,5 puntos.

3.2. Por cada período completo de seis meses en el Sector privado: 0,25 puntos.

4. Otros méritos: Máximo de 1 punto.

Se valorará cualquier otra actividad debidamente acreditada que a juicio del Tribunal deba ser considerada.

## B) ACREDITACION DOCUMENTAL

1. La formación reglada se acreditará mediante copia compulsada del título o del documento acreditativo de tenerlo solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

2. La formación no reglada se acreditará mediante copia compulsada del Título, Diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

3. La experiencia profesional se acreditará del siguiente modo:

3.1. La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del Organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

3.2. La experiencia en empresas privadas se acreditará mediante certificado del cargo directivo competente, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo y documento acreditativo de cotización a la Seguridad Social en los que conste especificado el período de tiempo alegado a efectos de valoración de la experiencia y la categoría desempeñada.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En todo caso, en la documentación aportada deberá constatar que la experiencia alegada se refiere a cometidos análogos a los del Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación.

4. Los demás méritos que deseen alegar los aspirantes se acreditarán con la documentación, o copias compulsadas, que se estimen convenientes, quedando a criterio del Tribunal su valoración.

## ANEXO IV

## GRUPO DE MATERIAS DE CARACTER GENERAL

## PRIMERA PARTE

Tema 1. Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución Española. El Estado social y democrático de derecho.

Tema 2. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado: Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 3. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

Tema 4. El Estado de las Autonomías. Vías de acceso a la Autonomía. La Junta de Andalucía. Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 5. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Secretarios Generales, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 7. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la Unión Europea. Las instituciones comunitarias.

Tema 8. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho y sistemas contemporáneos. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. El principio de legalidad.

Tema 9. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa, autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Clases, fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores y fases. La revisión de los actos administrativos: Los recursos en vía administrativa.

Tema 11. El control externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Los órganos institucionales de control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 12. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio. Informe anual. Informes especiales. Relación entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

Tema 13. El control interno en las Administraciones Públicas. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Regulación, organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas.

## GRUPO DE MATERIAS DE CARACTER ESPECIFICO

## SEGUNDA PARTE

Tema 1. Conocimiento, información y datos. La Documentación como disciplina. Ciencias y técnicas de la Documentación.

Tema 2. El proceso del tratamiento documental: Descripción. Análisis de contenido: Clasificación, indización, resúmenes.

Tema 3. Lenguajes documentales: Clasificación y encabezamientos de materias. Léxico de palabras clave. Tesoros: Concepto, elementos y tipologías. Proceso de elaboración y mantenimiento.

Tema 4. La metadescripción: Nuevos modelos de descripción en los documentos electrónicos. Concepto de metadatos. Su relación con la descripción de documentos de archivo.

Tema 5. Las bases de datos: Tipología y estructura. Sistemas de gestión de bases de datos documentales. Técnicas de búsqueda automatizada. Sistemas avanzados de recuperación de información.

Tema 6. Gestión de recursos de Información: Información interna e Información externa de una organización.

Tema 7. La literatura gris: Orígenes. Literatura gris actual. Normas para la conservación y tratamiento de la literatura gris electrónica.

Tema 8. Las unidades de Información y Documentación: Tipología. La gestión de documentación en el Sistema de Información de una organización. El caso de la Administración Pública.

Tema 9. Los productos y los servicios de información y documentación. Servicios de obtención de documentos. Los brokers de información.

Tema 10. Principales proveedores de información económica en España. Sector público y sector Privado. Canales de suministro.

Tema 11. Principales proveedores de información jurídica en España. Sector público y sector privado. Canales de suministro.

Tema 12. La gestión de calidad en unidades de Información y Documentación.

Tema 13. Las redes de información. Cooperación entre unidades de Información y Documentación.

Tema 14. Normalización en Documentación. Organizaciones internacionales al servicio de la documentación: IFLA, FID, ISO, Programa UNISIT.

Tema 15. La Sociedad de la Información: Objetivos y metas. Líneas de acción. Infraestructura de la información y la comunicación. El papel de la Unión Europea en relación con la información y la documentación: políticas, programas y normativa.

Tema 16. Elementos básicos de redes de telecomunicaciones. Componentes físicos y sus periféricos. Software básico. Redes de microordenadores y comunicaciones informáticas. Operaciones básicas de mantenimiento y seguridad de los sistemas y de la información.

Tema 17. La ordenación de las telecomunicaciones: Normativa legal. La distribución de competencias en la materia. Modalidades de transmisión de la información a través de las telecomunicaciones.

Tema 18. Infraestructura tecnológica para la gestión del conocimiento: Uso básico de Internet, servicios y aplicaciones.

Tema 19. Internet, Intranet y Extranet: Conceptos. La Intranet como portal corporativo. Ventajas y limitaciones de la Intranet. Tecnologías Intranet. Sistemas Groupware y Workflow. Implantación de una Intranet.

Tema 20. E-Government: Servicios Online de las Administraciones Públicas: Principales programas del Gobierno Central Español, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales.

Tema 21. Integración del Sistema de Gestión Documental en una Intranet.

Tema 22. El Papel de los profesionales de la documentación en el mundo digital: Edición, recuperación de documentos. Deontología profesional.

Tema 23. El Proyecto EDI de Intercambio Electrónico de Documentos. Conceptos básicos. Su historia. Los códigos de localización. Los mensajes EDI. Los componentes de un sistema de Intercambio Electrónico de Documentos.

Tema 24. Propiedad intelectual. Legislación española y convenios internacionales.

Tema 25. El Régimen jurídico en la protección de datos informáticos. La Agencia de Protección de datos Informáticos. Sus funciones.

Tema 26. La Archivística. Concepto. Definición: Ciencia o disciplina. Divisiones. La Archivística en el ámbito de las ciencias de la Documentación.

Tema 27. El Archivo como objeto de la Archivística: Ideas y conceptos. Su origen y formación. La clasificación de los archivos por clase, categoría y/o tipo.

Tema 28. Elementos para la caracterización de los documentos de archivo. Tipología Documental. Clases de documentos. Los valores del documento.

Tema 29. La creación de documentos de la Administración Contemporánea. Recomendaciones, lenguaje administrativo, normalización. Originales y copias.

Tema 30. El documento electrónico de archivo: Análisis diplomático. Los sistemas de edición electrónica de los documentos.

Tema 31. El principio de procedencia. Fundamentos teóricos en la organización del archivo: Su aplicación. Las agrupaciones documentales o las categorías archivísticas: Fondos, secciones, series, unidades documentales. Las colecciones.

Tema 32. El expediente administrativo: Definición y alcance. Partes del expediente. La tramitación. Los procedimientos prácticos. El expediente administrativo de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 33. El expediente de auditoría. La organización de la documentación en la ejecución de los trabajos de fiscalización. El archivo administrativo y el archivo técnico corriente. La custodia de la documentación. Las relaciones con la entidad fiscalizada.

Tema 34. La gestión de los documentos de archivo desde el origen hasta su conservación o eliminación.

Tema 35. Identificación y valoración de series documentales.

Tema 36. La selección documental. El expurgo. Procedimientos e instrumentos de control.

Tema 37. La organización del archivo (I). La clasificación de los fondos. Elementos de clasificación. Los sistemas de clasificación. Elección de la clasificación. Principios. Los cuadros de clasificación.

Tema 38. La organización del archivo (II). La ordenación de los documentos y de las series documentales. Tipos de ordenación. Elección del tipo de ordenación. Operaciones relacionadas con la ordenación. La instalación de los documentos.

Tema 39. La descripción en los archivos: Los instrumentos de descripción y tipos. Las guías. Los inventarios. Los catálogos. La descripción de documentos especiales.

Tema 40. La normalización de la descripción. Las normas internacionales. La Norma Internacional de Descripción Archivística, ISAD (G), y la Norma Internacional sobre Encabezamientos Archivísticos Autorizados para Entidades, Personas y Familias, ISAAR (CPF). Principios básicos. Estructura de la Información. Los niveles de la descripción.

Tema 41. Areas y elementos de la descripción en el Proyecto MDM. Mención de identidad. Contexto. Contenido y estructura. Condiciones de acceso y utilización. Materiales relacionados. Notas y control de la descripción.



Tema 42. Los Sistemas Informáticos Integrados de Gestión de Documentos: Definición y clases. Requisitos mínimos indispensables.

Tema 43. El acceso a los Archivos y Registros Administrativos. Derechos y restricciones. La legislación española. La custodia de los documentos. El Servicio de Archivo: Información certificación y consulta.

Tema 44. Los Archivos Administrativos: Archivos de oficina. Archivos Centrales. Archivos Intermedios. Concepto. Funciones. Tratamiento archivístico. Instrumentos de control. Archivos Históricos. Los Archivos personales.

Tema 45. El Archivo como edificio y sus instalaciones. Características arquitectónicas. Mobiliario. Medidas ambientales y de seguridad. Organización en los depósitos: La ordenación y tipos. La instalación en los depósitos.

Tema 46. Preservación y conservación de documentos. Estrategias para la preservación de los diferentes tipos documentales. Criterios técnicos de conservación del documento en el archivo. Preservación y conservación de los documentos electrónicos.

Tema 47. Las Redes de Archivos como forma de compartir recursos y normalizar tareas. Funciones y la gestión integral de los Archivos: Su evolución. Normalización y futuro.

Tema 48. El Sistema Español de Archivos. El Sistema Archivístico Estatal: órganos y centros. Legislación, presupuestos y personal.

Tema 49. El Sistema Andaluz de Archivos. Evolución y organización. Archivo General de Andalucía. Archivos Centrales. Normativa Legal.

Tema 50. Organismos Internacionales de Archivos. El Sistema de Archivos de la Unión Europea.

Tema 51. Evaluación de la gestión de archivo: La gestión de calidad como forma de mejorar el servicio proporcionado por el archivo. La formación de usuarios de Archivos. Usuarios internos y usuarios externos.

Tema 52. Proyecto de modernización de la Administración Pública: Transparencia administrativa. Los Registros Administrativos: La interconexión de las Administraciones de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 53. La Firma Electrónica. La firma digital como tecnología para políticas de seguridad electrónica en la red. Concepto. Autoridades de certificación. Contenidos del certificado. La gestión de claves. La problemática legal y su reconocimiento.

#### ANEXO V

#### MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARA EL EJERCICIO PRACTICO

1. Análisis e indización de documentos.
2. Clasificación y ordenación de expedientes administrativos.
3. Descripción archivística de series según norma ISAD.
4. Descripción del análisis del circuito documental en una Organización.

#### ANEXO VI

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### Miembros Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco J. Romero Alvarez, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales: Sra. doña Lucía Quiroga Rey, Directora del Centro de Documentación de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Sr. don Manuel Romero Tallafigo, Catedrático de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Pilar Sánchez Cervera Oriol, Directora del Archivo Central de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Secretaría: Ilma. Sra. doña Carmen Garrido González, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

##### Miembros Suplentes:

Presidente: Excmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales: Sra. doña Antonia Rivera Torrentí, Documentalista Archivera de la Sindicatura de Comptes de Valencia.

Sr. don Antonio Serrano Cordón, Jefe del Servicio de Documentación del Parlamento de Andalucía.

Sra. doña Isabel Gómez de León Contreras, Jefa de Servicio de Documentación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaría: Sra. doña Margarita Regli Crivell, Letrada Jefa de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (Ref. CTR0306).*

En desarrollo del proyecto de Investigación «Experimental design for the in vivo study of learning, memory and behavioral capabilities of wild and transgenic mice», al amparo del contrato firmado entre la Empresa Aventis Pharma Recherche Development y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta de contratación de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, formulada por don José M.<sup>a</sup> Delgado García, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 27 de octubre de 2003.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0306 (ajustándose al «III Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas» para la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, correspondiente al Grupo IV del Convenio citado) que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.2303 541A 643.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2003/8836).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- 1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.
- 1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.
- 1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado

constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 2. Cuantía del contrato.

- 2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.
- 2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

- 4.1. La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.
- 4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

#### 5. Solicitudes.

- 5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- 5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de 4 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 2.

Referencia de la Convocatoria: CTR0306.

Proyecto de Investigación: «Experimental design for the in vivo study of learning, memory and behavioral capabilities of wild and transgenic mice».

Investigador principal: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Delgado García. Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Delgado García.

Perfil del contrato:

- Técnico Auxiliar de Laboratorio para realizar implantes de electrodos mediante microcirugía, en el músculo orbicularis oculi de pequeños roedores y llevar a cabo análisis de electromiografías correspondientes a experimentos de condicionamiento clásico del reflejo corneal.

- Responsabilidad del cuidado y mantenimiento de los animales de experimentación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Auxiliar de Laboratorio.
- Experiencia previa de al menos tres meses en manejo y experimentación con animales de laboratorio y microcirugía de pequeños mamíferos para la realización de registros electrográficos y experimentos de condicionamiento clásico del reflejo corneal.
- Experiencia en extracción de cerebros de pequeños animales, corte de criostato y tinciones básicas, preparación de tampones, extracción e identificación de ácidos nucleicos y manejo y mantenimiento de líneas celulares eucarióticas en cultivo.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 959,61 €.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 12 meses.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia previa en laboratorios de investigación o cuidado de animales.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil del contrato.

Ver Anexos III, IV y V en páginas 2.052, 2.053 y 2.054 del BOJA núm. 17 de 9.2.2002

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Boxeo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 18 de diciembre de 2002, se aprobó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Boxeo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Boxeo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

#### CAPITULO I

##### Normas Generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Boxeo y Disciplinas Asociadas (en adelante FAB).

Artículo 2. Normativa.

Las elecciones de la FAB se registrarán por el presente Reglamento. En lo dispuesto en el mismo será de aplicación la Ley 6/1988, de 14 de diciembre, del Deporte; el Decreto 7/2000 de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas y la Orden de 7 de febrero de 2000 de procesos electorales.

Artículo 3. Año de celebración.

Las elecciones tendrán lugar dentro del año que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, debiendo ser convocados antes del día 1 de junio del año en que proceda su celebración.

#### CAPITULO II

##### Convocatoria

Artículo 4. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la FAB y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asisténdola como Secretario el de la propia Federación.

Artículo 5. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral de la FAB, incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral, si las hubiera.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, si las hubiera, y por estamentos.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará entre los cuarenta y los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral federativa.

#### CAPITULO III

##### Formación del censo

Artículo 6. Contenido del censo. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la FAB:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FAB.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad para ser elegibles y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, o que, en la respectiva deportiva, no exista o no haya habido competición o actividades de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la FAB. Así mismo se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por la FAB, o Federaciones Internacionales. También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos del Presidente, miembro de la Junta Directiva, Director de Arbitraje, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Director Técnico.

4. Sólo se podrá ser elector por un solo estamento federativo. Así mismo no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la FAB por más de un estamento.

#### Artículo 7. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Boxeo que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro de la Asamblea.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Boxeo tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral federativa.

#### Artículo 8. Electores incluidos en varios estamentos.

1. Aquellos electores que estén incluidos en más de un estamento deberán optar en el plazo de siete días a partir de la segunda publicación en prensa ante la Comisión Electoral por el estamento en el que quieran estar incluidos.

2. Como quiera que por el mero hecho de obtener licencia federativa se entienden incluidos en el estamento de deportistas al participar en las actividades del club, gimnasio, etc., aquellos electores que no opten, quedarán incluidos en el estamento de deportistas.

3. Una vez transcurrido el plazo antes fijado, la Comisión Electoral depurará el censo de acuerdo con la opción ejercitada por el interesado, y en su defecto, de acuerdo con lo previsto en esta norma.

### CAPITULO IV

#### Publicidad

#### Artículo 9. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FAB en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general de Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá como mínimo los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugar donde está expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

3. Mientras subsista la carencia de infraestructura y medios personales de la FAB, se mantendrá la circunscripción electoral única y se solicitará autorización al Director General de Actividades y Promoción Deportiva a fin de publicar toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

4. Desde la exposición de la convocatoria y durante el proceso electoral, la FAB mantendrá abierta su sede, como mínimo dos horas de lunes a viernes en horario que determine la Comisión Electoral y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

#### Artículo 10. Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes, en su caso, a la segunda publicación en prensa del anuncio de la convocatoria podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral federativa son recurribles en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases del proceso electoral.

#### Artículo 11. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los veinte días siguientes a la constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

### CAPITULO V

#### Calendario marco

#### Artículo 12. Calendario.

El calendario de las elecciones se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimo:

Día 0 (el día sesenta a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la FAB.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral federativa.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la FAB.

Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la FAB.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral federativa que durará 5 días.

Día 68: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral federativa, abriéndose un plazo de 3 días para resolver las reclamaciones presentadas. Finalizado el mismo, se proclama definitivamente el Presidente electo por la Comisión Electoral.

## CAPITULO VI

### Comisión Electoral federativa

#### Artículo 13. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones a la FAB se ajustan a la legalidad. Tienen carácter permanente y su sede es el propio domicilio de la FAB. La integran tres miembros elegidos como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargo en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores comisiones electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario. La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la FAB, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo. Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a la convocatoria.

3. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Cuando por la causa que fuere algún miembro de la Comisión Electoral cause baja, en la próxima Asamblea General de la FAB que se convoque, se procederá nuevamente a la elección.

#### Artículo 14. Competencias.

La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo de las mesas electorales, para la elección de miembro de la Asamblea General.
- c) Autorización a los Interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

#### Artículo 15. Funcionamiento de la Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente o por dos de sus miembros, o cuando estén en pleno sin necesidad de convocatoria.

2. Sus acuerdos se tomarán por mayoría, y en caso de empate el voto del Presidente será de calidad.

3. Para la validez de sus decisiones será necesaria la concurrencia de al menos de sus miembros.

4. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación y en las sedes de cada una de sus delegaciones provinciales.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

5. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral federativa, resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

## CAPITULO VII

### De la Asamblea General

Artículo 16. Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Boxeo constará de dieciocho miembros y en ella estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, los técnicos, los jueces y los árbitros.

2. La distribución de miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será la siguiente:

Clubes y secciones deportivas:	10 miembros.
Deportistas:	4 miembros.
Entrenadores y técnicos:	2 miembros.
Jueces y árbitros:	2 miembros.

## CAPITULO VIII

### Del voto por correo

#### Artículo 17. Voto por correo.

1. El voto a las elecciones a miembros de la Asamblea General podrá realizarse por correo.

2. Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Federación, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según el modelo oficial suministrado.

3. El plazo de recepción del voto por correo en la sede federativa terminará a las 14 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones, a fin de que los sobres remitidos estén a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación.

## CAPITULO IX

### Horario de votaciones y fechas electorales

#### Artículo 18. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 18 a 21 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días

y la publicidad establecida en el apartado 5 de la Orden, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la Orden.

#### Artículo 19. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la FAB no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidad o especialidad deportiva propias de la FAB.

### CAPITULO X

#### De la moción de censura

#### Artículo 20. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la FAB habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán como mínimo un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo al Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una mesa integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará de la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse en el plazo de cinco días ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrá formularse una moción de censura en cada mandato de la Asamblea.

#### Artículo 21. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la FAB podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompaña escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente Federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten, y en turnos de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate, o en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se enten-

derá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la FAB.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 26 de septiembre de 2002, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes de Salvamento y Socorrismo que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, que, básicamente, son la promoción, práctica y desarrollo de la práctica del Salvamento y Socorrismo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, y por delegación, ejercerá funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como Agente Colaborador de la Administración.

De acuerdo con la los artículos 44 y 45 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, General de Cultura Física y Deporte, y por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del deporte, y al estar integrada en la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, gozará del carácter de utilidad pública.

Artículo 2. La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, constituida al amparo de la Ley General de Cultura Física y Deporte, 146/85, y adaptada a la regulación de la Comunidad Autónoma Andaluza según la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, agrupa a los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros de esta modalidad deportiva, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. El domicilio de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo se encuentra en Málaga, Avda. del Candelado, Edif. Don Carlos I, pudiendo ser trasladada de localidad o provincia por la aprobación de dos tercios de los miembros de derecho de la Asamblea General. De trasladarse dentro de la misma localidad sólo requerirá de mayoría simple.

Artículo 4. En el ámbito deportivo y de formación son funciones propias de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, entre otras, las siguientes:

a) Fomentar el desarrollo y práctica de su modalidad deportiva.

b) Impartir cursos de Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático, de acuerdo con la normativa de aplicación cursos orientados a la obtención del título de Técnico en Salvamento Acuático y cualquiera otros cursos relacionados con la práctica privada y profesional de la modalidad deportiva, incluyendo la formación para la obtención de títulos reconocidos internacionalmente. Esta función podrá ser delegada hacia un organismo, creado a tal efecto por la propia Federación, que asuma la función de Escuela de Salvamento y Socorrismo.

c) Colaborar en operaciones de Salvamento y Socorrismo, en la difusión de medios y sistemas para evitar accidentes, y en el ejercicio profesional de sus federados, facilitando su inserción profesional.

d) Elaborar los programas de promoción y extensión de la práctica competitiva en su territorio.

e) Ejecución de competencias nacionales por expresa delegación de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

f) Establecer convenios y contratos con entidades públicas y privadas.

g) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

Artículo 5. La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo ejercerá además, y por delegación las funciones siguientes:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades, y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos que establezcan los presentes estatutos, así como la normativa que le sea de aplicación.

e) Ejecutar las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Ejercer además las siguientes funciones:

f) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de su modalidad deportiva, en la ejecución de planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza en Consejo Superior de Deportes.

g) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

h) Gestionar instalaciones deportivas de titularidad pública, de acuerdo con la legislación de patrimonio.

Artículo 6. La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo podrá delegar el ejercicio de las funciones expresadas en el artículo anterior. Cuando dichas funciones sean por delegación de funciones públicas deberá de contar con la autorización expresa de la Administración competente, autorización que sólo podrá concederse en relación con aquellas funciones que por su propia naturaleza sean susceptibles de delegación.

Artículo 7. De conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al presidente y demás miembros directivos de esta Federación, y, en su caso, suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de la comisión gestora, cuando se produzca dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de funciones públicas que la Federación tenga atribuidas.

Artículo 8. La estructura de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo se articula en Delegaciones Territoriales cuyo ámbito territorial coincidirá con las provincias.

Las Delegaciones Territoriales estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno de la Federación y ostentarán su representación en el ámbito territorial que les corresponda.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado, que será designado y cesado por el Presidente, debiendo ostentar la condición de miembro de la asamblea general o de la junta directiva, con funciones que le serán asignadas específicamente por el presidente.

Artículo 9. Quedan sometidos a la disciplina de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo los directivos, tanto de la Federación Andaluza como de las delegaciones territoriales, técnicos, entrenadores, jueces o árbitros, deportistas y socorristas, así como los clubes y secciones deportivas con sus respectivas directivas y miembros, en los términos marcados por la legislación vigente.

## TITULO II

### LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION, CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS, DEPORTISTAS, TECNICOS, JUECES Y ARBITROS

Artículo 10. De acuerdo con la ley del deporte los clubes deportivos y secciones deportivas que deseen participar en competiciones oficiales del deporte de salvamento y socorrismo deberá de estar integrada, en el ámbito de Andalucía, en la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, inscribiéndose en el registro de clubes de la Federación.

Artículo 11. La integración de deportistas, técnicos, árbitros y jueces se hará mediante la concesión por parte de la Federación de la oportuna licencia federativa, acordada por la junta directiva, formando parte del estamento correspondiente.



Artículo 12. Todos los miembros de la Federación tienen derecho a recibir la tutela de la Federación con respecto a sus intereses legítimos deportivos, así como a participar en sus actividades y en el funcionamiento de sus órganos de acuerdo con los presentes estatutos, leyes y reglamentos relacionados con la práctica del deporte.

Artículo 13. La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo está en contra de cualquier discriminación por razón de sexo, raza, religión, etc..., pudiendo sus órganos disciplinarios actuar de oficio ante cualquier manifestación de discriminación en la búsqueda de la mayor igualdad entre sus miembros.

Artículo 14. Todos los integrantes de la Federación deberán acatar los acuerdos de sus órganos, sin perjuicio de recurrir sus decisiones de la forma que legalmente se establezca.

## CAPITULO I

### La licencia federativa

Artículo 15. La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación y la persona o entidad de que se trate, acreditando con ella la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos en los presentes estatutos.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 16. Recibida la solicitud y acreditando haber cumplido con todos los requisitos de los presentes estatutos y reglamentos federativos, se procederá por la junta directiva al acuerdo de expedición de la oportuna licencia federativa en un plazo de un mes. El silencio en este punto se considerará positivo. La denegación será siempre motivada y susceptible de recurso ante los órganos de la administración competentes.

Artículo 17. El afiliado perderá su condición de federado por:

- a) Voluntad expresa.
- b) Falta de pago de las cuotas establecidas, comunicado fehacientemente mediante carta, ofreciendo un plazo único improrrogable de 10 días para la liquidación del débito.
- c) Por sanción disciplinaria.

## CAPITULO II

### Clubes y secciones deportivas

Artículo 18. Podrán ser miembros de la Federación los clubes y secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

La incorporación a la Federación lleva aparejado el sometimiento a las disposiciones y acuerdos de sus órganos de gobierno y sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación, de acuerdo con la normativa y reglamento disciplinario.

Artículo 19. Se iniciará el proceso de incorporación mediante solicitud dirigida al Presidente de la Federación junto con certificación del acuerdo de la Asamblea General del Club en el que conste su deseo de federarse y cumplir con los estatutos de la Federación.

Artículo 20. La extinción del club, el acuerdo de su Asamblea General que exprese la voluntad de darse de baja en la Federación o la pérdida de la licencia federativa por cualquiera de las causas establecidas en estos estatutos son causa de pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 21. Los clubes y secciones deportivas miembros de la Federación gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales de acuerdo con el reglamento federativo al efecto, estando representados en la Asamblea General por el representante que resultare elegido.
- b) Tomar parte en las competiciones y actividades federativas.
- c) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.
- d) Ser informado de las actividades a desarrollar.
- e) Separarse libremente de la Federación por acuerdo de la Asamblea General del Club.
- f) Nombrar un representante ante la Federación, correspondiendo en defecto del nombramiento a quien figure como representante en los archivos de la Federación.

Artículo 22. Serán obligaciones de los clubes.

- a) Acatar los presentes estatutos y los acuerdos adoptados por los órganos de la Federación.
- b) Abonar puntualmente las cuotas aprobadas por la asamblea que corresponda.
- c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo o bien participar en competiciones representando a la Comunidad Autónoma.
- e) Aquellas otras que le vengan dispuestas por estos estatutos, sus reglamentos de desarrollo o las leyes vigentes.

## CAPITULO III

### Deportistas

Artículo 23. Se consideran deportistas federados a quienes practiquen el deporte del Salvamento y Socorrismo y posean la correspondiente licencia.

Artículo 24. Son derechos de los deportistas:

- a) Participar en los procesos electorales de acuerdo con el reglamento federativo al efecto, estando representados en la Asamblea General por el representante que resultare elegido.
- b) Tomar parte en las competiciones y actividades federativas.
- c) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.
- d) Ser informado de las actividades a desarrollar.
- e) Separarse libremente de la Federación.
- f) Estar en posesión de seguro que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica deportiva del salvamento y socorrismo.
- g) Acudir a las selecciones andaluzas cuando sean convocados.

Artículo 25. Son obligaciones del deportista:

- a) Acatar los presentes estatutos y los acuerdos adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar puntualmente las cuotas aprobadas por la asamblea que corresponda.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las convocatorias federativas con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo o bien participar en competiciones representando a la Comunidad Autónoma.

e) Someterse a los controles antidopaje que se le soliciten.

f) Aquellas otras que le vengan dispuestas por estos estatutos, sus reglamentos de desarrollo o las leyes vigentes.

#### CAPITULO IV

##### De los Técnicos

Artículo 26. Son entrenadores y técnicos aquellos que cuentan con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, que, en posesión de la oportuna licencia federativa, imparten formación, perfeccionamiento y/o dirección técnica del deporte de Salvamento y Socorrismo.

Artículo 27. Son derechos de los entrenadores y técnicos:

a) Participar en los procesos electorales de acuerdo con el reglamento federativo al efecto, estando representados en la Asamblea General por el representante que resultare elegido.

b) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

c) Ser informado de las actividades a desarrollar.

d) Separarse libremente de la Federación.

e) Estar en posesión de seguro que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica deportiva del salvamento y socorrismo.

Artículo 28. Son obligaciones de entrenadores y técnicos:

a) Acatar los presentes estatutos y los acuerdos adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar puntualmente las cuotas aprobadas por la asamblea que corresponda.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan dispuestas por estos estatutos, sus reglamentos de desarrollo o las leyes vigentes.

#### CAPITULO V

##### De Los Jueces y Arbitros

Artículo 29. Son jueces/árbitros las personas, según su categoría y titulación reconocida por la Federación, velan por la aplicación de las reglas de las competiciones, con la correspondiente licencia federativa en vigor.

Artículo 30. Son derechos de los jueces/árbitros:

a) Participar en los procesos electorales de acuerdo con el reglamento federativo al efecto, estando representados en la Asamblea General por el representante que resultare elegido.

b) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

c) Ser informado de las actividades a desarrollar.

d) Separarse libremente de la Federación.

e) Estar en posesión de seguro que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica deportiva del salvamento y socorrismo.

f) Percibir la compensación económica que pudiera corresponder según acuerdo del comité de árbitros ratificado por la asamblea de la Federación.

Artículo 31. Son obligaciones de jueces y árbitros:

a) Acatar los presentes estatutos y los acuerdos adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar puntualmente las cuotas aprobadas por la asamblea que corresponda.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan dispuestas por estos estatutos, sus reglamentos de desarrollo o las leyes vigentes.

#### TITULO III

##### LA ESTRUCTURA ORGANICA

#### CAPITULO I

##### Organos de Gobierno y Representación

Artículo 32. Son órganos de gobierno y representación de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, de acuerdo con el art. 21 de la Ley 6/1998 del Deporte:

- La Asamblea General.
- El Presidente.
- Junta Directiva.

Son órganos de administración:

- El Secretario General.
- El interventor.

Organos técnicos:

- El comité técnico de árbitros o jueces.
- El comité de entrenadores.
- Los Comités específicos que se creen.
- Los Comités regionales.

Y además:

- Los Comités Disciplinarios.
- La Comisión Electoral.
- Las Delegaciones Territoriales.
- Comité de conciliación.

Todo ello de conformidad con los principios de democracia y representatividad, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley del deporte y sus disposiciones de desarrollo, así como en las normas estatutarias y reglamentarias de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

##### Sección Primera. De la Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y está integrada por los representantes de los distintos estamentos que componen la Federación.

La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, será el órgano de control ordinario de la gestión federativa y el cuerpo deliberante de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo. Sus miembros serán elegidos cada cuatro años, con carácter ordinario, coincidiendo con lo años olímpicos, por sufragio libre, igual, directo y secreto, de entre los miembros de cada estamento de la Federación.

Artículo 34. La asamblea es el órgano supremo de la Federación y en él han de estar representadas las clubes y secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, técnicos, jueces y árbitros,

Los estamentos de la Federación serán cuatro:

- a) Clubes y secciones deportivas.
- b) Deportistas.
- c) Entrenadores y técnicos.
- d) Jueces y árbitros.

La Asamblea General quedará formada por los siguientes miembros, elegidos entre cada estamento:

Clubes y secciones deportivas	6 miembros
Deportistas	2 miembros
Entrenadores y técnicos	2 miembros
Jueces y árbitros	2 miembros
Total	12 miembros.

Artículo 35. La Asamblea General deberá de ser convocada al menos una vez al año, con carácter ordinario, para la aprobación de cuentas, proyecto de presupuesto, análisis del programa deportivo realizado y calendario de competiciones.

El Presidente, y con carácter extraordinario, podrá convocar la asamblea a petición de un tercio de sus miembros, siempre que se justifique y exprese la totalidad de su objeto.

La convocatoria deberá de ser notificada con quince días, al menos (salvo casos de urgencia), de antelación, acompañando el orden del día.

Artículo 36. Son competencia de la Asamblea General las siguientes funciones:

a) Elección mediante sufragio libre, igual, directo y secreto del Presidente.

b) Aprobación y modificación de los estatutos de la Federación, acordado por mayoría de dos tercios de la totalidad de sus miembros.

c) La moción de censura al Presidente, cuya aprobación requerirá de la mayoría absoluta de los votos de miembros de derecho, en reunión convocada al efecto. Dicha propuesta de moción de censura deberá de contener un candidato alternativo a Presidente, que se entenderá investido de la confianza de la Asamblea si prospera la moción, y será nombrado Presidente.

d) Responder a la convocatoria de elecciones a órganos de gobierno realizada por la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía.

e) La disolución de la Federación acordada por aprobación de dos tercios de los miembros de la Asamblea, ratificada por el organismo competente de la Junta de Andalucía.

f) El desarrollo y aprobación de los reglamentos de la Federación.

g) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.

h) La designación de los miembros del comité de conciliación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas, y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas, así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) Resolver aquellas cuestiones sometidas a su consideración en el orden del día de cada reunión.

Artículo 37. La Asamblea Ordinaria deberá de ser convocada con un mínimo de 15 días naturales de antelación a su celebración.

Artículo 38. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida si concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros de dere-

cho, siendo suficiente, en segunda convocatoria, la asistencia de un tercio de los mismos.

Los acuerdos de las Asambleas Generales serán adoptados por mayoría simple, salvo los casos que se reflejan en los presentes estatutos.

El voto de los miembros de la Asamblea será personal e indelegable para la elección del Presidente de la Federación, pudiéndose en los demás supuestos arbitrar un régimen de representación y su procedimiento.

#### Sección Segunda. Del Presidente

Artículo 39. El Presidente será elegido por la Asamblea General mediante sufragio libre, directo y secreto entre los miembros de la Asamblea, a doble vuelta. Su mandato será por cuatro años y de quedar vacante antes de que transcurra ese plazo se procederá a una nueva elección para cubrir dicha vacante por el tiempo de mandato restante.

Artículo 40. El Presidente electo asumirá, de acuerdo con los estatutos, las siguientes funciones:

a) La representación legal de la Federación y presidirá sus órganos de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

b) La dirección económica, administrativa y deportiva de la Federación.

c) Nombramiento y destitución de los miembros de la Junta directiva.

d) Contratación y despido del personal que preste servicios a la Federación.

e) La presidencia de cuantos organismos, fundaciones o instituciones pueda crear la Federación y pertenezcan a su estructura.

f) Ordenar pagos a nombre de la Federación firmando con el tesorero los documentos al efecto.

g) Conferir poderes especiales o generales a letrados, procuradores o cualquier otra persona mandataria, para que ostente su representación legal tanto en juicios como fuera de él.

Artículo 41. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones de los órganos colegiados que presida.

Artículo 42. El cargo de Presidente será honorífico y es incompatible para ocupar cargos directivos dentro de las propias estructuras federativas territoriales andaluzas, de asociaciones deportivas, deportistas, entrenadores o técnicos y jueces y árbitros.

Artículo 43. El Presidente cesará en su cargo por los motivos siguientes:

a) Expiración del término del mandato para el que fue elegido.

b) Fallecimiento.

c) Renuncia, dimisión o incapacidad física del interesado.

d) Por concurrir en alguna causa de incompatibilidad prevista en estos estatutos.

e) Por aprobación de moción de censura o por no superar la cuestión de confianza que, a instancia del propio Presidente, someta a la Asamblea, debidamente convocada, y que no sea aceptada por la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 44. Vacante la presidencia, la Junta directiva procederá a convocar a la Asamblea General para la elección de un nuevo Presidente, constituyéndose provisionalmente en Junta Gestora, presidida por el Vicepresidente o en su defecto por el vocal de mayor antigüedad en la Federación.

El Presidente en funciones convocará Asamblea General en plazo no superior a un mes debiéndose de celebrar esta antes de dos meses a contar desde la fecha del cese.

Artículo 45. La moción de censura se regulará de acuerdo con lo siguiente:

a) A instancias de al menos 1/3 de los miembros de la Asamblea General se procederá a la convocatoria de la mencionada Asamblea con carácter extraordinario, expresando en su objeto la moción de censura que deberá de contener un candidato alternativo.

b) Recibido el requerimiento de convocatoria de asamblea extraordinaria, el Presidente deberá de convocar esta en el plazo de un mes y celebrarse esta antes de transcurridos dos meses desde la recepción del requerimiento.

c) Celebrada dicha asamblea, requerirá de la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros, quedando nombrado Presidente el candidato alternativo propuesto, que en ese mismo acto deberá de nombrar una nueva Junta directiva, previo cese de la anterior.

d) El nuevo nombramiento deberá de ser notificado al organismo competente de la Junta de Andalucía.

e) Si la moción de censura presentada fuera rechazada no podrá presentarse otra hasta transcurrido un año.

#### Sección Tercera. De la Junta Directiva

Artículo 46. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación, siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente de la misma.

El número de miembros será 12 y estará compuesta como por el Presidente, Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal por cada provincia, que será el delegado provincial correspondiente.

Todos los cargos de la Junta Directiva se ejercerán a título gratuito excepto el de Secretario, que podrá ser remunerado.

Artículo 47. La Junta Directiva podrá ser convocada por el Presidente o por un tercio de sus miembros, y, en todo caso, deberá de contener el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el orden del día, y se hará con un mínimo de siete días de plazo (dos en el caso de alegar motivos urgentes), quedando válidamente constituida cuando en segunda convocatoria asista el Presidente y tres miembros de la Junta Directiva.

#### Del Vicepresidente

Artículo 48. El Vicepresidente colaborará con el Presidente en sus cometidos, y le sustituirá en caso de enfermedad o ausencia.

#### Del Tesorero

Artículo 49. El Tesorero cuidará de las operaciones de cobros y pagos, autorizando con su firma, mancomunada con la del Presidente o Vicepresidente (debidamente autorizado este por el anterior), todos los documentos de movilización de fondos.

Será así mismo responsable de la llevanza y custodia de libros de contabilidad, formará los balances que periódicamente se presentarán a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General.

#### Del Secretario General

Artículo 50. El Secretario General asiste permanentemente a todos los órganos de gobierno y representación, y a todos los órganos técnicos de la Federación, con voz pero sin voto.

Artículo 51. El Secretario General actuará como Secretario de todos los órganos superiores colegiados de la Federación, aportará documentación e información sobre los asuntos que sean objeto de deliberación y levantará actas de sus sesiones.

Una vez aprobadas las actas las firmará con el visto bueno del Presidente y custodiará los correspondientes libros de actas.

Artículo 52. Las competencias del Secretario General serán además:

a) Ostentar la jefatura de personal de la Federación.

b) Coordinar la actuación de los distintos órganos de la Federación.

c) Preparar la resolución y despacho de todos los asuntos.

d) Velar por el cumplimiento de todas las normas jurídico-deportivas, teniendo debidamente informados sobre el contenido de las mismas a los órganos de la Federación.

e) Cuidar del buen orden y conservación de las dependencias federativas.

f) Recibe y expide la correspondencia oficial de la Federación, llevando el oportuno registro de entrada y salida.

g) Prepara la memoria anual de la Federación.

h) Organiza, mantiene y custodia el archivo de la Federación.

Artículo 53. El Interventor es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Su designación y cese corresponde a la Asamblea General a propuesta del Presidente.

#### Sección IV. Organos Técnicos

Artículo 54. Para la ejecución, desarrollo y asesoramiento de sus respectivas funciones de gobierno de la Federación se constituirán tantos Comités regionales como, a iniciativa del Presidente, disponga la Asamblea General.

Cada Comité será presidido por un miembro de la Junta Directiva, por designación del Presidente, quien tendrá responsabilidad plena del desarrollo de la actividad federativa que se le asigne.

Artículo 55. Los Comités regionales desarrollarán y ejecutarán los planes referentes a las actividades de su competencia, elevando sus acuerdos a la ratificación de la Junta directiva o Asamblea General, en su caso.

Artículo 56. El Presidente de cada Comité regional podrá incluir en su comité a personas con especial capacidad técnica o experiencia deportiva aunque no pertenezca a la Junta directiva, previa aprobación de la Junta directiva.

Artículo 57. Sin perjuicio de que, a iniciativa de la presidencia de la Federación, pudieran formarse otros Comités, los previstos en estos estatutos son:

a) Comité técnico de árbitros. Formado por un Presidente y cuatro vocales, nombrados y cesados por el Presidente, cuyos acuerdos se tomarán por mayoría simple con el voto de calidad de su Presidente.

Sus funciones serán:

1. Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española correspondiente.

2. Proponer la clasificación técnica de jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

3. Proponer los métodos retributivos de los mismos.

4. Coordinar los niveles de formación.

5. Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

b) Comité de entrenadores. Constituido por un presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación, cuyas decisiones se tomarán por mayoría, con el voto de calidad de su presidente.

Sus funciones serán:

1. Proponer, de acuerdo con la normativa, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

2. Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por técnicos y entrenadores de Andalucía.

3. Proponer y organizar cursos y pruebas de actualización y perfeccionamiento para técnicos y entrenadores.

c) Comité de competición.

d) Comité de apelación.

Artículo 58. Todos los Comités regionales, para el mejor funcionamiento y cumplimiento de sus fines, podrán contar con los asesores técnicos que consideren oportunos y propondrán los reglamentos que regulen su funcionamiento y competencia, de acuerdo con los presentes estatutos y leyes reguladoras del deporte, que serán sometidos a la Asamblea General.

#### TITULO IV

##### REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 59. De acuerdo con lo previsto en el art. 69, párrafo 2, apdo. C, de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del Deporte, corresponde a la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, a través de sus Comités disciplinarios, el ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma, clubes deportivos andaluces y sus deportistas, técnicos y directivos, jueces y árbitros, y en general quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva correspondiente.

Artículo 60. Son órganos disciplinarios:

a) El Comité de competición.

b) El Comité de apelación.

Ambos Comités estarán formados por tres miembros, uno de ellos al menos Licenciado en Derecho, designados por la Asamblea General, eligiendo entre ellos a su Presidente y su Secretario. La pertenencia a cualquiera de ellos será incompatible con la pertenencia al otro y en ambos casos sus integrantes no podrán desempeñar cargo directivo de la Federación.

Las resoluciones del Comité de competición serán revisables a instancia de parte por el Comité de apelación, de acuerdo con el reglamento disciplinario correspondiente.

Artículo 61. El Comité de competición desarrollará un reglamento que determine el régimen sancionador aplicable de acuerdo con lo establecido en este estatuto y en las leyes reguladoras del deporte, estableciendo en estos estatutos un sistema de mínimos.

Artículo 62. Sistema de infracciones.

Las infracciones de las reglas de juego o de competición y de las normas generales deportivas de clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 63. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves a las reglas del juego o competición y a las normas deportivas:

a) El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta utilización de los controles.

b) La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o competiciones, incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

c) Las conductas, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, cuando se dirijan a los jueces o árbitros, a otros jugadores o al público.

d) Las declaraciones públicas de jueces y árbitros, directivos, socios, técnicos, y deportistas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

e) El quebrantamiento de las sanciones graves o muy graves.

f) Los abusos de autoridad.

g) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de selecciones andaluzas.

h) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas, cuando pueda alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

i) El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluza de Disciplina Deportiva.

j) La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores fueran firmes.

k) Las que con carácter muy grave se establezcan reglamentariamente por esta Federación.

Artículo 64. Son infracciones específicas muy graves del Presidente y demás miembros directivos las siguientes:

a) El incumplimiento de acuerdos de la Asamblea General, reglamentos electorales y disposiciones estatutarias o reglamentarias.

b) La no convocatoria de, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiales federativos.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía o de las Administraciones locales andaluzas.

d) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

e) La violación de secretos de asuntos conocidos en razón de su cargo.

Artículo 65. Infracciones graves. Constituyen infracciones graves a las reglas del juego o competición y a las normas generales deportivas:

a) Los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.

b) El quebrantamiento de sanciones leves.

c) El ejercicio de actividades públicas y privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

d) El incumplimiento reiterado de las órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes.

e) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que los anteriores sean firmes.

f) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

g) La manipulación o alteración de material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas.

h) Las que con carácter de graves se establezcan reglamentariamente por esta Federación.

Artículo 66. Son específicas graves de los Presidentes y demás miembros directivos las siguientes:

a) La no convocatoria en los plazos legales de los órganos colegiales federativos.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

Artículo 67. Infracciones leves. Tendrán este carácter las siguientes:

a) La incorrección leve en el trato con los jueces, árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

b) La incorrección leve con el público, los compañeros o los subordinados.

c) El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamiento o instalaciones deportivas.

d) Las conductas contrarias a las normas deportivas que no esté tipificadas como graves o muy graves en la ley o en los estatutos, así como las que se determinen reglamentariamente.

Artículo 68. Sanciones:

a) Las infracciones muy graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

1. Inhabilitación a perpetuidad o temporal, entre uno y cuatro años para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

2. Destitución del cargo.

3. Privación de licencia federativa.

4. Pérdida definitiva de los derechos de socio.

5. Clausura de instalaciones deportivas entre cuatro competiciones a una temporada.

6. Multa de 3.001 a 30.000 euros.

7. Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

8. Pérdida o descenso de categoría deportiva.

9. Celebración de prueba a puerta cerrada.

10. Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

11. Expulsión definitiva de la competición.

b) Las sanciones graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

1. Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

2. Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.

3. Suspensión de derechos de socio por un máximo de dos años.

4. Clausura de las instalaciones deportivas hasta tres pruebas o dos meses dentro de la misma temporada.

5. Multa comprendida entre 600 y 3.000 euros.

6. Descalificación.

7. Pérdida de competición.

8. Prohibición de acceso al recinto por un máximo de un año.

9. Expulsión temporal de la competición.

10. Amonestación Pública.

c) Las sanciones por infracciones leves podrán ser:

1. Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en la organización deportiva andaluza.

2. Suspensión de licencia federativa por un máximo de un mes o tres competiciones en una misma temporada.

3. Multa inferior a 600 euros.

4. Apercibimiento.

Artículo 69. Ejecución de las sanciones.

a) Las sanciones impuestas a través del correspondiente expediente disciplinario y relativo a infracciones de las reglas del juego o competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que los recursos o reclamaciones que se interpongan contra las mismas suspendan su ejecución.

b) Los órganos disciplinarios que tramiten los recursos o reclamaciones podrán, de oficio o a instancia de parte, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos puede suponer la eficacia inmediata o el aplazamiento de la ejecución.

Artículo 70. Reglamentariamente se desarrollará el sistema de conciliación extrajudicial, al que quedarán sometidos todos los estamentos de esta Federación para aquellos litigios de naturaleza jurídico-deportiva, que no afecten al régimen sancionador del deporte.

## TITULO V

### ESTRUCTURA TERRITORIAL

Artículo 71. La Federación se organiza territorialmente, y de acuerdo con la estructura territorial de la Comunidad Autónoma, en Delegaciones Territoriales, que reunirá al censo de cada uno de los estamentos de la Federación inscritos en cada provincia.

Artículo 72. Las Delegaciones Territoriales gozarán de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines en su ámbito provincial.

Artículo 73. Al frente de cada Delegación Territorial habrá un Delegado, cuyo nombramiento y revocación será por el presidente, con la oportuna comunicación al organismo competente de la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

Artículo 74. Las funciones de las Delegaciones Territoriales serán:

a) Llevar a cabo en su ámbito territorial las funciones de la Federación.

b) Proponer a la Federación y a sus Comités planes de actuación en su ámbito territorial.

c) Elaborar los presupuestos y proponerlos a la Federación para la confección de su presupuesto anual.

## TITULO VI

### ELECCION DE ORGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACION

Artículo 75. Las elecciones a la Asamblea General y Presidente se efectuarán cada cuatro años, coincidiendo con aquellos en que se celebren los Juegos Olímpicos, mediante sufragio libre, directo y secreto, por los componentes de los cuatro estamentos de la Federación.

Artículo 76. Los requisitos para ser elector y elegible serán definidos en el pertinente reglamento electoral.

Artículo 77. Se constituirá una Comisión Electoral de acuerdo con lo establecido en el pertinente reglamento electoral y en las leyes y reglamentos de la Junta de Andalucía.

Artículo 78. La Federación elaborará un reglamento que regule los mecanismos de elección a los órganos de representación.

Artículo 79. Serán funciones de la Comisión Electoral resolver en trámite de urgencia las impugnaciones que puedan presentarse y cualquier cuestión que pueda afectar a la celebración de las elecciones, pudiendo actuar de oficio para el mejor desarrollo del proceso electoral. Sus decisiones podrán ser impugnadas ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

#### TITULO VII

##### REGIMEN ECONOMICO

Artículo 80. La Federación cuenta con un patrimonio propio y su propio presupuesto, cuya elaboración es competencia de la Junta Directiva y condicionado a la aprobación de la Asamblea General, llevando su contabilidad de acuerdo en lo establecido en el Código de Comercio y las leyes al respecto.

Artículo 81. Constituyen los ingresos de la Federación:

- a) Las subvenciones de organismos públicos, en especial las de la Junta de Andalucía.
- b) Las subvenciones provenientes de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.
- c) Los bienes y derecho que reciba por herencia, legado o donación.
- d) Las cuotas de sus afiliados.
- e) Las sanciones pecuniarias impuestas a sus afiliados.
- f) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes patrimoniales.
- g) Los préstamos y créditos que se le concedan.
- h) Los ingresos que se obtengan en relación con la organización de pruebas deportivas, promoción de su actividad.
- i) Los ingresos provenientes de patrocinios deportivos.
- j) Los procedentes de la impartición de cursos relacionados con cualquier modalidad del deporte del salvamento y socorrismo.
- k) Los relacionados con la práctica deportiva del personal contratado por la Federación.
- l) Los relacionados con la explotación de los recursos e instalaciones de la Federación o aquellas cuya gestión se le encomiende.

Artículo 82. La Federación destinará la totalidad de sus ingresos y su patrimonio al cumplimiento de sus fines.

Artículo 83. El año económico coincidirá con el año natural.

Artículo 84. La Federación, en su ámbito de competencia, podrá realizar la fiscalización y control de la gestión económica de las entidades a las que otorgue subvenciones o por cuya intermediación les sea concedida.

#### TITULO VIII

##### REGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 85. Los libros obligatorios para la Federación son:

- a) Libro registro de clubes.
- b) Libro de actas de los órganos colegiados de la Federación.
- c) Libro/s de contabilidad.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia.

Artículo 86. Según lo dispuesto en las leyes, la Junta de Andalucía, a través de sus órganos competentes, podrá supervisar el cumplimiento de la normativa vigente y proceder a la auditoría de cuentas para la obtención de subvenciones.

#### TITULO IX

##### MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 87. Los estatutos de la Federación únicamente podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea, debiendo de constar este punto en el orden del día expresado en la convocatoria, así como la modificación que se pretende.

Artículo 88. La propuesta de modificación o reforma de los estatutos podrá ser realizada bien por la Junta Directiva o bien por un tercio de los miembros de la Asamblea, debiendo de ser aprobada por mayoría de dos tercios de los miembros de derecho de la Asamblea.

Artículo 89. Aprobada la modificación ésta sólo será eficaz a partir del momento en que sea ratificado por el organismo competente de la Junta de Andalucía en materia de deporte.

#### TITULO X

##### EXTINCION Y DISOLUCION

Artículo 90. La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo se extinguirá por:

- a) Acuerdo de la Asamblea General, adoptado por mayoría de dos tercios de los miembros de derecho.
- b) Por otras causas determinadas por las leyes.

Artículo 91. Disuelta de Federación se procederá a la liquidación de su patrimonio, que será destinado al fomento y práctica de actividades deportivas salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

#### TITULO XI

##### LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 92. La calificación de oficial para una competición corresponde en exclusiva a la Federación, previo acuerdo de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 93. Para la calificación de oficial de una actividad o competición se tendrá en cuenta:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico.
- e) Garantía de medidas de seguridad.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de la responsabilidad civil de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la competición con otras de ámbito estatal e internacional.
- i) Previsión y control del dopaje.

## TITULO XII

## INCOMPATIBILIDAD DE LOS CARGOS

Artículo 94. Los cargos de Presidente, miembro de Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidente de Comités y Comisiones serán incompatibles con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en otra Federación (autonómica o estatal) correspondiente a otro deporte.
- El desempeño de cargos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

## TITULO XIII

## EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 95. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de las funciones públicas delegadas relacionadas en el art. 5 de los estatutos se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

Artículo 96. El trámite de audiencia a los interesados será de cinco días hábiles y el plazo de resolución de un mes desde la recepción de la solicitud que cumpla todos los requisitos.

Artículo 97. El ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo es susceptible de recurso ante el Secretario General para el Deporte según el procedimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para el recurso de alzada. El conocimiento de los recursos sobre actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## TITULO XIV

## DE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 98. Cualquier cuestión litigiosa jurídico-deportiva que se suscite entre los miembros de la Federación podrá someterse a conciliación extrajudicial y, voluntariamente, al Comité de conciliación, exceptuando materias relacionadas con el régimen sancionador y con derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 99. El Comité de conciliación lo integrará un presidente y dos vocales, seleccionados por la Asamblea General entre personas con la formación adecuada, siendo al menos uno de ellos Licenciado en Derecho, y por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover una solución de los conflictos en materia deportiva (no sancionadora) a través de la conciliación de sus partes, garantizando los principios de contradicción, audiencia e igualdad de las partes sometidas voluntariamente a la resolución que adopte.

Su intervención será solicitada por escrito, con expresa mención de acatamiento de la posible resolución, por cualquiera de las partes en conflicto. Recibida la solicitud y estudiados los antecedentes, el comité dará audiencia a todas las partes, que así mismo responderán, si procede, con la expresa manifestación del acatamiento de la posible resolución. En caso de manifestar la oposición a la conciliación se dará por concluida la actuación del comité para ese asunto, levantando el acta correspondiente.

Recibida audiencia de todas las partes y practicadas las pruebas oportunas, en el plazo de 20 días el comité dictará resolución, la cual será notificada a todas las partes, será eje-

cutiva obligará al cumplimiento de su contenido en un plazo máximo de 10 días.

Disposición Final. En todo caso se estará a lo dispuesto por las disposiciones contenidas en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz, y sus disposiciones de desarrollo.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 27 de octubre de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de octubre de 2003.- El Delegado, Antonio Jurado López.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 27 de octubre de 2003, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de octubre de 2003.- El Delegado, Antonio Jurado López.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en los artículos, 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2001) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Mínimis» esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 22 de enero de 2001 «Mínimis».

Beneficiario: Mármoles Juan Tijeras, S.L.  
Aplicación: 1.1.13.00.17.04.77400.74A.0.2002.  
Subvención euros: 10.138,48 €.

Beneficiario: Mármoles Camar, S.L.  
Aplicación: 1.1.13.00.17.04.77400.74A.0.2002.  
Subvención euros: 32.787,68 €.

Almería, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ACUERDO de 21 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO.*

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78500.32D.0.  
31.13.00.18.14.78500.32D.4.2004.  
01.13.00.18.14.76500.32D.1.  
31.13.00.18.14.76500.32D.6.2004.  
01.13.00.16.14.78500.32D.1.  
11.13.00.16.14.78500.32D.2.2002.  
31.13.00.16.14.78500.32D.9.2004.

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION
14 2/2003J	CENTRO DE ENSEÑANZAS GREGUERIAS	F14066369	76.720,50
14 5/2003J	D <sup>a</sup> . MAGDALENA GUIJO GARCIA	75680041J	35.280,00
14 7/2003J R1	CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES	B14500839	43.134,00
14 7/2003J C2	CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES	B14500839	48.048,00
14 8/2003J	ALFAR FRAPA, S.C.C.	F14083000	36.540,00
14 9/2003J	ASOC. PROV. FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PAN DE CORDOBA	G14082820	61.659,00
14 10/2003J	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS S.L.	B14216956	55.600,50
14 14/2003J	INGECET 2010, S.L.	B14496277	5.994,00
14 14/2003J R2	INGECET 2010, S.L.	B14496277	8.856,00
14 15/2003J	AYUNTAMIENTO DE RUTE	P1405800B	7.312,50
14 16/2003J	ALCOCER CENTRO DE FORMACION S.L.	B14569404	20.001,60
14 16/2003JR2	ALCOCER CENTRO DE FORMACION S.L.	B14569404	48.048,00
14 16/2003JR3	ALCOCER CENTRO DE FORMACION S.L.	B14569404	22.224,00
14 17/2003J	D. MARIANO GUTIERREZ LOPEZ	75669979W	45421,50
14 19/2003J	AYUNTAMIENTO DE PYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	92.250,00

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION
14 19/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE PYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	68.187,00
14 23/2003J	ASOCIACION DIANOVA	G28843647	33.718,50
14 25/2003J	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL S.L.	B14611909	41.815,50
14 28/2003J	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	25.222,50
14 28/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	30.624,75
14 28/2003JR3	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	28.143,00
14 33/2003J	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	P1406300B	54.501,00
14 35/2003J	D. ANTONIO PRIEGO MILLON	30429346R	53.550,00
14 38/2003J	CIATESA	A14079396	12.150,00
14 38/2003JR2	CIATESA	A14079396	60.771,00
14 38/2003JR3	CIATESA	A14079396	8.825,36
14 38/2003JR4	CIATESA	A14079396	51.705,00
14 43/2003J	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA CORDOBA	P1400006A	38.212,50
14 44/2003J	Dª. MARIA BEATRIZ GOMEZ BARO	29985774F	34.725,00
14 47/2003J	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	27.495,00
14 47/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	17.550,00
14 47/2003R3	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	28.143,00
14 48/2003J	ACADEMIA SAN CRISTOBAL S.L.	B14216568	27.250,50
14 51/2003J	AYUNTAMIENTO CAÑETE DE LAS TORRES	P1401400E	54.501,00
14 52/2003J	WORLD OF TILE S.L.	B14621809	41.812,31
14 54/2003J	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P1401700H	59.676,00
14 55/2003J	FORMACION AVICENA, S.L.	B14543458	118.965,00
14 55/2003JR2	FORMACION AVICENA S.L.	B14543458	35842,50
14 56/2003J	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	22.224,00
14 56/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	18.225,00
14 57/2003J	OBRA PIA SANTÍSIMA TRINIDAD CORDOBA	Q1400159H	68.184,00
14 59/2003J	Dª. JACINTA GARCIA FERNANDEZ	75704653S	46.777,50
14 63/2003J	ATEPROHOGARS.L.	B18433102	99.064,50

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION
14 64/2003J	DIPUTACION PROVINCIAL	P1400000D	98.452,50
14 66/2003J	COLEGIO MENOR DOLORES R. SOPEÑA		
	OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA	G28368736	26.520,00
14 67/2003J	SUBBETICA DEL MOTOR S.L.	B14492680	53.550,00
14 69/2003J	FEDER. PROV. ASOC. MINUSVALIDOS CORDOBA	G14208128	45.823,65
14 69/2003JR2	FEDER. PROV. ASOC. MINUSVALIDOS CORDOBA	G14208128	19.012,50
14 69/2003JR3	FEDR. PROV. ASOC. MINUSVALIDOS CORDOBA	G14208128	11.700,00
14 71/2003J	RONDA Y TEJERO S.L.	B14454870	53.550,00
14 72/2003J	PROMI	G14023006	216.825,00
14 73/2003J	RESIDENCIA ANCIANOS JESUS NAZARENO	Q1400109C	30.624,75
14 74/2003J	Dª. LUCIA ARTACHO GOMARIZ	30802673S	5.467,50
14 74/2003J R2	Dª. LUCIA ARTACHO GOMARIZ	30802673S	63.945,00
14 74/2003JR3	Dª. LUCIA ARTACHO GOMARIZ	30802673S	8.856,00
14 75/2003J	D. RAFAEL ORTIZ MARTINEZ	30493467K	50.400,00
14 77/2003J	INST. DE ESTUDIOS CONTABLES	B14602197	43.134,00
14 78/2003J	D. DIEGO PEREZ DE OLIVA	75663847B	27.250,50
14 79/2003J	NIRTAN, S.L.	B14220180	41.148,00
14 80/2003J	EL YATE S.C.L.	F14060685	62.191,80
14 84/2003J	SERV. ASISTENCIALES GERIATRICOS	B14566079	30.624,75
14 85/2003J	D. RAMIRO GARCIA VILA	35395561X	104.610,00
14 86/2003J	BARRO DE PALMA S.C.A.	F14354179	71.355,00
14 86/2003JR2	BARRO DE PALMA S.C.A.	F14354179	36.540,00
14 86/2003JR3	BARRO DE PALMA S.C.A.	F14354179	12.247,20
14 86/2003JR4	BARRO DE PALMA S.C.A.	F14354179	82.882,50
14 92/2003J	ACADEMIA DE PELUQUERIA PILAR CERCANO	B14374821	65.125,80
14 96/2003J	AUTOESCUELA EL REALEJO S.L.	B14382329	3.186,00
14 96/2003JC2	AUTOESCUELA EL REALEJO S.L.	B14382329	107.100,00
14 96/2003JR3	AUTOESCUELA EL REALEJO S.L.	B14382329	268.172,25
14 96/2003JR4	AUTOESCUELA EL REALEJO S.L.	B14382329	8.856,00
14 96/2003JR5	AUTOESCUELA EL REALEJO S.L.	B14382329	4.428,00

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION
14 100/2003J	CENTRO DE FORMACION ANGECOR S.L.	B14598049	61.695,00
14 101/2003J	MAYORISTA DE COMPONENTES INFORMATICOS	B14461511	24.570,00
14 102/2003J	D <sup>a</sup> . RICARDA ALCAIDE MARISCAL	30446230A	64.622,25
14 102/2003JR2	D <sup>a</sup> . RICARDA ALCAIDE MARISCAL	30446230 <sup>a</sup>	25.177,50
14 104/2003J	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	P1407400I	44.310,00
14 105/2003J	EL CORTE INGLES, S.A.	A28017895	15.894,00
14 106/2003J	HERMANDADES DEL TRABAJO DE CORDOBA	Q1400020B	58.861,60
14 107/2003J	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	P1400300H	12.332,25
14 110/2003J	AYUNTAMIENTO DE STA. EUFEMIA	P1406100F	17.550,00
14 111/2003J	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRA.	P1400200J	23.629,50
14 111/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRA.	P1400200J	7.312,50
14 112/2003J	GEISS-96, S.L.	B14434070	75.354,75
14 114/2003J	AYUNTAMIENTO DE BAENA	P1400700I	33.742,50
14 114/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE BAENA	P1400700I	27.337,50
14 115/2003J	CENTRO DE FORMACION PILAR CERCANO, S.A.L.	A14574974	40.507,80
14 116/2003J	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	P1407300A	7.312,50
14 117/2003J	ANDALUCIA ACTIVA, C.B.	E14492441	59.670,00
14 118/2003J	HERMANOS ADAME CORREDERA, S.L.	B14401988	81.961,50
14 118/2003J	HERMANOS ADAME CORREDERA, S.L.	B14401988	8.856,00
14 119/2003J	ASOC. DE PADRES DE MINUSVALIDOS DE PUENTE GENIL.	G14025852	34.815,00
14 120/2003J	ALBERO PIEL, S.A.	A14116735	3.685,50
14 120/2003JR2	ALBERO PIEL S.A.	A14116735	8.856,00
14 121/2003J	RED ARAÑA TEJIDO DE ASOCIACIONES POR EL EMPLEO JUVENIL	G58579806	46.800,00
14 122/2003J	MARTINEZ BARRAGAN, S.A.	A14046890	3.159,00
14 122/2003JC2	MARTINEZ BARRAGAN, S.A.	A14046890	106.312,50
14 123/2003J	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	P1404000J	11.518,20
14 124/2003J	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P1404900A	9.999,45
14 124/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P1404900A	29.029,50

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION
14 124/2003JR3	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P1404900A	11.700,00
14 125/2003J	MANC. MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	47.872,50
14 125/2003JR2	MANC. MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	35.464,50
14 125/2003JR3	MANC. MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	50.274,00
14 129/2003J	SHALON TECNOLOGIC S.L.	B14525000	57.937,50
14 132/2003J	NEOARUNCI, FORMACION Y EMPLEO S.L.	B91137174	61.890,00
14 133/2003J	CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS C.B.	E14417091	17.550,00
14 134/2003J	DALY ALEXANDRA ELIZABETH	X0298172	11.700,00
14 136/2003J	AUTOESCUELA LOZANO CARRILLO, S.L.	B14387898	27.250,50
14 137/2003J	D. ANTONIO JIMENEZ CASTILLO	30837005P	35.100,00
14 138/2003J	PRODATEC INFORMATICA S.L.	B14543284	37.350,00
14 139/2003J	CONSOR. PROV. DE DESARROLLO ECONOMICO	P6400004E	12.780,00
14 139/2003JC2	CONSOR. PROV. DE DESARROLLO ECONOMICO	P6400004E	99.862,00
14 142/2003J	ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO	F14599336	97.948,50
14 144/2003J	ASOC. PRO-PERSONAS DISCAPACITADAS PSIQUICAS VIRGEN DE ARACELI	G14024228	38.125,80
14 145/2003J	DIASOFT FORMACION S.L.	B14496178	29.880,00
14 148/2003J	CENT. CORDOBES DE ENSEÑ. MEDIAS S.C.A.	F14087878	50.422,50
14 148/2003JR2	CENT. CORDOBES DE ENSEÑ. MEDIAS S.C.A.	F14087878	11.812,50
14 150/2003J	D. JACINTO ASTORGA SILES	74800286P	88.720,50
14 152/2003J	D. ANTONIO TORO CABALLERO	30482776W	67.260,00
14 152/2003JR2	D. ANTONIO TORO CABALLERO	30482776W	57.105,00
14 157/2003J	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	P1403600H	16.785,00
14 158/2003J	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	P1401000C	7.312,50
14 158/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	P1401000C	4.167,00
14 159/2003J	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	P1406800A	7.312,50
14 162/2003J	FOMENTO C. ENSEÑANZAS ALZAHIR	A28126597	95.721,00
14 164/2003J	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	P1404200F	86.875,35
14 164/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	P1404200F	29948,40

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION
14 165/2003J	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA Y RODILLOS S.L.	B14416994	3.038,40
14 166/2003J	ASOC. GRUPO ACC. LOCAL CAMPIÑA SUR	G14472765	29.536,50
14 167/2003J	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	G14386932	39.370,50
14 169/2003J	Dª. GLORIA GRACIA SANCHEZ	38776090E	48.600,00
14 171/2003J	CAMPOS DE CORDOBA, S.A.	A14015143	221.111,10
14 171/2003JR2	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A14015143	45.063,00
14 174/2003J	Dª. ANTONIA MONTILLA LOPEZ	80146439V	52.275,00
14 177/2003J	F. ALARCON BODOQUE Y M. LUQUE ESPINOSA, S.C.	G14057228	5.984,55
14 177/2003JR2	F. ALARCON BODOQUE Y M. LUQUE ESPINOSA, S.C.	G14057228	25.704,00
14 180/2003J	CENTRO DE EDUCACION Y GESTION AMBIENTAL CAMPIÑA SUR S.L.L	B14517221	45.704,25
14 180/2003JR2	CENTRO DE EDUCACION Y GESTION AMBIENTAL CAMPIÑA SUR S.L.L.	B14517221	8.856,00
14 181/2003J	Dª. MARIA JIMENEZ EGEA	30467066R	47.790,00
14 183/2003J	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	P1402500A	26.853,75
14 184/2003J	MANC. MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	P6400601H	21.240,00
14 189/2003J	CENTRO DE ESTUDIOS NIVEL S.L.	B14447460	57.105,00
14 189/2003JR2	CENTRO DE ESTUDIOS NIVEL, S.L.	B14447460	90.757,50
14 191/2003J	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P1405400A	56.299,55
14 191/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P1405400A	15.120,00
14 192/2003J	ASOC. DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE	G14445241	130.612,50
14 193/2003J	FUNDACION ZALIMA	G14440788	46.777,50
14 193/2003JC2	FUNDACION ZALIMA	G14440788	42.705,00
14 193/2003JR3	FUNDACION ZALIMA	G14440788	6.581,25
14 193/2003JR4	FUNDACION ZALIMA	G14440788	29.169,00
14 197/2003J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	P1402100J	128.857,80
14 197/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	P1402100J	41.856,75

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION
14 197/2003JR3	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	P1402100J	38.022,30
14 198/2003J	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	B14496160	21.011,25
14 200/2003J	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	P1407200C	17.550,00
14 201/2003J	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	P1405700D	36.540,00
14 202/2003J	MANC. MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	G14217442	27.495,00
14 203/2003J	SALESIANOS INSP. CORDOBA, COLEGIO "SAN LUIS REY"	Q1400071E	15.106,50
14 205/2003J	D. FCO. JOSE BARRIOS BLAZQUEZ	80124474H	66.467,25
14 206/2003JR2	NERVADOS S.A.	A14221386	8.856,00
14 206/2003JR3	NERVADOS S.A.	A14221386	7.182,00
14 208/2003J	D. RAFAEL CRUZ GUZMAN	29981624C	59.144,25
14 209/2003J	AUTOESCUELA VIRGEN DE LUNA, S.L.	B144278659	27.250,50
14 209/2003JR2	AUTOESCUELA VIRGEN DE LUNA, S.L.	B14278659	28.350,00
14 210/2003J	ESCUELA EFEP, S.L.	B41902891	43.117,95
14 210/2003JR2	ESCUELA EFEP, S.L.	B41902891	15.359,42
14 210/2003JR3	ESCUELA EFEP, S.L.	B41902891	42.828,75
14 211/2003J	MECAVI, S.L.	B14108250	6.628,50
14 212/2003J	D. MAURICIO MONTIGLIA FISCHMANN	30973244H	241.300,50
14 212/2003JR2	D. MAURICIO MONTIGLIA FISCHMANN	30973244H	124.365,00
14 213/2003J	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA, S.L.	B14021711	16.452,00
14 213/2003JR2	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B14021711	76.657,50
14 213/2003JR3	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B14021711	8.856,00
14 213/2003JR4	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B14021711	20.857,50
14 214/2003J	INSTITUTO ALCANTARA S.L.	B14364608	48.600,00
14 214/2003JR2	INSTITUTO ALCANTARA S.L.	B14364608	8.856,00
14 214/2003JR3	INSTITUTO ALCANTARA S.L.	B14364608	13.905,00
14 216/2003J	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	P1401800F	55.974,00
14 217/2003J	ASOC. PARA LA PROMOCION DEL CERTAMEN ECUESTRE CORDOBA ECUESTRE	G14475552	41.153,25
14 218/2003J	ASEMECO	G14032791	167.016,00

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION
14 218/2003JC2	ASEMECO	G14032791	23.205,00
14 218/2003JC3	ASEMECO	G14032791	29.133,75
14 219/2003J	A.D.S.A.M.	G14033716	13.608,00
14 219/2003JR2	A.D.S.A.M.	G14033716	40.444,50
14 222/2003J	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	29.536,50
14 222/2003JR2	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	63.720,00
14 222/2003JR3	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	13.462,50
14 223/2003J	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	P1402200H	11.479,50
14 224/2003J	FORMACION E INNOVACION RURAL	B14462428	263.636,65
14 224/2003JR2	FORMACION E INNOVACION RURAL	B14462428	17.640,00
14 224/2003JR3	FORMACION E INNOVACION RURAL	B14462428	17.712,00
14 224/2003JR4	FORMACION E INNOVACION RURAL	B14462428	88.883,25
14 231/2003J	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	23.629,50
14 232/2003J	ASOC. PADRES Y PROTECTORES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS	G14023774	248.640,00
14 233/2003J	TECNICAS DIGITALES Y SERVICIOS DE CORDOBA S.L.	B14542393	74.700,00
14 236/2003J	CORDOBA NEW SCHOOL S.L.	B14446074	43.134,00
14 237/2003J	SANIDAD Y RESIDENCIAS 21, S.A.	A14505804	43.224,75
14 239/2003J	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	P1400100B	21.675,00
14 242/2003J	D. AMALIO BEDIA MALLENCO	30533076R	30.131,42
14 243/2003J	CEADI S.C.A.	F14418974	20.835,00
14 244/2003J	SIFOSA	A78813961	123.367,50
14 249/2003J	FUMIGACION AEREA ANDALUZA, S.A.	A41017161	316.600,83
14 252/2003J	CENTRO DE FORMACION MAGOHE, S.L.	B14590806	14.328,00
14 255/2003J	GAN FORMACION S.C.A.	F14473698	102.430,65
14 259/2003J	AGESEM ESTRATEGIAS, S.L.	B14378459	113.647,50
14 262/2003J	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	P1405500H	17.943,75
14 263/2003J	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	P1402300P	20.056,50



Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION
14 267/2003J	ASOCIACION ALBA SUR	G14276810	25.226,40
14 272/2003J	D. RAFAEL SALVADOR JIMENEZ	30209739K	12.240,00
14 273/2003J	SADITAN ARTES GRAFICAS, S.L.	B41977208	96.606,00
14 276/2003J	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES S.A.	A14596076	153.441,00
14 277/2003J	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC S.L.	B14506315	4.738,20
14 302/2003J	PAPELERIA LA CATEDRAL, S.L.	B14613079	11.861,40
14 304/2003J	SUPLA MULTISERVICIOS, S.L.	B14550859	78.750,00
14 305/2003J	INST. FORMACION ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	130.590,00
14 306/2003J	EMFOVICOR S.L.	B14633648	22.248,75
14 310/2003J	PRODUCTORA DE MODA SEPTIEMBRE	B14598023	20.142,00
14 311/2003J	OBFREH, S.L.	B14592604	13.104,00
14 318/2003J	INDUSTRIAS METALICAS LA AZUCARERA S.L.	B14622013	43.554,00
14 322/2003J	ESOFTE FABRICANTES DE SOFTWARE	B14622443	69.131,50
14 324/2003J	ATAUDES EUROPA S.L.	B14514608	47.812,50

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 10/98, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003.

Córdoba, 21 de octubre de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se aprueba y da publicidad al modelo normalizado de solicitud de Certificación de denominación no coincidente, en materia de Sociedades Cooperativas Andaluzas (BOJA núm. 209, de 30.10.2003).*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 7 de octubre de 2003, por la que se aprueba y da publicidad

al modelo normalizado de solicitud de Certificación de denominación no coincidente, en materia de Sociedades Cooperativas Andaluzas, efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209, de 30 de octubre de 2003 y consistente en la omisión de la anexión del modelo referenciado, se procede a la subsanación del mismo mediante la publicación de dicho modelo.

Sevilla, 31 de octubre de 2003

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**SOLICITUD**

**REGISTRO DE COOPERATIVAS**

- CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE**
- PRÓRROGA DE LA CERTIFICACIÓN**

NOTA: La denominación quedará reservada por un periodo de cuatro meses.

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROMOTOR / GESTOR DE LA ENTIDAD		NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN, EN SU CASO		NIF / CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DENOMINACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA (cumplimentar en caso de solicitud de certificación)</b>
La denominación deberá contener la expresión "Sociedad Cooperativa Andaluza" o su abreviatura "S. Coop. And."
1.- .....
2.- .....
3.- .....
4.- .....
5.- .....
6.- .....

<b>3 JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA (cumplimentar en caso de solicitud de prórroga)</b>
3.1.- DENOMINACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA PRÓRROGA .....
3.2.- FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE .....
3.3.- JUSTIFICACIÓN: indicar los motivos por los que no se ha podido iniciar el procedimiento de calificación previa o de inscripción:

<b>4 SOLICITUD, EXPOSICIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El solicitante cuyos datos constan <b>EXPONE</b> que ha sido designado promotor/gestor por los socios fundadores de una Sociedad Cooperativa en constitución y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y 67.2 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo en materia registral y de autorizaciones administraciones, <b>SOLICITA</b> :
<input type="checkbox"/> La expedición de certificación que acredite la inexistencia de otra Sociedad Cooperativa Andaluza con denominación coincidente a las consignadas por orden de preferencia.
<input type="checkbox"/> La prórroga de la certificación de denominación no coincidente expedida en su día.
En ..... a ..... de ..... de .....
Fdo.: .....

UNIDAD CENTRAL DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS ANDALUZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al órgano correspondiente.

000958

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre de 2002, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos reguladas por los Decretos 166/99, de 27 de julio, y 127/2002, de 17 de abril, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: CA-02/33/RA.  
Municipio: Villaluenga del Rosario.  
Núm. Viv.: 7.  
Subvención: 38.216,52 €.

Cádiz, 23 de octubre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Córdoba, en el procedimiento abreviado núm. 524/2003.*

Con fecha 15 de julio de 2003 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Córdoba emite requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.A. 524/2003, recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Díaz Moreno y otros Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, vía M.I.R., contra la Resolución de fecha 8 de mayo de 2003, de esta Delegación, por la que se aprueban los listados definitivos de personal inscrito en la Bolsa de contratación temporal del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Córdoba, en la parte que corresponde a los médicos especialistas mencionados. La celebración del juicio está prevista para el próximo día 10 de febrero de 2004.

Con fecha 7 de agosto de 2003 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Salud, oficio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Córdoba que remitía la referida citación.

El citado expediente consta de 17 documentos. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada de los documentos que la integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 219/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva, sito en Plaza del Punto, núm. 1, Edificio Carabela Santa María, se ha interpuesto por don Angel Guerrero Susino recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 219/2003 contra la Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de noviembre de 2003 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 229/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, sito en Plaza del Punto núm. 1, Edificio Carabela Santa María, se ha interpuesto por don Alejandro Rua Barrios recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 229/2003 contra la resolución de 11 de junio de 2003 que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 5 de marzo de 2003 que procede a rectificar de oficio la de 5 de febrero de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, mediante la que se publica la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria de 21.10.02, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y/o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria para el curso 2002/2003, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en la especialidad de soldadura).

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de noviembre de 2003 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 328/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, 8-4.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Mar Pérez Zalduondo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 328/2003 contra la resolución de 25 de junio de 2003 por la que se desestima el recurso de reposición formulado por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 18 de septiembre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 27 de noviembre de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, sesenta y tres bienes inmuebles de la Cultura del Agua de la Comarca de Los Vélez (Almería).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia, atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. El interés de los molinos hidráulicos, balsas, lavaderos, fuentes, aljibes y abrevaderos y los complejos hidráulicos se basa, fundamentalmente, en sus valores etnológicos como bie-

nes estrechamente relacionados con la cultura del agua de Los Vélez (Almería). Esta singular cultura nos revela la importante acción de sus pobladores sobre un espacio que ha propiciado un aprovechamiento cuidadoso e intensivo del agua y que se ha materializado en una variada serie de bienes inmuebles con diversas funciones, formas, usos y cronologías. Dos circunstancias favorecieron la creación de esta cultura del agua tan singular: De un lado, la continuidad de la influencia hispanomusulmana en la construcción de un paisaje de regadío a pesar de la ruptura que supuso la expulsión de los moriscos y la nueva repoblación del siglo XVI; y de otro, la estratégica situación geográfica de la comarca de Los Vélez, como zona de comunicación entre Andalucía y el Levante y entre el litoral y el interior. La característica común de los bienes etnológicos de la cultura del agua de la comarca de Los Vélez es el intenso aprovechamiento de un recurso escaso y vital.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 24 de abril de 2002 (BOJA número 62, de 28 de mayo de 2002) incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de sesenta y cuatro bienes inmuebles de la Cultura del Agua de la Comarca de Los Vélez (Almería).

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y Organismos afectados, de informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha 11 de septiembre de 2002) y de puesta de manifiesto a los interesados conocidos. A los interesados cuyos datos se desconocen o a los que no ha podido practicarse la notificación, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 53, de 19 de marzo de 2003 y su exposición en tablón de edictos de los Ayuntamientos de Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio.

Dentro del plazo legalmente establecido, fueron presentadas tres alegaciones:

1.º Las dos primeras hacen referencia al Molino Heredias o Molino Terrera, la primera fue presentada por el Ayuntamiento de Chirivel, con fecha de recepción de 19 de julio de 2002, y la segunda por doña Candice Sally Fraser, vecina de Chirivel y propietaria del molino, con fecha de recepción de 6 de febrero de 2003. Ambas solicitan la exclusión del Molino Heredias o Molino Terrera del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, por la pérdida de valores del inmueble al haber dejado de funcionar como molino y al haberse desmontado la maquinaria, en septiembre de 2001, con el fin de destinarla a un museo municipal.

Una vez estudiadas estas alegaciones, las mismas se estiman al considerar que, desde la toma de datos para la elaboración del expediente técnico en junio de 2000 al día de hoy, en el Molino Heredias o Terrera se han realizado cambios sustanciales que han alterado los elementos inmuebles caracterizadores del molino hidráulico, al tiempo que han desaparecido los bienes muebles asociados al mismo. Por lo tanto, los valores etnológicos que se pretendían salvaguardar como molino hidráulico harinero, de canal y rodezno, han desaparecido: En primer lugar, en septiembre de 2001, fue desmontada la maquinaria de la sala de la molienda y depositada en dependencias municipales a la espera de su destino final en un futuro museo local; y en segundo lugar, las transformaciones realizadas en la sala de la molienda con el fin de adecuarla a vivienda destruyó la canal y el lavadero de cereales. Así pues, en este momento, solo se reconoce en el lugar la anterior existencia de un molino, además de por la continuidad en el uso del topónimo y por la acequia que circula a través

del inmueble, por el cárcavo del molino y por una piedra de moler y varios fragmentos de otra que permanecen en el exterior encastrados en el suelo.

2.º La tercera alegación fue presentada conjuntamente por don José Domingo Lentisco Puche, don Modesto García Jiménez, don Juan Antonio Muñoz Muñoz y don Diego Gea Pérez, con fecha de recepción de 23 de julio de 2002, en la que solicitan la inclusión de unos cien nuevos elementos (molinos, fuentes, pozos, pasos de agua, balsas, aljibes medievales, galerías y pozos de nieve) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, y proponen la redacción de un nuevo inventario y la inclusión de áreas de especial concentración.

Una vez estudiada esta alegación, la misma se desestima por considerar que los motivos propuestos carecen de fundamento. El fin del expediente de protección no fue la elaboración de un inventario de investigación, de carácter exhaustivo, que recogiese la totalidad de los bienes inmuebles, sino realizar una amplia selección que fuese representativa del conjunto de elementos relacionados con la cultura del agua de la comarca, abarcando las diferentes tipologías de la misma (molinos hidráulicos, fábricas de harinas, fábricas de luz, fuentes, lavaderos, acueductos, balsas, alporchón y aljibes). Además, la selección realizada es representativa del conjunto y significativa en sí misma, documentando los bienes inmuebles más importantes, de indudable relevancia desde el punto de vista etnológico, que ponen de manifiesto la singularidad de las construcciones hidráulicas y el uso, aprovechamiento y gestión del agua en la comarca.

No obstante, una parte de los bienes propuestos en la alegación, en concreto los molinos y el alporchón de Vélez Blanco, fueron estudiados en el expediente técnico elaborado pero no fueron seleccionados, ya que según el criterio de su estado de conservación presentaban un estado ruinoso, habían sido transformados, demolidos, tenían una factura de obra nueva o carecerían de interés etnológico como inmuebles. Con respecto a los pozos de nieve no fueron seleccionados ya que se incluirán en un expediente colectivo junto con las neveras existentes en la provincia. Otra parte de los bienes, como los manantiales y fuentes naturales, carecen del carácter de inmueble requisito necesario para formar parte de este expediente. Así la mayor parte de los elementos propuestos que nos quedan sin incluir en esta inscripción son fuentes, pequeñas balsas de riego, pasos de agua, pozos y galerías, que podrán ser objeto de estudio en un expediente posterior que amplíe y complemente el actual sobre la cultura del agua en la comarca de los Vélez.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de sesenta y tres bienes inmuebles de la Cultura del Agua de la Comarca de Los Vélez (Almería).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

## RESUELVO

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, sesenta y tres bienes inmuebles de la Cultura del Agua de la Comarca de Los Vélez (Almería), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

## A N E X O

### LOCALIZACION

Los bienes se encuentran dentro de los términos municipales de Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio en la provincia de Almería, conforme se relacionan en el cuadro adjunto.

### DATOS HISTORICOS Y ETNOLOGICOS

Históricamente, la comarca de los Vélez ha venido marcada como lugar de paso, atestiguado desde época romana a través de la rambla de Chirivel, y por su condición fronteriza desde tiempos nazaries. Pese a los abundantes vestigios de poblamiento desde el Paleolítico, es en el período musulmán cuando se producen las transformaciones más importantes sobre el territorio que configuran tanto el núcleo de las poblaciones como de las tierras y sistemas de riego que nos han llegado hasta el presente. De las informaciones producidas durante el siglo XVI (crónicas de conquista, etapa morisca, sublevación y expulsión de los moriscos y repoblación de 1572) deducimos los rasgos fundamentales de la ocupación del territorio y los sistemas hidráulicos principales que ya existían en el momento de la conquista.

Los grandes aljibes ganaderos, a pesar de la difícil datación, por sus características constructivas y por existir paralelos evidentes con los de otras zonas de la provincia, son construcciones del período nazari. Ocupan una zona alejada de las zonas de cultivo y se constituían como una zona de invernadero trashumante para el ganado de Orce y Huéscar, como se constata de un documento de 1488, en el que los vecinos de Lorca, en la zona cristiana, llevan sus ganados menores a pastorear a las Sierras de Vélez y Huéscar pagando un tributo.

En 1503, después de la conquista castellana y formado el Señorío de los Vélez, encontramos entre las propiedades del primer marqués tres molinos harineros (el de la Cabeza, el del Bermejo y el de la Oliva) emplazados en el Barranco de Argán, posteriormente llamado Ribera de los Molinos, de Vélez Blanco.

La repoblación después de la expulsión de los moriscos, vino marcada por numerosos conflictos en los que el agua se convierte en el punto central de las disputas entre los vecinos que se asentaron tras la conquista y los nuevos repobladores que llegaron después de la expulsión de los moriscos, así como entre el Señorío de los Vélez y la Corona en lucha por mantener sus privilegios. En los libros de Apeo y Repartimiento (1572) de los pueblos de la comarca se recogen informaciones sobre el sistema de reparto de agua, el régimen de tenencia de la tierra y de los molinos harineros, especialmente, de las dos poblaciones implicadas en el aprovechamiento del agua del Mahimón, Vélez Rubio y Vélez Blanco. El origen de este conflicto está en la pérdida del libro titulado «Condac» donde se recogía la regulación consuetudinaria morisca de estas aguas y en su posterior reelaboración por parte de las élites locales en uno nuevo llamado del «Alporchón». Esta nueva regulación beneficiaba de forma ventajosa a los primeros pobladores con una tanda de agua cada ocho días frente a los segundos repobladores que disponían de una tanda de agua

cada trece días, perpetuándose así los privilegios de que gozaban aquellos frente a los moriscos. Surge así un sistema que separa la propiedad de la tierra y la del agua, siendo ésta repartida mediante un sistema caracterizado por su venta mediante subasta diaria entre los regantes en un local denominado el Alporchón, y que llegará hasta nuestros días.

En el siglo XVIII, se constata la recuperación demográfica de la zona y una fuerte expansión del secano cerealista y de la actividad molinar convirtiéndose la comarca en la reserva cerealística de la provincia. A mediados de este siglo, la Ribera de los Molinos concentra la mayoría de los molinos registrados en el Catastro de Ensenada, nueve en Vélez Blanco, uno en María, y otro en Chirivel siendo el marqués el propietario de la mitad de ellos. En el siglo siguiente, se produce el mayor aprovechamiento de las aguas superficiales, alcanzando el momento cumbre de su expansión en la comarca, funcionando 44 molinos, batanes, fábricas de harina, fábricas de hilados y tejidos y fábricas de luz. También se produjo un intento industrializador de los molinos y batanes de la Ribera de los Molinos frustrado por la competencia de las harinas castellanas y la potente industria levantina y catalana. La generalizada crisis del medio rural en el siglo XX junto con la emigración y la falta de medios de comunicación, provocaron la reducción de la producción y comercialización de la industria harinera al ámbito, estrictamente, comarcal.

En todo el sistema de aprovechamiento intensivo del agua de la comarca los molinos son uno de los bienes inmuebles más significativos por sus valores etnográficos, históricos, simbólicos, estéticos y paisajísticos. Tipológicamente, se caracterizan por ser en su mayoría edificaciones de dos plantas con dependencias anexas al edificio principal, caz o acequias de mampostería con frecuentes arquerías para salvar los desniveles del terreno, de rueda horizontal (excepto uno de rueda vertical) con piedras de origen francés, cubos de mampostería y mortero o de sillería y algunos ejemplos de canal o saltos inclinados.

La molienda de granos, principalmente de trigo, se realizaba por maquila, donde el molinero se quedaba una parte del grano o de la harina producida como pago por su trabajo. Al molino llegaban los cortijeros con el grano y lo depositaban en unas balsas de agua para remojarlo durante unas horas. Posteriormente, se molía y la harina pasaba por las cernedoras donde se obtenían harinas de diferentes calidades. También, se realizaban otras actividades cotidianas como el mantenimiento del caz, o de las piedras, de los rodeznos, las poleas, etc. El uso del agua en la actividad molinar estaba supeditada a los propietarios del agua y a su utilización agrícola y no exenta de numerosos conflictos. Los molineros se comprometían a mantener en buen estado las acequias de la red principal y a no aumentar la fuerza motriz del salto para no

ralentizar el llenado de las balsas de riego. También encontramos otros elementos relevantes como los grandes aljibes ganaderos que permitían obtener agua en los parajes donde el agua no era superficial y corriente y facilitaba los desplazamientos trashumantes entre diferentes zonas de pastoreo de la provincia: Sierra Nevada, Sierra de Gádor y Sierra de los Filabres y las zonas costeras. Estos aljibes, de dimensiones monumentales, se ubican perpendicularmente a las curvas de nivel y oblicuos a los ramblicos, presentan bóvedas de medio cañón y captan el agua de las escorrentías de zonas impermeables con una sola abertura extrema sin balsas de decantación. Junto a ellos se construyeron descansaderos, ses-teaderos o saladares para el ganado. Otra tipología de la comarca son los pequeños aljibes emplazados en las proximidades de los cortijos que servían para el aprovechamiento humano y para abrevar el ganado cercano a su estabulación. Caracterizados por recibir el agua de un pequeño manantial próximo, forman parte de un conjunto hidráulico lineal con una fuente, un aljibe circular con cúpula de mampostería, un lavadero sobre la acequia y una balsa que almacena el agua para regar una pequeña área de cultivo.

Otros puntos de aprovechamiento del agua son las fuentes, abrevaderos y los lavaderos, muy a menudo asociados formando complejos hidráulicos. Las fuentes, servían de puntos de abastecimiento humano para las viviendas y eran lugares de sociabilidad de hombres y mujeres. Los lavaderos también son lugares de encuentro cotidiano entre las mujeres donde además de realizar el trabajo la comunicación es un aspecto importante. Los lavaderos están situados sobre acequias de riego, generalmente, descubiertos y con varias pilas a ras del suelo siendo la más cercana a la salida del agua la que se utiliza para el aclarado y las siguientes para el lavado. En los años cuarenta, éstos lavaderos fueron cubiertos o se abandonaron por otros nuevos construidos junto a los primeros con cubierta de tejas y las pilas elevadas.

La separación entre la propiedad del agua y la de la tierra originó la necesidad de subastar diariamente el agua entre los agricultores que pudieran estar interesados en regar en ese momento. Esta subasta, ejemplo singular de la cultura del agua de la comarca, está dirigida por el fiel subastador y se realiza en un edificio construido para tal función.

La importancia económica del agua en el control político y social de la comarca se traduce en los trece conflictos jurídicos que por el control de las aguas del Maimón mantuvieron Vélez Blanco y Vélez Rubio entre 1507 y 1930. Y también se constata en el esfuerzo que se venía realizando desde el siglo XVIII por ampliar el espacio irrigado de la Rambla del Chirivel mediante la construcción de un canal, posteriormente, llamado de la Comisión, que originó también nuevos pleitos en el siglo XIX entre los propietarios de la tierra y los de las aguas.

**RELACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLECTIVA**

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA	REFERENCIA CATASTRAL URBANA
1	Alcantarilla de Argán (Acueducto del Brazal de Turruquena)	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 157	
2	Molino Barranco	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 228	
3	Molino Bermejo	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 181	

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA	REFERENCIA CATASTRAL URBANA
4	Acueducto del Molino de Buenavista	Vélez Blanco	Polígono Parcela 440	
5	Molino del Vizconde o de Fábregas	Chirivel	Polígono 57 Parcela 7b	
6	Molino Cañar	Vélez Rubio		1279603
7	Molino Cueva Ambrosio	Vélez Blanco	Polígono 101 Parcela 87	
8	Molino Dehesa	Vélez Rubio	Polígono 50 Parcela 210	
9	Molino Fosque	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 116	
10	Molino Huerta	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 504	
11	Molino Judío	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 491	
12	Molino Marqués o Mayorazgo	Chirivel	Polígono 56 Parcela 18	
13	Molino Molineta	Vélez Rubio		1377003
14	Molino Monja	Vélez Rubio	Polígono 30 Parcela 202a	
15	Caz y cubo del Molino de Noguera	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 228	
16	Molino Pasico o del Cerro	María	Polígono 48 Parcela 03	
17	Molino La Palencia	María	Polígono 10 Parcela 272	
18	Molino Calderón (Pardos I)	Vélez Rubio	Polígono 22 Parcela 204b	
19	Molino Tío Juan Martínez (Pardos III)	Vélez Rubio	Polígono 22 Parcela 459a	
20	Molino Pólvora	Vélez Blanco	Polígono 83 Parcela 12	
21	Molino Primero	Vélez Blanco	Polígono 26 Parcela 231	
22	Cubo y acueducto Reina	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 28	
23	Cubo, balsa y partididor del Molino del Reloj	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 125	
24	Molino Romeros	Chirivel	Polígono 7 Parcela 20c	

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA	REFERENCIA CATASTRAL URBANA
25	Molino Fábrica San José	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 183	
26	Molino Santa Bárbara	Chirivel	Polígono Parcela 04	
27	Molino Segundo o de Zacarías	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 252	
28	Molino Serna	Vélez Rubio	Polígono 6 Parcela 30	
29	Molino Turruquena I	Vélez Blanco	Polígono 26 Parcela 15	
30	Molino Turruquena II	Vélez Blanco	Polígono 26 Parcela 16	
31	Acueducto y cubo del Molino de la Vieja	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 113	
32	Molino La Punta de Abajo (Pardos IV)	Vélez Rubio	Polígono 22 Parcela 412	
33	Balsa, acueducto, caz y cubo del Molino del Marqués o de la Cabeza	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 31b	
34	Balsa de los Pardos	Vélez Rubio	Polígono 24 Parcela 102	
35	Fuente, Lavadero y balsa de los Siete Caños	María		3441802 y 03
36	Lavadero del Hoyo	María	Polígono 49 Parcela 9a	
37	Lavadero, abrevadero y balsa de Cañadas de Cañepla	María	Sin acceso a registro. U.T.M. X: 563303 Y: 4183712	
38	Lavadero de la Fuente	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579596 Y: 4172295	
39	Lavadero de la Acequia	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579723 Y: 4172359	
40	Lavadero público de Chirivel	Chirivel	Polígono 60 Parcela 18d	
41	Lavadero público de El Contador	Chirivel		6508601
42	Fuente, abrevadero y lavadero de Fuente Grande	Vélez Rubio	Polígono 34 Parcela 96	



Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA	REFERENCIA CATASTRAL URBANA
43	Caños del Mesón	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579678 Y: 4172034	
44	Fuente de los Cinco Caños	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579661 Y: 4171969	
45	Fuente de la Plaza	María	Sin registro. U.T.M. X: 573717 Y: 4174336	
46	Fuente y abrevadero de los Caños de Caravaca	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579668 Y: 4172346	
47	Balsa Mesón	Vélez Rubio		1377002
48	Alporchón	Vélez Rubio		1874016
49	Balsa Vicaría	Vélez Blanco		9723419
50	Aljibe y abrevadero del Boquerón	María	Polígono 16 Parcela 7a	
51	Aljibe y abrevadero de El Ventorillo	María	Polígono 19 Parcela 43b	
52	Aljibe y Abrevadero de los Falces	María	Polígono 15 Parcela 3b	
53	Aljibe y abrevadero de Zalallos	María	Polígono 20 Parcela 2a	
54	Aljibe y abrevadero del Puerto	Chirivel	Polígono 40 Parcela 3f	
55	Aljibe, abrevadero, lavadero y balsa de Macián	Vélez Blanco	Polígono 59 Parcela 3	
56	Aljibe, abrevadero, lavadero y balsa de Tello	Vélez Blanco	Polígono 100 Parcela 174	
57	Aljibe de la iglesia de Topares	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 567876 Y: 4190922	
58	Aljibe y abrevadero de Topares	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 568071 Y: 41900971	

Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA	REFERENCIA CATASTRAL URBANA
59	Aljibe y abrevadero de Juan Blanquilla	María	Polígono 44 Parcela 13	
60	Pilares de la tubería de la fábrica de la luz	Vélez Blanco	Polígono Parcela 30	
61	Fuente y lavadero del Arrabal	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579626 Y: 4171969	
62	Acueductos del brazal de la Comisión	Vélez Rubio	90011 y 90026 U.T.M. 1) X: 580949 Y: 4167282 2) X: 580578 Y: 4166895 3) X: 579917 Y: 4166333	
63	Acueducto del brazal del Chirivilico	Vélez Rubio	Polígono 40 Parcela 90028	

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 340/03, interpuesto por don Antonio Nevado Delgado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Nevado Delgado, recurso núm. 340/03, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.6.03 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 26.8.02, recaída en el expediente sancionador P-054/01, instruido por infracción a la normativa de prevención ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero, Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 340/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 493/03-S.3.ª, interpuesto por doña M.ª de la Luz Pazos Barberá, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª de la Luz Pazos Barberá, recurso núm. 493/03-S.3.ª, contra el Decreto 308/2002 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del frente Litoral Algeciras-Tarifa, publicado en el BOJA núm. 18 de 28 de enero de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 493/03-5.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO PENAL NUM. CUATRO DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento abreviado núm. 196/2003 -Requisitoria-.*

#### EDICTO

#### REQUISITORIA

Por la presente se llama a la acusada que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de quince días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Sava Florica.  
Nacida: El 26.7.71 en Chisiheu-Cris Arad (Rumanía).  
Hija de Gheirghe y de Ana.  
Estado: Casada.

#### DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento abreviado núm. 196/2003.  
Delito del que se le acusa: Hurto.  
Motivo por el que se le llama: Imposibilidad citación a juicio en calidad de acusada.

#### PREVENCION LEGAL

De no personarse la requisitoria en el término fijado será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

#### ENCARGO DE BUSCA

En Huelva, a veintidós de octubre de dos mil tres.- El/La Magistrado-Juez.

*EDICTO dimanante del procedimiento abreviado núm. 196/2003 -Requisitoria-.*

#### EDICTO

#### REQUISITORIA

Por la presente se llama al acusado que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de quince días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Marcus Rostas.  
Nacido: El 22.9.60 en Arad (Rumanía).  
Hijo de Sava Cucar y de Baramita.  
Estado: Casado.

#### DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento abreviado núm. 196/2003.  
Delito del que se le acusa: Hurto.  
Motivo por el que se le llama: Imposibilidad citación a juicio en calidad de acusado.

### PREVENCION LEGAL

De no personarse el requisitoria en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

#### ENCARGO DE BUSCA

En Huelva, a veintidós de octubre de dos mil tres.- El/La Magistrado-Juez.

*EDICTO dimanante del procedimiento abreviado núm. 196/2003 -Requisitoria-.*

#### EDICTO

#### REQUISITORIA

Por la presente se llama a la acusada que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de quince días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: María Rostas.  
Nacida: El 18.12.72 en Cluj Napoca (Rumanía).  
Hija de Feri y de Gremios Teresa.  
Estado: Casada.

#### DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento abreviado núm. 196/2003.  
Delito del que se le acusa: Hurto.  
Motivo por el que se le llama: Imposibilidad citación a juicio en calidad de acusada.

#### PREVENCION LEGAL

De no personarse la requisitoria en el término fijado será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

#### ENCARGO DE BUSCA

En Huelva, a veintidós de octubre de dos mil tres.- El/La Magistrado-Juez.

*EDICTO dimanante del procedimiento abreviado núm. 196/2003 -Requisitoria-.*

#### EDICTO

#### REQUISITORIA

Por la presente se llama a la acusada que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de quince días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

## DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Ana Goman.  
Nacida: El 16.3.70 en Arad (Rumanía).  
Hija de Milca y de María.  
Estado: Casada.

## PREVENCIÓN LEGAL

De no personarse la requisitoria en el término fijado será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

## DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento abreviado núm. 196/2003.  
Delito del que se le acusa: Hurto.  
Motivo por el que se le llama: Imposibilidad de citación a juicio en calidad de acusada.

## ENCARGO DE BUSCA

En Huelva, a veintidós de octubre de dos mil tres.- El/La Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181, de 19 de septiembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 67.313,36 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2003.

b) Contratista: Moncobra, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 66.961,00 euros.

Córdoba, 29 de octubre de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 4147/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 228/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Sistemas de Grabación, Almacenamiento y Consulta de Imagen de Sonido para Nuevas Salas de Vistas».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba, Lucena (Córdoba); Dos Hermanas (Sevilla) y Sevilla. Consejería de Justicia y Administración Pública. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

d) Plazo de ejecución: Quince días, a partir de la adjudicación del contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (69.450,00) euros.

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.55.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla. 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del día 25 de noviembre de 2003.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica).

Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 67/03).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 67/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de higiene dental.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58 de 26 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 325.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de junio de 2003.

b) Contratista: Lande, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 324.780,00 euros.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: PN 21807/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
118.700,57 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 30.9.03.  
b) Contratistas:

1. Agfa-Gevaert, S.A.  
2. Fujifilm España, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación:

Lote / orden	Lote CC 4001/02	Descripción	Licitador	Precio Unitario m <sup>2</sup>
1,1	2	PELICULA RADIOGRAFIA GENERAL Y ESPECIFICA LINEA VERDE 24x30	Fujifilm España, S.A.	4,2100
1,2	2	PELICULA RADIOGRAFIA GENERAL Y ESPECIFICA LINEA VERDE 30x40	Fujifilm España, S.A.	4,2100
1,3	2	PELICULA RADIOGRAFIA GENERAL Y ESPECIFICA LINEA VERDE 35x43	Fujifilm España, S.A.	4,2100
1,4	2	PELICULA RADIOGRAFIA GENERAL Y ESPECIFICA LINEA VERDE 30x90	Fujifilm España, S.A.	4,2100
1,5	2	PELICULA RADIOGRAFIA GENERAL Y ESPECIFICA LINEA VERDE 30x120	Fujifilm España, S.A.	4,2100
2,1	13	REVELADOR QUÍMICO DE PROCESO RÁPIDO	Fujifilm España, S.A.	0,8600
3,1	15	FIJADOR QUÍMICO DE PROCESO RÁPIDO	Fujifilm España, S.A.	0,3900
4,1	3	PELICULA PARA DUPLICADO 35x43	Agfa-Gevaert, S.A.U.	7,1561
4,2	3	PELICULA PARA DUPLICADO 24x30	Agfa-Gevaert, S.A.U.	7,0000
4,3	3	PELICULA PARA DUPLICADO 18x24	Agfa-Gevaert, S.A.U.	6,9907

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
7. Lotes declarados desierto:

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.  
c) Número de expediente: 2002/295656 (09S/2002).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y aparatos electromédicos.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70 de 11.4.03.  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.520 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 12.6.03.  
b) Contratista: Atelex, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 76.510 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desierto:

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación.  
c) Número de expediente: 2003/216027 (P.N.S. 20/2003).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 112.764 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25.9.03.
  - b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 112.764 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: 2003/177390 (SUC-SC 109/2003).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para laboratorio de microbiología.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 145 de 30.7.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.698,50 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.9.03.
  - b) Contratista: Palex Medical, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 107.304 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
  - c) Número de expediente: 2003/203269 (C.C. 1013/03).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento del Area de Ventilación, con destino al Hospital de Montilla, Córdoba.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 161 de 22.8.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.10.03.
  - b) Contratista: Drager Medical Hispania, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 183.621 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. de Puerto Real, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 2003/063828 (PN 21802/03).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de compresas.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.380 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.10.03.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.380 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: 2002/266384 (H.M. 37/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149 de 5.8.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 333.230 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.10.03.

b) Contratista: Seguridad Alhambra y Protección, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 330.230 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-

dicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/233743 (P.N. 13/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento equipos electromédicos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 184.700 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.10.03.

b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 184.700 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: 2003/216041 (P.N.S. 22/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.692,61 €.



## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25.9.03.
- b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 77.692,61 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2003/061541.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministros de material radio-diagnóstico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.511,58 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.8.03.

b) Contratista: Kodak, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.511,58 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/266662). (PD. 4142/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Prestaciones. Servicio de Prestaciones Complementarias.

c) Número de expediente: 2003/266662 (C.C. 3008/2003).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en la provincia de Huelva, mediante concierto.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.814.691,49 €.

5. Garantías. Provisional: 28.146,91 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/285710). (PD. 4143/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones. Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/285710 (C.C. 1037/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una reveladora con destino a la Unidad Móvil de Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama de Jaén-Sur.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.000 €.

5. Garantías. Provisional: 560 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/291567). (PD. 4146/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones. Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/291567 (C.C. 0027/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación para un Centro Hospitalario de Alta Resolución en Alcaudete (Jaén).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.900.300 €.

5. Garantías. Provisional: 58.006 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo:	C	I	J
Subgrupo:	Todos	6	2
Categoría:	e	e	e

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/238914). (PD. 4144/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/238914 (30/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 366.750 euros.

5. Garantías. Provisional: 3.667,50 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 951/06.10.18-19.

e) Telefax: 951/06.10.64 y 952/84.34.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se

anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/291241). (PD. 4145/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2003/291241 (ARC-SC 123/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra y mantenimiento de diverso equipamiento informático.

b) Número de unidades a entregar: 200 ordenadores y 10 impresoras.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.875,20 €.

5. Garantías. Provisional: 4.457,50 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16-1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfonos: 958/02.34.44.

e) Telefax: 958/02.31.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Servicio de Suministros del citado Hospital, sito en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los lotes/comedores por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de comedor escolar de esta provincia para el curso 2003/04.*

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las Resoluciones de adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centro Escolares.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de comedor escolar de 33 lotes/comedores de la provincia de Huelva.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 13 de agosto de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA ADJUDICACION

4. La relación de lotes/comedores, con indicación de las empresas adjudicatarias así como el precio de adjudicación de cada uno de ellos, se encuentra detallado en el Anexo I.

Huelva, 2 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

## ANEXO

LOTE	DENOMINACION	LOCALIDAD	PRECIO DIA LICITACIÓN 03/04	PRECIO DIA ADJUDICACIÓN
01	C.P. ANTONIO GUERRERO	ALJARAQUE	3,85	3,10
02	C.P. EL PUNTAL	ALJARAQUE (BELLAVISTA)	3,85	3,10
03	C.P. RODRIGO DE XEREZ	AYAMONTE	3,85	3,85
04	C.P. LAS VIÑAS	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	3,85	3,49
05	C.P. MANUEL PEREZ GARCIA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	3,85	3,49
06	C.P. LORA TAMAYO	BONARES	3,85	3,60
07	C.P. SAN FERNANDO	HUELVA	3,85	3,00
08	C.P. TRES DE AGOSTO	HUELVA	3,85	3,00
09	C.P. TARTESSOS	HUELVA	3,85	3,00
10	C.P. MANUEL SIUROT	HUELVA	3,85	3,75
11	C.P. PRINCIPE DE ESPAÑA	HUELVA	3,85	3,85
12	C.P. ARIAS MONTANO	HUELVA	3,85	3,75
13	C.P. REYES CATOLICOS	HUELVA	3,85	3,00
14	C.P. VIRGEN DEL PILAR	HUELVA	3,85	3,49
15	C.P. ONUBA	HUELVA	3,85	3,00
16	C.P. LOS ROSALES	HUELVA	3,85	3,00
17	C.P. GARCIA LORCA	HUELVA	3,85	3,00
18	C.P. TRES CARABELAS	HUELVA	3,85	3,00
20	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	LUCENA DEL PUERTO	3,85	3,55
21	C.P. ALCALDE J.J. REBOLLO	SAN JUAN DEL PUERTO	3,85	3,85
22	C.P. TRIANA	TRIGUEROS	3,85	3,15
25	C.P. AZORIN	VILLARRASA	3,85	3,49
27	C.P. MORENO Y CHACON	AYAMONTE	3,85	3,69
28	C.P. PRACTICAS	HUELVA	3,85	3,75
29	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	HUELVA	3,85	3,00
30	C.P. ANDALUCIA	HUELVA	3,85	3,00
31	C.P. GINER DE LOS RIOS	HUELVA	3,85	3,00
32	C.P. EL MOLINO	ISLA CRISTINA	3,85	3,60
33	C.P. ALONSO BARBA	LEPE	3,85	3,74
35	C.P. LA NORIA	LEPE	3,85	3,49

LOTE	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PRECIO DÍA LICITACIÓN 03/04	PRECIO DÍA ADJUDICACIÓN
36	C.P. EL FARO	MAZAGON	3,85	3,80
37	C.P. HERMANOS PINZON	PALOS DE LA FRONTERA	3,85	3,16
38	C.P. SAN ROQUE	VILLABLANCA	3,85	3,49

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Consultoría y Asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Protección del Patrimonio Histórico).

c) Número de expediente: B030131CA99BC.

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.  
b) Descripción del objeto: Inventario de bienes muebles de la Iglesia en la Diócesis de Jerez de la Frontera.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105 de fecha 4 de junio de 2003.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 35.994,00 euros.

### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.9.2003.

b) Contratista: José Luis Gómez Villa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.994,00 euros.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Protección del Patrimonio Histórico).

c) Número de expediente: B030123CA99BC.

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Inventario de bienes muebles de la Iglesia en la Diócesis de Almería.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105 de fecha 4 de junio de 2003.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 35.994,00 euros.

### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.9.2003.

b) Contratista: M.<sup>a</sup> Gloria Espinosa Spínola.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.994,00 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4157/2003).*

### 1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n, 3.<sup>a</sup> planta; C.P.: 11008.

Tlfno.: 95/600.87.00; Fax: 95/600.87.02.

### 2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia para la redacción de un proyecto de clausura y sellado en el vertedero de El Cobre (Algeciras).

b) Número de expediente: 1187/2003/C/11.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.672,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Secc. Gestión Económica y Contratación.

www.juntadeandalucia.es/medioambiente

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: El pago del precio se efectuará en dos pagos.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 31 de octubre de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4141/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3. Edif. Mirador; C.P. 23071.

Tlfno.: 953/01.24.00; Fax: 953/01.25.08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia para la Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud en la Ejecución de las Obras de los Centros de Acondicionamiento de Linares y Jaén.

b) Número de expediente: 1133/2003/C/23.

c) Lugar de ejecución: Linares y Jaén.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.827,28 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 836,55 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera

con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto núm. 1: Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

10% en pago único tras la firma del acta de replanteo.

30% mensualmente, desglosado en pagos iguales a lo largo de la duración para ejecución del proyecto.

50% mensualmente, en proporción a la cantidad de obra certificada.

10% pago único tras la recepción del total de las obras de los centros de acondicionamiento y entrega del reportaje fotográfico.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 30 de octubre de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL-SV.11/03-31D). (PD. 4126/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: AL-S.V.11/03-31D.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.

b) Descripción del objeto: Limpieza en los Centros de Día de Personas Mayores sitos en las localidades de Adra, Berja y Huércal-Overa, todos de la provincia de Almería, así como en el Centro Hogar II, sito en la capital de dicha provincia.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de Ejecución: Adra, Berja, Huércal Overa y Almería.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (52.547,52 euros).

## 5. Garantías.

- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
- b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
- d) Teléfono: 950/00.61.00.
- e) Fax: 950/00.61.71.

## 7. Requisitos especiales del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, sito en calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

## 9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Almería.

- b) Fecha: El cuarto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

- c) Hora: 10,00 horas.

## 10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 3 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
- c) Número de expediente: SE-137/03.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de atención especializada para enfermos de Alzheimer en la Residencia para Personas Mayores Asistidas de Montequinto.

- c) División por lotes: No.

- d) Lugar de ejecución: En la sede de la Residencia de Personas Mayores Asistidas de Montequinto.

- e) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163 de 26.8.2003.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y cinco mil euros (175.000 euros).

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21.10.2003.

- b) Contratista: Eulen, S.A.

- e) Nacionalidad: Española.

- d) Importe adjudicación: Ciento setenta mil seiscientos veinticinco euros (170.625 euros) IVA incluido.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

**UNIVERSIDADES**

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Universidad de Sevilla.

- b) Sección de Contratación.

- c) Núm. de expediente: 03/06770.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Objeto: Suministro de instrumentos analógicos para el sistema de test de circuitos integrados de señal mixta Agilent 93000 para el Instituto de Microelectrónica (F. Física).

- c) Lote:

- d) BOJA núm.:

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado.

- c) Forma: Sin publicidad.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000,00 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20.10.03.

- b) Contratista: Agilent Technologies Spain, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 180.000,00 euros

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

*ANUNCIO de adjudicación. (PP. 3905/2003).*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

- c) Número del expediente: 24/2003.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.

- b) Descripción del objeto: Grabación de Datos del Padrón Municipal de Habitantes.

- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de fecha 30.6.2003.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto máximo de licitación: 72.121 € IVA incluido.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4.9.2003.
- b) Contratista: ATT, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 65.903,86 € IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Sevilla, 10 de octubre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 23 de octubre de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras que se citan. (PP. 4062/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 225/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Proyecto de Acerado y Reposición de Capa de Aglomerado en C/ Elche para acceso al Colegio Público Capitán General Julio Coloma.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 128.530,52 euros.
5. Garantía provisional: 2.570,61 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 95/448.02.50.
  - e) Telefax: 95/448.02.93.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
  - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de servicios. (PP. 4134/2003).*

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Objeto del contrato: Implantación de servicios municipales de tramitación telemática con validez jurídica.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: 229.790 euros.

Fianza provisional: 4.595,80 euros.

Clasificación exigida. Grupo: V. Subgrupo: 2. Categoría: d.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740. Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 28 de octubre de 2003.- El Presidente, Emilio Amuedo Moral.



*RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de servicios. (PP. 4133/2003).*

Nombre y dirección del Organo de Contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Objeto del contrato: Diseño e implantación de la gestión corporativa de contenido para los municipios.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: 119.705 euros.

Fianza provisional: 2.394,10 euros.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 28 de octubre de 2003.- El Presidente, Emilio Amuedo Moral.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.*

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada la notificación de actos de procedimiento recaudatorio, de conformidad y en los términos establecidos en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO EXPEDIENTE FRACCIONAMIENTO NUM. 140/03

Sujeto pasivo: Don Antonio Joaquín Luque Laguna.

Número de recurso/año: 129/03.

Número liquidación Sur: 0112140010345.

Domicilio: Avda. de Libia, núm. 7-5.ª-3. 14010 Córdoba.

Córdoba, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso interpuesto por don José Francisco Listan Cervera, en nombre y representación de Recreativos Arenal SL contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-167/02-MR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Francisco Listan Cervera en nombre y representación de «Recreativos Arenal, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de agosto de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acta formulada por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2002, se constató que se encontraban instaladas y en funcionamiento en el establecimiento denominado "Bar Kiosco", sito en muelle Marqués de Comillas de Cádiz, las máquinas recreativas Tipo B, una modelo Santa Fe Mine y otra

modelo Cirsá Corsarios, con series y números 96-20576 y 99-182 y matrículas CA-6571 y CA-13385, respectivamente, por supuesta infracción a la vigente normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se imponía a la entidad denunciada, dos sanciones de 1.203 €, cada una, lo que hace un total de 2.406 €, como responsable de dos infracciones a lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los artículos 21 y 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, en relación con el artículo 43.1 del mismo Reglamento, tipificada con el carácter de grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril y artículo 53.1 de dicho Reglamento.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora la mercantil interesada interpone recurso de alzada, cuyas alegaciones, en síntesis, son las siguientes:

- Que con fecha 5.2.02 le fue levantada Acta de denuncia por los mismos motivos, siendo abonado el importe de la sanción el día 20.12.02.

- Que el mismo día 2.5.02 solicitó el boletín de instalación, siéndole notificado el día 4.9.02 el archivo de la solicitud.

- Que el día 4.9.02 volvió a presentar nueva solicitud de instalación, recogiendo el boletín de instalación el 30.9.02.

- Solicita el archivo de las actuaciones y sobreseimiento de las actuaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

II

Sobre el fondo del recurso, y teniendo en cuenta las alegaciones planteadas por la empresa recurrente, hemos de significar que este procedimiento se ha iniciado por cometerse un hecho típicamente antijurídico, por cometerse una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar considerado como infracción grave en el artículo 29 de la Ley 2/86 y por lo tanto lo que debe hacer la Administración es sancionar el ilícito administrativo que se ha cometido, pues es la encargada de velar por el buen funcionamiento de la actividad del Juego, concluyendo que no se puede ejercer una actividad hasta que

no se expide por la Delegación correspondiente el documento que otorgue ese derecho.

III

En cuanto al análisis de las alegaciones vertidas por la mercantil recurrente, hay que indicar, que las actuaciones a que hace referencia, son por unos hechos que fueron motivados por un Acta-denuncia de fecha 5.2.02, y que son sustancialmente diferentes, en cuanto al ámbito temporal, al acta de fecha 3.9.02, que motivo la iniciación de otro expediente sancionador con fecha 30.10.2002, y que ahora se recurre en alzada. El expediente referido (CA-36/02-MR), fue resuelto en alzada, por este centro directivo, con fecha 30.8.2002, adquiriendo firmeza y siendo abonada la sanción por la entidad recurrente, como así lo reconoce expresamente, mientras que el expediente, a instancia recurrido (CA-167/02-MR), tuvo su iniciación con fecha 30.10.2002, por lo que no se ha producido la vulneración del artículo 4.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Efectivamente, la empresa operadora, presentó con fecha 5 de febrero de 2002, dos solicitudes de autorizaciones de instalación, pero dichas solicitudes fueron presentadas sin la documentación necesaria para su tramitación, por lo que con fecha 19 de abril de 2002 fue requerida la subsanación pertinente, en virtud del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ya que como establece la Sentencia de fecha 7 de julio de 1997, del Tribunal Supremo "La Administración no puede arbitrariamente exigir cualquiera documentación, sino aquélla que sea indispensable para fijar los datos en base a los cuales ha de dictarse la resolución y esos datos han de ser ignorados por la Administración (...)", por lo cual al faltar una serie de requisitos la Administración no puede emitir un acto administrativo favorable al interesado, por lo que, cabe concluir que la mera solicitud no es válida a efectos de conceder el correspondiente expediente administrativo. Ante la falta de esos documentos, imprescindibles para otorgar el derecho, la Delegación del Gobierno de Cádiz, con fecha 14 de agosto de 2002, resuelve el desistimiento y ordena el archivo de las actuaciones, por lo que las máquinas no estaban amparadas por ningún título administrativo habilitante.

Sirva de corolario lo anterior para expresar que, al amparo del contenido artículo 45.2 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, la empresa operadora debió entender desestimadas sus solicitudes una vez transcurrido quince días sin que se le hubiese entregado las autorizaciones correspondientes, por lo que, pasado este tiempo, no podría instalar las correspondientes máquinas recreativas hasta que no hubiera una resolución expresa de la Administración, ya que como determina la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, -aunque referida al anterior reglamento, igualmente válida- de 20.1.1997: "No son atendibles desde luego dichos argumentos, haciendo nuestras las extensas consideraciones de la Resolución aquí revisada, el boletín de instalación debidamente sellado es exigido no sólo por el Reglamento sino por la propia Ley (artículo 25.4), de modo que sin aquél, la máquina no puede ser explotada aunque cuente con el resto de los requisitos exigidos.(...)(...) Por ello aunque una máquina cuente con la debida autorización para su explotación y esté al corriente del pago de tasas e impuestos requiere por mandato legal y reglamentario un requisito más, el boletín de instalación debidamente sellado, de tal manera que sin aquél la máquina no puede ser explotada, sin que la petición de solicitud sea suficiente, debiendo esperar a su obtención

para poner en explotación la máquina en cuestión en el establecimiento donde se pretenda instalar". También, en este sentido se expresa la de 27 de enero de 1997.

Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVE

Desestimar el recurso interpuesto por don José Francisco Listan Cervera, en nombre y representación de la entidad mercantil "Recreativos Arenal S.L.", confirmando, en todos sus extremos, la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Federico Valdés Ortiz, en nombre y representación de Guadalmatic, SL contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente SE-04/03-AJ.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Federico Valdés Ortiz en nombre y representación de «Guadalmatic, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 23 de septiembre de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de fecha 15 de julio de 2003, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla

se acordó declarar la extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa con número de matrícula SE016504, por comprobación del transcurso en exceso del plazo de validez sin que por la empresa operadora se haya solicitado la renovación.

Segundo. Notificada oportunamente la resolución, por don Federico Valdés Ortiz, en representación de la entidad Guadalmatic, S.L., se interpone en tiempo y forma recurso de alzada cuyas argumentaciones, en síntesis, son:

- Que aunque el Decreto que regula las autorizaciones establece claramente la obligación de solicitud de renovación de los permisos, era práctica habitual de la Delegación publicar en el tablón la obligatoriedad de renovar las autorizaciones que cumplían su plazo, viéndose sorprendido por la falta de publicación de esos datos.

- Que la empresa se encuentra al corriente del pago de todas las tasas y autorizaciones, incluida la que se ha extinguido, y que la actual situación le produce un daño económico a la empresa.

- Solicita que con carácter único y excepcional y con arreglo a derecho se faculte a la empresa a que por esta sola vez se pueda presentar la documentación a fin de poder renovar la autorización.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El artículo 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, regula las autorizaciones de explotación de las máquinas, configurándolas como una habilitación administrativa que permite su válida explotación en la Comunidad Autónoma de Andalucía exclusivamente por la empresa propietaria. Se establece también, en su apartado tercero, que para las máquinas del tipo B.1, la autorización tendrá un plazo de validez de cinco años.

Por su parte, el artículo 30 del citado Reglamento regula la renovación de las autorizaciones de explotación, estableciendo que la renovación deberá ser solicitada antes de la expiración del plazo de validez, dirigiendo solicitud al Delegado del Gobierno de la Provincia.

Consecuentemente con todo lo anterior, el artículo 33 del tan citado Reglamento establece que se extinguirán las autorizaciones de explotación por la no renovación de la autorización de explotación, entre otros casos tasados.

La configuración legal de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar en el Reglamento es, por lo tanto, la de una autorización que se expide de forma temporal y que requiere necesariamente, como elemento imprescindible para su renovación, la previa solicitud de la entidad titular de la máquina.

Tercero. Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla se actuó con sujeción a lo dispuesto en la normativa analizada, sin que quepa achacarle como causa de la inactividad de la empresa operadora el hecho de que en ocasiones, y siempre en función de los medios personales y materiales de que se disponga en cada momento, se realicen actividades para facilitar a las empresas operadoras el recordar que expiran los plazos de vigencia de las autorizaciones.

No puede achacarse al cese de la actividad excesivamente condescendiente con las empresas operadoras por parte de la Delegación del Gobierno, la falta de la debida diligencia en la explotación de un negocio del que única y exclusivamente se beneficia dicha empresa. La gestión y explotación de su negocio y de la actividad que se debe desarrollar debe realizarlo únicamente la empresa y sólo ella debe responder de él.

Cuarto. Finalmente, en cuanto a las alegaciones que realiza la entidad recurrente sobre la solicitud de que con carácter único y excepcional y con arreglo a derecho se faculte a la empresa a que por esta sola vez se pueda presentar la documentación a fin de poder renovar la autorización, debe rechazarse de plano.

Preside todo el actuar de la Administración Pública el principio de legalidad en cuanto a la adecuación a la legislación vigente de todos los actos que la misma despliegue, y así, baste citar el artículo 103 de la Constitución que establece: la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Todos los interesados en procedimientos administrativos tienen que ser tratados de igual modo sin que sea posible un trato de favor, ignorando los preceptos legales a favor de uno de ellos, por generar desigualdades de trato que el citado principio de legalidad prohíbe expresamente, como no podía ser de otra manera.

En virtud de todo lo anterior, vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre y demás normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Federico Valdés Ortiz, en representación de la entidad Guadalmatic, S.L., contra la Resolución de fecha 15 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, confirmando dicha Resolución recurrida.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José M.<sup>a</sup> Peche Rubio, en nombre y representación de Jaramatic, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente SE-07/03-AJ.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José M.<sup>a</sup> Peche Rubio en nombre y representación de «Jaramatic, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 22 de septiembre de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de fecha 15 de julio de 2003, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acordó declarar la extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa con número de matrícula SE016392, por comprobación del transcurso en exceso del plazo de validez sin que por la empresa operadora se haya solicitado la renovación.

Segundo. Notificada oportunamente la resolución, don José María Peche Rubio, en representación de la entidad Jaramatic, S.L., interpuso recurso de alzada en el que solicita que se emita resolución anulando la extinción de autorización de explotación de la referida máquina y alega la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución recurrida, por los perjuicios que se causarían a la empresa en el caso de ejecutarla de forma inmediata y, en síntesis, lo fundamenta en:

- Que no está de acuerdo con el procedimiento seguido para emitir la resolución, puesto que es un precedente administrativo de la Delegación el emitir un listado con las autorizaciones de explotación que debían ser renovadas, lo que no se ha hecho en esta ocasión y ha provocado equívocos.
- Que la Administración está obligada a motivar expresamente las resoluciones que se aparten del criterio seguido en actuaciones precedentes.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el

que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El artículo 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, regula las autorizaciones de explotación de las máquinas, configurándolas como una habilitación administrativa que permite su válida explotación en la Comunidad Autónoma de Andalucía exclusivamente por la empresa propietaria. Se establece también, en su apartado tercero, que para las máquinas del tipo B.1, la autorización tendrá un plazo de validez de cinco años.

Por su parte, el artículo 30 del citado Reglamento regula la renovación de las autorizaciones de explotación, estableciendo que la renovación deberá ser solicitada antes de la expiración del plazo de validez, dirigiendo solicitud al Delegado del Gobierno de la Provincia.

Consecuentemente con todo lo anterior, el artículo 33 del tan citado Reglamento establece que se extinguirán las autorizaciones de explotación por la no renovación de la autorización de explotación, entre otros casos tasados.

La configuración legal de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas y de azar en el Reglamento es, por lo tanto, la de una autorización que se expide de forma temporal y que requiere necesariamente, como elemento imprescindible para su renovación, la previa solicitud de la entidad titular de la máquina.

Tercero. Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla se actuó con sujeción a lo dispuesto en la normativa analizada, sin que quepa justificarse como causa de la inactividad de la empresa operadora el hecho de que en ocasiones, y siempre en función de los medios personales y materiales de que se disponga en cada momento, se realicen actividades para facilitar a las empresas operadoras el recordar que expiran los plazos de vigencia de las autorizaciones.

No puede achacarse al cese de la actividad excesivamente condescendiente con las empresas operadoras por parte de la Delegación del Gobierno la falta de la debida diligencia en la explotación de un negocio del que única y exclusivamente se beneficia dicha empresa. La gestión y explotación de su negocio y de la actividad que se debe desarrollar debe realizarlo únicamente la empresa y sólo ella debe responder de él.

Cuarto. Finalmente, en cuanto a la alegación que realiza la entidad recurrente sobre la motivación de los actos, debe ser igualmente rechazada. La motivación de los actos administrativos es requerida para el caso de que en el fondo de la resolución de que se trate, ésta se aparte del criterio que hasta entonces haya seguido la propia Administración. No es el caso. El criterio que la propia Administración tiene no ha variado en absoluto y consiste en aplicar las normas reglamentarias que prevén la extinción de la autorización de explotación.

Quinto. Solicita también el interesado la suspensión del acto recurrido, sobre lo que ya se ha pronunciado nuestra anterior Resolución de 11 de septiembre pasado, por lo que no hace falta volver a hacer mención ya en este momento.

En virtud de todo lo anterior, vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación,

## RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don José María Peche Rubio, en representación de la entidad Jaramatic, contra la Resolución de fecha 15 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese la presente resolución, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Fernández Espinosa, en nombre y representación de Infowork, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente CSM 393/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Fernández Espinosa en nombre y representación de «Infowork, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 18 de septiembre 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 7 de noviembre de 2001, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acuerda iniciar expediente sancionador, tras recibirse escrito de la OMIC del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por el que se remitía acta de inspección de la Policía Local de fecha 21 de agosto, en el que por los agentes actuantes queda adverbado que en el establecimiento de esa localidad del que ostenta la titularidad la firma expedientada no se facilitaron las preceptivas hojas de reclamaciones al usuario en el momento en que las solicitó.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 4 de junio de 2002 se dictó Resolución, por la que se impone una sanción de trescientos euros (300 euros).

Los hechos imputados suponen infracción administrativa tipificada en el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con los artículos 2 y 5.1 del Decreto 171/89, de 11 de julio.

Tercero. Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

- Que el hecho de no haber exhibido las hojas de reclamaciones se debió al desconocimiento de la empleada provisional.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Los argumentos vertidos por el encausado no modifican la naturaleza infractora de los hechos, los cuales se hallan constatados mediante la actuación de la Policía Local obrante en el expediente, la cual goza de valor probatorio al haber sido llevada a cabo por agentes a los que se reconoce la condición de autoridad y al haberse formalizado en documento público observando los requisitos legales pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) y el artículo 17.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE del 15).

Recordamos que el legislador, en materia de consumo, establece la existencia de infracciones basándose en causas objetivas, atendiendo fundamentalmente a su resultado, no eximiendo al recurrente que en el momento de los hechos se encontrase en el local una empleada provisional a la que no se le había indicado la ubicación de las hojas de reclamación, pues conforme al art. 2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, está obligado a tener a disposición de los consumidores el Libros de Quejas y Reclamaciones y ello supone un acceso inmediato al mismo para poder ejercer un derecho.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Fernández Espinosa, en nombre y representación de Infowork, S.L., contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla, de fecha 4 de junio de 2002, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Domínguez Rangel, en nombre y representación de Imporg Luna SL contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente CSM 024/02.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Domínguez Rangel en nombre y representación de «Imporg Luna, S.L.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 16 de septiembre 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 7 de febrero de 2002, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acuerda iniciar expediente sancionador tras recibirse Parte de Denuncia de la Policía Local núm. 49091 en el que por los agentes actuantes queda comprobado que la entidad arriba referenciada no facilitó las preceptivas hojas de reclamaciones que le fueron solicitadas por un consumidor.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 28 de junio de 2002 se dictó Resolución, por la que se impone una sanción de trescientos euros (300 euros).

Los hechos imputados suponen infracción administrativa tipificada en el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con los artículos 2 y 5.1 del Decreto 171/89, de 11 de julio.

Tercero. Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

- Que el hecho de no entregar la hoja de reclamaciones fue por carecer en aquellos momentos de ella, pero se le indicó al cliente que volviera la día siguiente y con independencia de darle su hoja se trataría de buscar solución a su problema.

- Nulidad de la Resolución sancionadora, porque si bien se dictó una propuesta de resolución, no se notificó, prescindiendo de la audiencia posterior.

- Que la Administración no ha tenido en cuenta lo dispuesto en el 10.2 del R.D 1945/1983, de 22 de junio, a la hora de imponer la sanción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Las alegaciones formuladas en el recurso de alzada, no pueden tomarse en consideración por los motivos que a continuación se desarrollan:

La primera de ellas porque la normativa de aplicación obliga al profesional a tener a disposición del cliente, en todo momento las Hojas de Reclamación, sin quedar condicionada esta exigencia a problemas de organización interna de la empresa como puede ser lo alegado por la recurrente: "carecer en aquellos momentos de dichas Hojas". En el presente caso se da incluso un reconocimiento de los hechos por la expedientada en el Recurso, por lo tanto queda más que probada la conducta imputada.

Respecto a la segunda de las alegaciones, no puede admitirse porque atendiendo a la documentación que obra en el expediente existe acuse de recibo con fecha 26.3.02, que demuestra que la Propuesta de Resolución de fecha 11.3.02 fue debidamente notificada.

Por último, contestando a su alegación sobre la graduación de la sanción consideramos que el principio de proporcionalidad, que rige el derecho sancionador, exige que la aplicación de la sanción pecuniaria concreta ha de efectuarse conforme a este principio, atendiendo al alcance de la anti-juridicidad de la conducta contemplada y al reproche social que ésta merece, y en concreto a los parámetros que incorpora el artículo 10.2 del Real Decreto 1945/83 (volumen de ventas, cuantía del beneficio ilícito obtenido, efecto perjudicial de la infracción en los precios y el consumo, y el dolo, culpa y reincidencia), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.2 del mismo Real Decreto, y en el presente supuesto todo ello se ha respetado imponiendo la sanción en su grado mínimo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Domínguez Rangel, en nombre y representación de Imporg Luna S.L., contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla, de fecha 28 de junio de 2002, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Emilia Ruano Alvarez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 1180/02.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Emilia Ruano Alvarez, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 24 de julio de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que acordó desestimar la reclamación que sobre suministro domiciliario de agua presentó la interesada contra la entidad Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), y ordenar el archivo de las actuaciones.

Segundo. Contra la anterior resolución la recurrente interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis que:

- La resolución no profundiza en el fondo del asunto, cuando la cuestión debatida consiste simplemente en determinar si el suministro de agua a la vivienda de la recurrente desde el aljibe de la comunidad constituye fraude, como sostiene Emasa o no.

- Que el suministro de agua desde los aljibes comunitarios ha sido práctica habitual en Málaga.

- Que resoluciones de la (entonces) Consejería de Trabajo e Industria reconocían la pretensión del recurrente, en el sentido de que no existe fraude.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo y 323/2002, de 3 de septiembre, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. De conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma, en su virtud se incorpora el texto del informe emitido en fecha 8 de octubre de 2002, en el que textualmente se manifiesta que "(...) Primero. Que habiendo sido requerida al efecto, la parte reclamante no ha acreditado que el agua consumida en la vivienda sita en Pasaje Miramar del Palo, portal 7, 3.º D de Málaga, en el año anterior a la fecha en la que se levanta el Acta de inspección, haya sido abonada por la Comunidad de Propietarios, ni tampoco se ha acreditado que la Comunidad haya abonado las facturas correspondientes al consumo de agua de la póliza núm. 69.609-9 para los períodos que incluye la liquidación de fraude, sobre la que se reclama.

Segundo. Que sobre lo alegado en referencia a las resoluciones de la Consejería de Trabajo e Industria, ha de indicarse que la mayoría de las que se tiene constancia en esta Delegación del Gobierno, se pronuncian en el sentido de considerar que la facturación de consumos de agua obtenidos por diferencia entre los registros del contador general o totalizador y la suma de los registros de sus contadores parciales no se ajusta a lo establecido en el Decreto 120/1991 y en lo relativo a lo que se indica en el recurso sobre los fundamentos de derecho tercero y sexto de la resolución correspondiente al expediente 868/98 (motivada por el Recurso Ordinario planteado por EMASA contra la resolución de la reclamación 888/97) indicar que dicha resolución se realiza con fecha 26.7.1999 y que en ninguno de sus apartados se pronuncia en contra de que la empresa suministradora pueda hacer uso de las facultades que el reglamento le otorga para efectuar la correspondiente liquidación de fraude (...)"

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

## R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Emilia Ruano Alvarez contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa. El Secretario General Técnico, P.S., El Viceconsejero (Orden de 27.6.2003), Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 23 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Diego Lechuga Barrera, en nombre y representación de Operadora Jerezana SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente 196/02-MR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Diego Lechuga Barrera, en nombre y representación de «Operadora Jerezana, SL», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de junio de dos mil tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Acta formulada por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 7 de agosto de 2002, a las 22,30 horas se denuncia el permitir o consentir la instalación y explotación de la máquina recreativa Tipo B, modelo The Cabaret, con serie y número 01-4645, en el establecimiento denominado "Bar La Lonja", sito en Muelle Pesquero, Ctra. Nac. IV de El Puerto de Sta. María (Cádiz), por supuesta infracción a la vigente normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se imponía a Operadora Jerezana S.L., una sanción de 902 €, como responsable de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 23 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada con el carácter de grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril y artículo 53.2 de dicho Reglamento.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, la mercantil interesada interpone recurso de alzada, cuyas alegaciones, en síntesis, son las siguientes:

- La sanción impuesta es excesiva y ni se encuentra debidamente motivada.
- No se ha respetado el principio de proporcionalidad.



## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001, (BOJA núm. 79, de 12.7.2001) delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

Sobre el fondo del recurso, y teniendo en cuenta las alegaciones planteadas por la empresa recurrente, hemos de significar que este procedimiento se ha iniciado por cometerse un hecho típicamente antijurídico, por cometerse una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar considerado como infracción grave en el artículo 29 de la Ley 2/86 y por lo tanto lo que debe hacer la Administración es sancionar el ilícito administrativo que se ha cometido, pues es la encargada de velar por el buen funcionamiento de la actividad del Juego, concluyendo que no se puede ejercer una actividad hasta que no se expide por la Delegación correspondiente el documento que otorgue ese derecho.

Cuestión aparte merece la alegación principal y única que realiza la entidad recurrente acerca de la motivación por la cual se le impone la sanción, ya que expresa que no se han tenido en cuenta en la resolución impugnada el principio de proporcionalidad.

Se han valorado todas las circunstancias concurrentes en el expediente sancionador, y por lo tanto la sanción se ajusta a derecho, adecuándose al principio de legalidad y tipicidad, -principios presentes en todo procedimiento sancionador-, debido principalmente a la gravedad de los hechos que se han considerado probados, dándose la circunstancia que el interesado no ha aportado ningún documento o prueba fehaciente que acredite la ausencia de responsabilidad en los hechos por los cuales se abrió el correspondiente expediente administrativo. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida, máxime cuando para graduar la sanción, el artículo 131 diseña el principio de proporcionalidad en exclusiva atención a la sanción administrativa, y no al resto de medidas restrictivas de los derechos subjetivos del administrado que puedan decretarse a lo largo del procedimiento sancionador, y tan solo obliga con carácter general a que la naturaleza de la represión de las infracciones administrativas sea adecuada a la naturaleza del comportamiento ilícito, y específicamente impone un deber de concretar la entidad de la sanción a la gravedad del hecho, apreciándose esta circunstancia al presente expediente sancionador, por lo que hay que concluir que se ha respetado el Principio de Proporcionalidad, que obliga a que en su aplicación se haga depender la cuantía exacta de la sanción con la concurrencia en la comisión del ilícito de determinados perfiles o circunstancias. Dichas circunstancias fueron tenidas en cuenta por el órgano resolutor, ya que en el informe que nos traslada la Delegación del Gobierno así lo pone de manifiesto, por lo cual no puede tener acogida en instancia la alegación impugnatoria de la entidad recurrente. Item mas, la sanción impuesta oscila entre el baremo legalmente exigible en el artículo 31 de la Ley 2/86, de 19 de abril, de la Ley del Juego y Apuestas, para las

infracciones graves, por lo que la falta de motivación alegada carece de fundamento jurídico alguno, ya que en el acuerdo de inicio se tuvieron en cuenta ciertos criterios a la hora de calificar la tipificación y graduar la correspondiente sanción administrativa.

Todo lo expresado hasta ahora, conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación,

## RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Diego Lechuga Barrera, en nombre y representación de la entidad mercantil Operadora Jerezana S.L., confirmando, en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001) Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Bouchalb Razzouk, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 171/02-MR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Bouchalb Razzouk, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 8 de julio de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en atención a los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 8.11.2002, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone al hoy recurrente

una sanción de 3.005 euros (tres mil cinco euros) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (2 de diciembre de 2002) y de la de interposición del recurso de alzada (10 de marzo de 2003), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

No admitir el recurso de alzada interpuesto por don Bouchalb Razzouk contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Viceconsejero, P.S. (Orden de 27 de junio de 2003). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco José Luque Brenes, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-51/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco José Luque Brenes, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 25 de junio de 2003

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) o ciento ochenta euros con treinta céntimos (180,30 €), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, porque personada la inspección en el establecimiento del recurrente, se pone de manifiesto que requerido el documento de Inscripción en el Registro Especial de Talleres de Reparación de Vehículos Automóviles y de su Equipos y Componente, éste no se presenta. Emplazado para que aportara la documentación requerida o su solicitud, en el plazo de 10 días, no se presentó.

Tal hecho constituye una infracción leve, sancionable en los arts. 34.8 y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio, y arts. 5.1 y 6.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Segundo. Contra la anterior resolución la recurrente interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis que el 1 de diciembre de 2000, comunicó mediante fax la solicitud para legalizar la actividad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo y 323/2002, de 3 de septiembre, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. El acta de inspección se formalizó el 21 de noviembre de 2000, concediendo un plazo de 10 días para remitir la fotocopia de la documentación requerida o su solicitud; queda acreditado que el citado requerimiento no pudo ser atendido por el interesado.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco José Luque Brenes contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección al Consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (Alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente. Las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-21/02.

Encausado: Setelec, C.B.

Ultimo domicilio: C/ Legión Española, 24, 21005 Huelva.  
Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Protección al Consumidor.

Núm. Expte.: H-62/02.

Encausado: Manuel Márquez Garrido.

Ultimo domicilio: Ctra. Gibraleón-Rosal de la Ftra., km 1, 21500 Gibraleón (Huelva).  
Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Protección al Consumidor.

Huelva, 27 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200302983	Mª ASCENSION ROY VEGA C/ CANONIGO MOLINA ALONSO, 23, 8º E 04004 - ALMERIA
01200303529	MARLENE DA SILVA SANTOS C/ PACO CEPERO, 2-5º B 04721 - EL PARADOR (ALMERIA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*EDICTO de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asis-

tencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten.

EXpte.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXpte.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200301030	JUANA AMADOR SANTIAGO CENTRO DE LA MUJER, DR. FERRANZ, 7 04005 - ALMERIA	01200301816	PEDRO PABLO MUÑOZ SEVILLANO C/ CAMPOGRIS, 17-2º B 04008 - ALMERIA
01200301030	JUAN MORENO UTRERA CARRIL LA SEMILLA-COSARIO 04738 - PUEBLA DE VICAR (ALMERIA)	01200301842	SAID CAOOUAOUA CTRA. TORRECARDENAS, 90 04230 - HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)
01200301207	PORFIRIA HERNANDEZ CRUZ C/ ROGELIO POMARES VELAZQUEZ, 6 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200301857	POCIUS EVALDAS C/ RAMON Y CAJAL, 3-3º D 04800 - ALBOX (ALMERIA)
01200301238	FRANCISCO JESUS JIMENEZ MEDINA C/ CORDOBA, 10 04721 - EL PARADOR-VICAR (ALMERIA)	01200301858	FARID KIAN C/ VIENTO 04718 - SAN AGUSTIN-EL EJIDO (ALMERIA)
01200301358	GLADYS ELENA RUMINOT MOLINA C/ LA RESERVA, 4, APTD. 230 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200301932	SONIA GARCIA BERENGUEL C/ JORGE JUAN, 30 04738 - LAS CABAÑUELAS-VICAR (ALMERIA)
01200301478	DAVID HERNANDEZ IGLESIAS RESID. VILLAMAGNA, S/N 04720 - AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200302011	ABDELLAH RAHENOUN C/ LUCENA 14013 - CORDOBA
01200301495	MARIA SOLEDAD GONZALEZ FERNANDEZ C/ PALMITO, 31 ATICO 04130 - EL EJIDO (ALMERIA)	01200302013	ANTONIO ARIZA LOPEZ C/ ROMANCE, ESC. 4-B 04009 - ALMERIA
01200301497	ZHANNA KRAVCHENKO EDIF. FARO, 3º-4 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200302014	DIEGO BELTRAN VALVERDE C/ ANTONIO MAIRENA, 37-3º-3 04009 - ALMERIA
01200301609	JUAN JOSE LOPEZ RIVAS CAMINO DE LAS LOMAS, S/N-CORTIJO PACO ESTRELLA 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200302016	JESUS SANCHEZ AMADOR C/ ROMANCES, ESC. 4-A 04009 - ALMERIA
01200301633	DAINIUS VIENAZINDIS C/ NIJAR, DUPLEX 1 04151 - PUJAIRE (ALMERIA)	01200302032	BOBOC MARIAT C/ MONTESILLOS, Nº 5, 5º D 41700 - DOS HERMANAS (SEVILLA)
01200301652	MARIO CUARTO GUTIERREZ ZAMBRANO C/ VECINA CONCHA RUIZ, 44 04008 - ALMERIA	01200302046	GHEORGE TUDOR C/ ABRUCENA, 62 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200301687	FAISA MUGA AOMAR C/ ARTES DE ARCOS, 52-Bº C ALMERIA	01200302049	PEDRO MANUEL GONZALEZ POMA CORTIJO "MINUTO DE FUENTE ALAMO" 04610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
01200301703	ARTURO CARDONA GOMEZ C/ CAMILO JOSE CELA, 33 04867 - MACAEL (ALMERIA)	01200302051	JUAN JOSE ORDOÑEZ SACA AVDA. ESPAÑA, 25 04850 - CANTORIA (ALMERIA)
01200301708	MACEDOM GREASIM C/ GARCIA ROCA, 14 04200 - TABERNAS (ALMERIA)	01200302052	FULVIO NOLBERTO BUSTAMANTE PALADINES AVDA. ESPAÑA, 25 04850 - CANTORIA (ALMERIA)
01200301710	KAROLY BIRO C/ CORTIJO MOLINA, S/N 04200 - TABERNAS (ALMERIA)	01200302083	JOSE CORTES GOMEZ C/ MARE NOSTRUM, Nº 8 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200301712	NICOLAE LEONTE C/ GARCIA ROCA, 14 04200 - TABERNAS (ALMERIA)	01200302108	OVIDIU JOAN MOLDOVAN C/ LARACHE, 28, 1º 1 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200301715	IOAN ARTONE C/ GARCIA ROCA, 9 04200 - TABERNAS (ALMERIA)	01200302130	JON RUS C/ LARACHE, 28, 1º-1 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200301732	ALGIMANTAS JANUTIS C/ CERVANTES, 24, 1º B 04860 - OLULA DEL RIO (ALMERIA)	01200302131	SEGUNDO RAUL CASILLAS IMBAQUINGO C/ CRUZ, 4 04880 - TIJOLA (ALMERIA)
01200301733	MAMADOU LI ABOU C/ LUIS BUÑUEL, 8 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200302132	CARLOS BENIGNO VIZHNAV SUMBA C/ CRUZ, 4 04880 - TIJOLA (ALMERIA)
01200301750	OMAR EL KIHAL C/ ALMERIA, 25 04721 - EL PARADOR (ALMERIA)	01200302134	JON BARTOLOMEI C/ LARACHE, 28, 1º-1 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200301751	MOHAMOD LARROCHA C/ LONJAS, 46 04113 - EL VISO (ALMERIA)	01200302136	GHEORGE PUJ DORM C/ LARACHE, 28, 1º-1 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200301755	MAJID OUCHADI C/ NUEVA, 3 04745 - ALMERIA	01200302137	BARTOLOMEI SABIN C/ LARACHE, 28, 1º-1 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200301808	ISABEL Mª LEDESMA AGUILERA C/ RIGOBERTA MENCHU, 4 04120 - LA CAÑADA DE SAN URBANO-ALMERIA	01200302138	DUMITRU SCURTU C/ LARACHE, 28, 1º-1 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
		01200302139	CORNEL CAPATA C/ LARACHE, 28, 1º-1 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
		01200302201	MOHAMED EL FECHTALI CORTIJO CASTRO, S/N 04117 - SAN SIDRO-NIJAR (ALMERIA)

EXpte.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXpte.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200302203	SEGUNDO MATIAS VELOZ C/ AMANECERES, Nº 3, 3º BLOQUE 04600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)	01200302472	ARUNAS GRAJUSKAS C/ ENTRADA, S/N 04116 - FERNAN-PEREZ-NIJAR (ALMERIA)
01200302204	ABDELLAH AGRINE C/ TOLEDO, Nº 30 04117 - SAN ISIDRO-NIJAR (ALMERIA)	01200302473	ROBERTAS GRAJUSKAS C/ ENTRADA, S/N 04116 - FERNAN-PEREZ-NIJAR (ALMERIA)
01200302205	KHALID LAHMAMA AVDA. CONSTITUCION, Nº 52 04117 - SAN ISIDRO-NIJAR (ALMERIA)	01200302474	JURANAS STRAUPAS CAMINO DE VERA, 34 04110 - CAMPOHERMOSO-NIJAR (ALMERIA)
01200302206	CHERIF EL FECHTALI AVDA. CONSTITUCION, Nº 52 04117 - SAN ISIDRO-NIJAR (ALMERIA)	01200302475	MOROSAN GEORGE VASILE CORTIJO "LA MOLINA", S/N 04200 - TABERNAS (ALMERIA)
01200302212	JOSE GASPAR SANTIAGO SANTIAGO C/ HERRERIAS, S/N 04610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)	01200302476	JHON POP DOREL CORTIJO "LA MOLINA", S/N 04200 - TABERNAS (ALMERIA)
01200302262	MOSTAFA HRIMECHE CTRA. MALAGA, Nº 22 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)	01200302477	NICOLAE GEORGE ONISIM CORTIJO "LA MOLINA", S/N 04200 - TABERNAS (ALMERIA)
01200302273	ABDELHAFID EL HANNOUNI C/ CANAL, 3855 04738 - VICAR (ALMERIA)	01200302494	JUSTO CORTES CORTES C/ POETA JUAN M. INFANTE, BLOQ. 5º, 1ª-A 04006 - ALMERIA
01200302274	AZIZ EL GOUAZI C/ SAN ANTONIO, Nº 33 18511 - ALCUDIA DE GUADIX (GRANADA)	01200302496	JOSE DAVID POZO SIERRA C/ CRUCERO, 21- BARRIO ARCHILLA 04738 - VICAR (ALMERIA)
01200302275	JAMAL MBARKA C/ DISEMINADO CARRIL ANTONIO MORA, 3907 04738 - VICAR (ALMERIA)	01200302501	ABDELOUAHID EZZAGHOUANI PARAJE EL ALGARROBO, 82 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200302294	ABDELGHANI EL MERZOUKI AVDA. EUROPA, 156 04745 - LA MOJONERA (ALMERIA)	01200302517	CARMEN VALDIVIA ENRIQUE C/ TULIPAN, 5-2º, PUERTA 14 04720 - AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200302300	YOUSSEF TOUASNI VENTA VITORINO, 13 04720 - AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200302528	BRAHIM RGIJG CERRO MATADERO, Nº 23 04760 - BERJA (ALMERIA)
01200302307	MARIA MORALES PADILLA C/ VERDIALES, 25 04009 - ALMERIA	01200302540	JOSE CARLOS SAHAGUN ROBLES AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA, 6 04100 - NIJAR (ALMERIA)
01200302353	GABRIEL MULERO RODRIGUEZ BRDA. NUESTRA SRA. DEL CARMEN, 14, 2º D 04610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)	01200302541	JOSE CARLOS SAHAGUN ROBLES AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA, 6 04100 - NIJAR (ALMERIA)
01200302371	MOHAMED BENALI PARAJE DE SOLANA 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200302542	INNA MERKULOVA PASAJE LAS ALMENAS, S/N 04117 - SAN ISIDRO-NIJAR (ALMERIA)
01200302372	MOSSAIN BENALI PARAJE LA SOLANA 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200302604	GODFREY IDENEA C/ SANTA ISABEL, Nº 1 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200302373	HASSAN ELAASRI PARAJE LA SOLANA 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200302608	JOSE DOMINGO LENCINA SAEZ C/ SAGUNTO, Nº 14, ATICO 3 04004 - ALMERIA
01200302374	MOHAMED AFFASSI PARAJE LA SOLANA 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200302613	ANTONIO ARIZA LOPEZ C/ ROMANCE, ESCALERA 4, PUERTA B 04009 - ALMERIA
01200302375	HAMID ZAHAD C/ ALVAREZ DE SOTOMAYOR, 8, BAJO 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200302615	CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ C/ NAVARRA, 47, BAJO 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200302406	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ EGEA PLAZA BURRELA, BLOQ. 1 C. IZQDA. 04880 - TIJOLA (ALMERIA)	01200302617	BRAHIM BAMMOU RAMBLA LECHUGA, CORTIJO ROGELIO 04130 - EL ALQUIAN-ALMERIA
01200302407	MARIA LUISA JENSEN ARACIL C/ PETENERA, 7 04009 - ALMERIA	01200302618	YOUSSEF LAKOUZ RAMBLA LECHUGA, CORTIJO ROGELIO 04130 - EL ALQUIAN-ALMERIA
01200302411	JAIME SEGURA PLAZA C/ MAR ROJO, 28 04738 - VICAR (ALMERIA)	01200302619	MOHAMED BENZAI RAMBLA LECHUGA, CORTIJO ROGELIO 04130 - EL ALQUIAN-ALMERIA
01200302430	MARIA DE LOS ANGELES BERENGUEL ROS C/ COLOMER, 12 BAJO 04002 - ALMERIA	01200302620	YOUSSEF EL BAGHATI RAMBLA LECHUGA, CORTIJO ROGELIO 04130 - EL ALQUIAN-ALMERIA
01200302469	MANTAS KUMZA C/ TARRAGONA, 4 04110 - CAMPOHERMOSO-NIJAR (ALMERIA)	01200302626	ESTANISLAO PEREZ PANADES COLUMBETES, 27 12003 - CASTELLON DE LA PLANA
01200302470	SIMONAS SARAUKASKAS C/ TARRAGONA, 4 04110 - CAMPOHERMOSO-NIJAR (ALMERIA)	01200302634	JOSE ROMERO MARTINEZ C/ BUZO, 17 BAJO 04002 - ALMERIA
01200302471	DARIUS STASKUNAS CAMINO DE VERA, 34 04110 - CAMPOHERMOSO-NIJAR (ALMERIA)	01200302635	JOSE FERNANDEZ SANCHEZ C/ FABRIQUILLA, 3 RIO CHICO 04760 - BERJA (ALMERIA)

EXpte.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200302646	SUSANA GAITAN BRETONES C/ QUINTA AVENIDA, 42, 2º-6 04008 - ALMERIA
01200302646	JUAN DE DIOS ORTIZ MULEY C/ QUINTA AVENIDA, 42, 2º-6 04008 - ALMERIA
01200302718	ENRIQUE MARTIN BIELTO C/ APOLO, 12 04009 - ALMERIA
01200392783	DOLORES CUBILLO RODRIGUEZ C/ RIO TAJO, 8, BAJO F 04230 - HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)
01200302921	LUIS MIGUEL LOPEZ MOYA C/ ARMENIA, 1, BAJO DCHA. 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200303145	MARIA DOLORES TORRES GOMEZ C/ MARIN, 1-1º 04071 - ALMERIA
01200303145	MARIA DOLORES TORRES GOMEZ C/ MARIN, 1-1º 04071 - ALMERIA
01200303157	EL HASSAN BOUCHAMIR PARAJE EL ALGARROBO, 82 04710 - SANTA MARIA DEL AGUILA-EL EJIDO (ALMERIA)
01200303344	MIGUEL ANGEL VELEZ GONZALEZ AVDA. GUILLERMO REINA, 41 04600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la

resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 24 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Juncal Este, Sevilla Sur, Romeral Este y Romeral Sur, sitos en la provincia de Sevilla. (PP. 3779/2003).*

La compañía «Petroleum Oil and Gas España, S.A.» ha solicitado los permisos de investigación de hidrocarburos, situados en la provincia de Sevilla, que a continuación se describen, con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Vértice	Longitud O	Latitud N
<b>Expediente HA-0001. Permiso "Juncal Este", de 10.203 hectáreas, cuyos límites son:</b>		
1	6° 10' 0"	37° 18' 00"
2	6° 8' 0"	37° 18' 00"
3	6° 8' 0"	37° 19' 00"
4	6° 5' 0"	37° 19' 00"
5	6° 5' 0"	37° 10' 00"
6	6° 10' 0"	37° 10' 00"
<b>Expediente HA-0002. Permiso "Sevilla Sur", de 13.604 hectáreas, cuyos límites son:</b>		
1	6° 0' 0"	37° 25' 00"
2	5° 57' 0"	37° 25' 00"
3	5° 57' 0"	37° 23' 00"
4	5° 55' 0"	37° 23' 00"
5	5° 55' 0"	37° 15' 00"
6	6° 5' 0"	37° 15' 00"
7	6° 5' 0"	37° 19' 00"
8	6° 2' 0"	37° 19' 00"
9	6° 2' 0"	37° 20' 00"
10	6° 0' 0"	37° 20' 00"

Vértice	Longitud O	Latitud N
---------	------------	-----------

**Expediente HA-0003. Permiso "Romeral Este", de 10.203 hectáreas, cuyos límites son:**

1	5° 35' 0"	37° 35' 00"
2	5° 30' 0"	37° 35' 00"
3	5° 30' 0"	37° 25' 00"
4	5° 35' 0"	37° 25' 00"
5	5° 35' 0"	37° 30' 00"
6	5° 34' 0"	37° 30' 00"
7	5° 34' 0"	37° 31' 00"
8	5° 33' 0"	37° 31' 00"
9	5° 33' 0"	37° 34' 00"
10	5° 34' 0"	37° 34' 00"
11	5° 34' 0"	37° 33' 00"
12	5° 35' 0"	37° 33' 00"

**Expediente HA-0004. Permiso "Romeral Sur", de 27.208 hectáreas, cuyos límites son:**

1	5° 55' 0"	37° 23' 00"
2	5° 50' 0"	37° 23' 00"
3	5° 50' 0"	37° 24' 00"
4	5° 46' 0"	37° 24' 00"
5	5° 46' 0"	37° 25' 00"
6	5° 45' 0"	37° 25' 00"
7	5° 45' 0"	37° 26' 00"
8	5° 43' 0"	37° 26' 00"
9	5° 43' 0"	37° 27' 00"
10	5° 41' 0"	37° 27' 00"
11	5° 41' 0"	37° 28' 00"
12	5° 37' 0"	37° 28' 00"
13	5° 37' 0"	37° 29' 00"
14	5° 35' 0"	37° 29' 00"
15	5° 35' 0"	37° 20' 00"
16	5° 55' 0"	37° 20' 00"

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes consideren que los permisos solicitados invaden otros o alguna concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de modificación de anteproyecto del Parque Eólico Cámara. (PP. 3926/2003).*

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título

lo VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00), Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94) y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre información pública sobre el expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15, Edif. Capitolio; Sevilla.

Finalidad: Modificación anteproyecto Parque Eólico «Cámara» consistente en reubicación y cambio de modelo y número de aerogeneradores. La solicitud primitiva fue sometida a trámite de información pública en BOJA de fecha 13.11.2001 y BOP de fecha 29.11.2001 a los efectos de autorización y prevención ambiental.

Situación: Parajes Buenavista y la Corguilla.  
Características:

- 9 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.100 kVA de potencia y relación 0,69/20 kV.

- Red eléctrica subterránea en 20 kV con cable tipo DHZ1 12/20 kV Al.

- Potencia total: 18 MW.

Términos municipales afectados: Ardales y Teba.  
Referencia Expte.: CG-118.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples-1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 10 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso 175/02.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso 175/02 de esta Dirección General, mediante el presente se indica que puede solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de Córdoba (C/ Santo Tomás de Aquino 1, 14004 Córdoba), a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación.

Interesado: Transformados de la Vega S.L.

CIF: B-14.425.250.

Ultimo domicilio: Polígono Industrial Matache.  
14700 Palma del Río.

Córdoba.

Procedimiento: Resolución del Director General del FAGA, SPHVI/MLB por la que se da cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 175/02.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de epizootias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Jiménez Viaña, José.

NIF: 30808640 W.

Ultimo domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas, 1-Córdoba.

Procedimiento: Sancionador en materia de Epizootias.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Núm. expediente: 157/20023.

Córdoba, 29 de septiembre de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de Epizootias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Rujula Medina José.

NIF: 29881924W.

Ultimo domicilio: C/ Tafur 16, 1, Villafranca (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Epizootias.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Núm. expediente: 150/20023.

Córdoba, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio Municipal de Torredonjimeno, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.*

Estando en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio Municipal de Torredonjimeno, sito en el



número 1 de la Plaza de la Constitución, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por el procedimiento y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como Anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos estén afectados por el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 20 de octubre de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

#### ANEXO I

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

Purificación Begara López. Plaza de la Constitución, 12, 2.º E. Torredonjimeno.

José M.ª Ortiz Cumbreiras. C/ San Pedro, 3, 1.º A. Torredonjimeno.

Pablo Rodríguez Muñoz. Travesía Mesones, 2, 2.º (C/ Cid). Torredonjimeno.

Antonio Sánchez Sánchez. C/ San Pedro, 4, bajo izq. Torredonjimeno.

Francisco Susí Arnedo. C/ Real, 11. Torredonjimeno.

Dolores Ureña Montijano. Plaza de la Constitución, 12, 1.º Torredonjimeno.

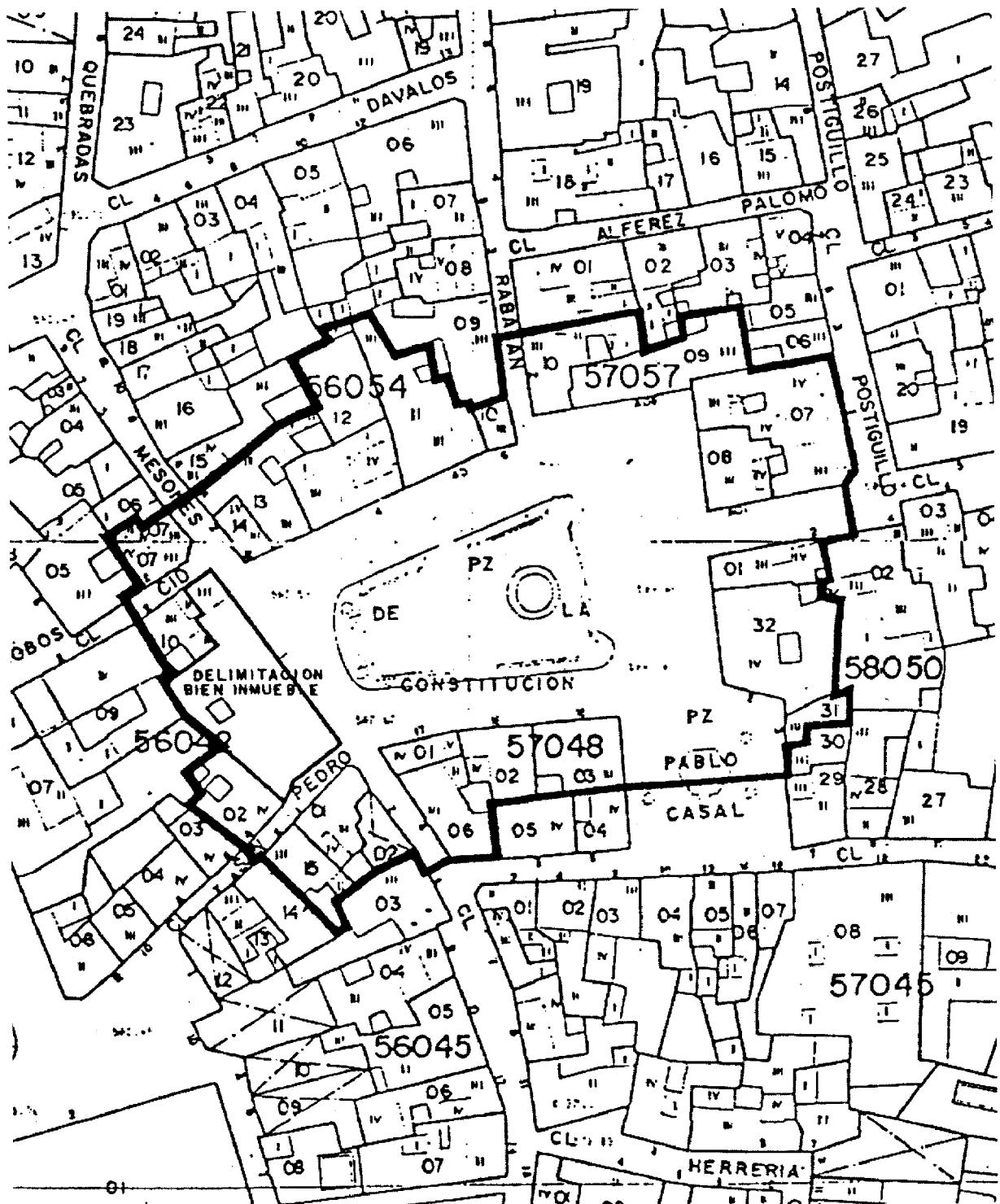
Luis Vallejo Hornos. C/ Mesones, 2. Torredonjimeno.

#### ANEXO II

#### DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

Descripción literal del entorno:

- Manzana 56042, parcelas 01, 02 y 10.
- Manzana 56045, parcelas 01, 02 y 15.
- Manzana 56054, parcelas 10, 11, 12, 13 y 14.
- Manzana 56056, parcela 07.
- Manzana 57048, parcelas 01, 02, 03 y 06.
- Manzana 57057, parcelas 07, 08, 09 y 10.
- Manzana 58050, parcelas 01, 31 y 32.



**Plano 1: Delimitación del entorno afectado**

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se emplaza para Información Pública a todos aquellos interesados en el Borrador inicial del Anteproyecto de Revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el artículo 31 del Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial de Anteproyecto de Revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

De conformidad con el artículo 32 del citado Reglamento de Residuos, la Consejería de Medio Ambiente debe abrir un período de Información Pública con el objeto de que los ciudadanos conozcan este borrador inicial y puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública del Borrador de Anteproyecto de Revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el período de información pública, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental; Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071-Sevilla), así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que a continuación se relacionan, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas:

- Delegación Provincial de Almería (Centro Residencial Oliveros. Edif. Singular, 2.ª planta. 04071 Almería).
- Delegación Provincial de Cádiz (Pza. Asdrúbal, s/n 3.ª planta. 11008 Cádiz).
- Delegación Provincial de Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta. Edificio Servicios Múltiples. 14071 Córdoba).
- Delegación Provincial de Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1. 18071 Granada).
- Delegación Provincial de Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071 Huelva).
- Delegación Provincial de Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3. Edif. Mirador. 23071 Jaén).
- Delegación Provincial de Málaga (C/Mauricio Moro Pareto, 2. Edif. Eurocom, bloque Sur. 29071 Málaga).
- Delegación Provincial de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41071 Sevilla).

El plazo de presentación de las alegaciones será de dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente relacionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de

Medio Ambiente o al Ilmo. Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Fernando Junguito Cruz Conde.

DNI: —

Expediente: CO/2003/797/PA/VP.

Infracciones. 1 Muy Grave. Art.º. 21.2.C) Ley 3/95 de 23 de marzo.

Fecha: 8 de octubre de 2003.

Sanción: Multa de 30.050,61 € hasta 150.253,03 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Pérez Montero.

DNI: 30791149.

Expediente: CO/2003/516/G.C/ENP.

Infracciones: 1. Menos grave, arts. 38.13 y 39.1 Ley 4/89 de 27 de marzo y 2. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo.

Fecha: 24 de septiembre de 2003.

Sanción: Multa de 720 €, a distribuir mancomunadamente, y en partes iguales entre los tres imputados, a razón de 180 € cada uno.

Notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Francisco Javier Estévez Reyes.

DNI: 7595450.

Expediente: CO/2003/516/GC./ENP.

Infracción: 1. Menos grave, arts. 38.13 y 39.1 Ley 4/89 de 27 de marzo.

2. Grave art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo.

Fecha: 24 de septiembre de 2003.

Sanción: 1. 601,02 € hasta 6.010,12.

2. 21,04 € hasta 30,05 €.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don José Castro Martínez.

DNI: 30813103.

Expediente: CO/2003/516/G.C/ENPI Infracciones: 1 Menos grave arts. 38.13 y 39.1 Ley 4/89 de 27 de marzo.

2 Grave art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo.

Fecha: 24 de septiembre de 2003-10-21.

Sanción: 1. 601,02 € hasta 6.010,12 €.

2. 21,04 € hasta 30,05 €.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Pedro Herrera López.

DNI:

Expediente: CO/2003/485/PARTIC/PA.

Infracciones. 1. Grave. Art. 88.1 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 1 de octubre de 2003.

Sanción: Multa de 6.010,13 € y otras obligaciones no pecuniarias: La clausura inmediata del vertedero, la retirada de los residuos y el sellado del mismo.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Otero Rosal.

DNI: 30826893.

Expediente: CO/2003/273/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Muy grave, art. 46.1.C) Decreto 506/71, de 25 de marzo y Disposición Derogatoria Unica del Código Penal.

2. Menos grave, art. 48.2.1) Decreto 506/71, de 25 de marzo.

3. Menos grave, art. 38.13 Ley 4/89 de 27 de marzo.

Fecha: 22 de septiembre de 2003.

Sanción: 1. Multa 922,57 € y retirada de la licencia de caza o de la facultad de obtenerla por un plazo de dos años.

Notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Juan Antonio Paz Sánchez.

DNI: 25057399.

Expediente: CO/2003/560/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Muy grave, art. 46.1.D) Decreto 506/71 de 25 de marzo y Disposición Derogatoria Unica del Código Penal.

Fecha: 1 de octubre de 2003.

Sanción: Multa 300,51 € y otras obligaciones no pecuniarias, retirada de la licencia de caza, o de la facultad de obtenerla, por un plazo de dos años.

Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionadore en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Excavaciones y Firmes Andaluces S.L.

Expediente: CO/2003/606/AG.MA/PA.

Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Excavaciones y Firmes Andaluces S.L.

CIF: B14062731.

Expediente: CO/2003/606/AG.MA/PA.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, por la que se emplaza a doña M.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Aradilla para que comparezca en el expediente sancionador núm. 20/03-SE, de Sevilla.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de 1 de octubre de 2003, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 20/03-SE, de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a doña M.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Aradilla para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería de Asuntos Sociales, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, al objeto de darle cono-

cimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 29 de octubre de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1789/02	CAMUESCO NUÑEZ, JULIA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2340/02	PEREZ BECERRA, ISABEL MARIA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2693/02	PARAJO EL-MEHDI, DANIEL ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1354/03	GUERRERO LOPEZ, JOSEFA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1754/02	FIGUEROA ALCANTARA, FRANCISCO CADIZ.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2254/02	AGUIRRE PEÑA, ROSARIO JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2270/02	GARCIA MORENO, MANUEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1406/03	REGUERA INFANTES, ANA MARIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
2578/02	MORENTE VALLEJO, RAQUEL LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
2662/02	MONTES JOYA, JOSEFINA LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2183/02	VIRLAN LAZARENO, ROCIO SANLUCAR BDA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2407/02	VERDI JIMENEZ, Mª ROCIO SANLUCAR BDA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1801/03	MAGALAA, KANU SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
2593/02	GARCIA GUTIERREZ, RAFAELA PUERTO DE SANTA MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S

Cádiz, 21 de octubre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 30, 31 y 32/02. Don Antonio Miguel Jiménez Molina y doña M.ª del Carmen Villar Rodríguez. Que en relación con los expedientes de protección abierto a los menores F.D.J.V., A.J.V. y C.D.J.V., con fecha 9 de septiembre de 2003, de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de Acogimiento Familiar instruido con respecto de los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio Cámara Urea, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2003 acordando declarar la situación legal de Desamparo del expediente núm. 57/03, sobre el menor R.C.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de octubre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha miércoles, 22 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don y doña al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Desamparo de fecha miércoles, 24 de septiembre de 2003 del menor F.M.W, expediente núm. 29/03/0514/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Campos Reyes.*

Acuerdo de fecha miércoles, 22 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Campos Reyes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador por Absentismo Escolar de fecha miércoles, 10 de septiembre de 2003 de los menores A.P.C. y R.P.C. expediente núm., 99/03/1592/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Constantín y doña Aneta.*

Acuerdo de fecha miércoles, 22 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Constantín y doña Aneta al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Desamparo de fecha miércoles, 22 de octubre de 2003 del menor A.M., expediente núm. 99/03/1751/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Bodegas Obregón, SL, NIF B11365079.*

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. República Argentina, núm. 23-2.ª planta, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Inicio/Propuesta de expediente sancionador 0-2003 41851 00401-01, tramitación abreviada, por presunta comisión de Infracción Tributaria Grave, derivada del expediente de Inspección 2003 41851 00401, IVA Operaciones Asimiladas a las Importaciones, ejercicio 2002.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Bodegas Obregón, S.L., NIF B11365079, domicilio C/ José Abascal, número 14, 28003-Madrid.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### *ANUNCIO de bases.*

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de 2003, adoptó entre otros el acuerdo de efectuar convocatoria pública a fin de funcionarizar las plazas previstas en el Plan de Empleo aprobado para el ejercicio 2003, que habrá de regirse por las siguientes

### BASES QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO DE FUNCIONARIZACION PREVISTO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

#### Base I. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 15.ª de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, determinados puestos de trabajo de personal laboral, se han adscrito a las Escalas, Técnica, Administrativa y Auxiliar en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, por corresponder su desempeño a Personal Funcionario, medida ésta que afecta a las plazas objeto de esta convocatoria, cuya clasificación se define en cada uno de los Anexos correspondientes, encontrándose afectados los siguientes: 1 plaza de Técnico Superior de Informática, 1 plaza

de Técnico de Gestión de Deportes, 4 plazas de Trabajador Social, 3 plazas de Administrativos, 34 plazas de Auxiliar Administrativo y 1 plaza de Auxiliar de Clínica.

De conformidad con lo expuesto, se efectúa la presente convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de los aspirantes que reuniendo los requisitos establecidos para acceder a cada una de las plazas objeto de la convocatoria y sean Personal Laboral Fijo o Indefinido en el ámbito de esta Entidad Local se interesen en acceder a la condición de Personal Funcionario.

Las plazas objeto de la convocatoria se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los grupos de clasificación que se definen en los Anexos correspondientes y las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Base II. Requisitos que habrán de reunir todos los aspirantes.

Referido al día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo o indefinido de esta Entidad Local.

b) Estar en posesión de los títulos académicos exigidos para acceder a las plazas a que se opte, que se especifican en los Anexos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base III. Solicitudes.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base II y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los derechos de examen que ascienden a 12,00 € podrán ingresarse en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta de Cajamar 3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante, así como denominación de la/s plaza/s a que se opta.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se ampliará el plazo al día inmediato hábil.

A la solicitud deberán adjuntarse los documentos debidamente diligenciados que deban ser tenidos en cuenta para la fase de concurso de méritos, así como certificación que acredite la condición de personal laboral fijo o indefinido y antigüedad.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas que se publicará en el BOP de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho

podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Base V. Tribunal Calificador.

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.

- El Jefe del Servicio.

- Un Funcionario o Técnico designado por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Secretario y el Presidente, les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, los Tribunales se clasificarán en las categorías que correspondan según los grupos de clasificación de las plazas de conformidad con lo establecido en el R.D 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

Base V. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Se establece como sistema de selección el de concurso de méritos.

El orden de actuación de los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra «H» el primer apellido, según sorteo público celebrado el día 1 de julio de 1998.

#### PROCESO DE SELECCION: FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo que se establece:



- Antigüedad: Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditados mediante certificación expedida por la Secretaría General, 0,17 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por Trabajo Desarrollado: Según el Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el Nivel de Complemento de Destino 12, 0,6 puntos; por cada unidad de nivel que excede de 12: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de Formación: Por haber superado con aprovechamiento algún curso o jornadas de formación o capacitación organizados por la Administración Pública Central, Autonómica o Local, u organismo público, 0,4 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por otros méritos acreditados por los aspirantes y valorados a criterio del Tribunal, hasta 1 punto.

La puntuación que alcance cada aspirante será el resultado de sumar las obtenidas en cada apartado y determinará la prelación para cada plaza convocada.

Base VI. Relaciones de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Finalizados los procesos de selección, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como Funcionario de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan, la relación de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos al número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar durante el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos para acceder a la plaza, quedando exentos de presentarse aquellos que ya obren en sus expedientes personales y administrativos.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen tal documentación, decaerán en sus derechos, no pudiendo ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Recibida notificación del nombramiento efectuada por la Alcaldía, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la notificación, decayendo en sus derechos si no lo hicieren, salvo caso de fuerza mayor o causa justificada apreciados libremente por la Comisión de Gobierno.

Base VII. Legislación supletoria.

Resultan de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, el R.D. 896/1991, de 7 de junio y demás legislación vigente y complementaria sobre esta materia.

#### ANEXO I

Plaza convocada: Técnico Superior de Informática.

Grupo de clasificación: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Dotación: 1 plaza.

a) Titulación Académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Licenciado en Informática.

#### ANEXO II

Plaza convocada: Técnico Gestión.

Grupo de clasificación: B.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico de Gestión.

Dotación: 1 plaza.

a) Titulación académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario.

#### ANEXO III

Plaza convocada: Trabajador Social

Grupo de clasificación: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico de Grado Medio.

Denominación: Trabajador Social.

Dotación: 4 plazas.

a) Titulación académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario en Trabajo Social.

#### ANEXO IV

Plaza convocada: Administrativo.

Grupo de clasificación: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Dotación: 3 plazas.

a) Titulación académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Bachiller o equivalente.

#### ANEXO V

Plaza convocada: Auxiliar Administrativo.

Grupo de clasificación: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Dotación: 34 plazas.

a) Titulación académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

#### ANEXO VI

Plaza convocada: Auxiliar de Clínica.

Grupo de clasificación: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

Dotación: 1 plaza.

a) Titulación académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización

de presentación de solicitudes el título de Auxiliar de Enfermería o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 8 de octubre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

*EDICTO de 8 de octubre de 2003, sobre bases.*

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 8 de octubre de 2003, hace saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de 2003, adoptó entre otros, el acuerdo de efectuar convocatoria pública a fin de cubrir en propiedad 1 plaza de Policía Local que se encuentra ocupada interinamente y que habrá de regirse por las siguientes:

**BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA BASICA DE LA POLICIA LOCAL, QUE SE ENCUENTRA OCUPADA INTERINAMENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE**

Base I. Plazas que se convocan y dotación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 201/2003 de 8 de julio de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de la Junta de Andalucía y Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Policía, mediante el sistema de turno libre, por el procedimiento de Concurso-Oposición para quienes tengan la condición de Funcionario Interino y mediante el sistema de Oposición Libre para el resto de aspirantes.

La citada plaza se encuentra dotada con las retribuciones básicas establecidas en el artículo 19 de la citada Ley de Coordinación de las Policías Locales y las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003 de 8 de julio, Orden de 14 de noviembre de 2000 y Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se modifica parcialmente la anterior, que regulan las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás legislación complementaria sobre esta materia.

Base II. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán para ser admitidos y en su caso realizar las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001 de 24 de diciembre.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, no obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir clases A B + BTP o sus equivalentes.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar (Almería).

Base III. Solicitudes.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud (según Anexo) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los derechos de examen que ascienden a 12,00 € podrán ingresarse en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta de Cajamar 3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante, así como denominación de las plazas a que se opta, el justificante se acompañará a la solicitud de participación.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se ampliará el plazo al día inmediato hábil.

Para el supuesto de tener la condición de funcionario interino en esta Entidad Local, a la solicitud deberán adjuntarse los documentos debidamente diligenciados que deban ser tenidos en cuenta para la fase de concurso de méritos, así como certificación que acredite la condición de Funcionario y tiempo de permanencia en el Cuerpo.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada uno de los turnos que se convocan que se publicará en el BOP de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

## Base V. Tribunal Calificador.

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.
- Un Funcionario o Técnico designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Secretario y el Presidente, les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera del R.D. 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

## Base VI. Comienzo, orden de actuación y anuncios.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra «H» el primer apellido, según sorteo público celebrado el día 1 de julio de 1998.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha, lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará el BOP de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Base VII. Desarrollo y sistema de calificación de los procesos selectivos.

Se establece como sistema de selección el de concurso-oposición, de conformidad con las siguientes normas:

## Fase de concurso.

Resultará de aplicación exclusivamente a los Policías de esta Entidad Local que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

Consistirá en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del siguiente:

## Baremo de concurso de méritos:

## A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

## B) Antigüedad:

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local, categoría de Policía en virtud de nombramiento interino: 0,50 puntos.

## C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

## D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la medalla al mérito de Policía Local de Andalucía: 1 punto.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

La puntuación total obtenida por los aspirantes sin limitación determinará la prelación de los aspirantes, para el supuesto de que éstos obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

Fase de oposición.

Constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física. Anexo I.

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador, originales de los permisos de conducir que se exigen para participar en la Convocatoria y deberán entregar un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, si algunas de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

a) Estas pruebas se realizarán por el orden que se relacionan en el Anexo I y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.

b) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico municipal.

c) La calificación será de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de celebración de las pruebas.

Segundo ejercicio. Pruebas médicas. Cuadro de exclusiones médicas. Anexo II.

Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que se establece para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura como Anexo II.

Los aspirantes aportarán en el momento de someterse al reconocimiento médico resultados de la analítica de sangre y orina que se define en el citado Anexo II.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del Informe médico emitido al efecto.

Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas: Constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y las expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personal no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

La calificación será de apto o no apto.

Cuarto ejercicio. Prueba de conocimientos.

Constará de dos partes:

1.ª parte. Prueba de conocimientos. Consistirá en constatar un test relativo al contenido de los temas comprendidos en el Temario Anexo III; los aspirantes dispondrán para su realización un tiempo mínimo de 3 horas.

2.ª parte. Supuesto práctico. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y durante el tiempo mínimo de 2 horas. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en ambos ejercicios.

La calificación de esta prueba será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas y dividirla por dos.

La calificación final del proceso selectivo, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y la Fase de Oposición que determinará el orden de prelación de los aspirantes.

Base VIII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las pruebas selectivas y calificadas las mismas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, que en ningún caso pueda exceder del número de plazas convocadas y se elevará a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento del aspirante aprobado con las siguientes peculiaridades.

El aspirante propuesto, será nombrado Funcionario en prácticas, el cual para obtener el nombramiento de Funcionario de Carrera deberá superar el Curso de Ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar (Almería), que emitirá un informe académico del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa justificada, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, debiendo nuevamente superar las pruebas de selección.

Base IX. Impugnaciones e incidencias.

La Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

ANEXO I

CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA

Las pruebas que a continuación se detallan serán de aplicación a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los hombres y 3,80 m las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

A los aspirantes que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar la siguientes pruebas de aptitud física.

De entre las pruebas a superar, las cuatro se establecen como obligatorias.

Se realizarán por el orden en que estén relacionadas y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior, para apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambos manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'35"	4'45"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

## M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros

procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la policía local.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...) del siguiente tenor:

Los aspirantes deberán aportar el día que sean citados a fin de realizar el segundo ejercicio las siguientes pruebas:

Analítica de orina: Sedimento y anormales.

Analítica de sangre: Hemograma completo, VSG, Glucosa, Urea, Acrico, Creatinina, HDL- Colesterol total, Triglicéridos, Bilirrubina T., Bilirrubina D, Fosfatasa alcalina, GOT, GPT, GGT, Amilasa, Hierro, Proteinograma, Pruebas de coagulación, Plaquetas, Mantoux.

## ANEXO III

## PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía, con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial

referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE EN LA CONVOCATORIA

«Don/Doña ..... con NIF núm. .... domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Teléfono núm. .... Fecha de nacimiento .....

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la Convocatoria Pública (BOE núm. .... de fecha .....) efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a fin de

cubrir en propiedad una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Policía que se encuentra ocupada por funcionario interino y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases que rigen la misma (BOP Almería núm. .... de fecha ..... y BOJ Andalucía núm. .... de fecha .....

SOLICITO: Ser considerado aspirante admitido en la citada Convocatoria por el turno (señálese el turno que proceda):

Tener condición de Policía Local interino de esta Entidad Local anterior a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Junta de Andalucía. .... (apórtese certificado)

Oposición libre. Roquetas de Mar, .... de ..... de 2003.

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 8 de octubre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63